LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Lúnes 22 y Mártes 23 de Octubre de 1883 — AÑO IV—Número 915

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

SUMARIO

S. Editorial—La tierra—Incidentes de la inscripcion—El mandato de la Suprema Córte.
Telegramas—Esterior—Interior.
En los Colegios Nacionales.
Interior.
Noticias.
Parlamentos—Diputados Nacionales—Diputados Provinciales
Comercio.
Teatros.
Municipalidad.
Avisos.

La tierra

Largo acopio de materiales ha hecho «El Nacional», procurando contestar nuestro artículo con este mismo epígrafe.

No ha contestado.

Rumbea á hacer una discusion sobre principios en materia de enajenacion de tierras, como si alguien le contradijese sus gustos y sus opiniones en la materia.

Y sin embargo, se trata **única y esclusivamente** de negar su aseveracion falsa, de que, el Ministro del Interior *despilfarra las tierras*, puesto que, le repetimos por la tercera vez, no ha vendido ni una pulgada de tierras nacionales.

No conoce «El Nacional» ni una palabra de los antecedentes que hay sobre tierras, y está divagando y discurriendo sobre lo que es ya una manía.

El Ministro no ha vendido ni una pulgada de tierras nacionales!!!!

Infórmese bien el colega.

La ley de 1880, autorizó la venta de 200 leguas de tierras nacionales fijándoles el precio de 1000 $, cuyo importe se destinaba á la compra de caballos para el Ejército.

No se hizo uso de la ley á que nos hemos referido.

La ley de 1882 autorizó la venta de 1000 leguas por año.

No se hizo uso de la ley!!—No se ha vendido ni un jeme á pesar de la referida autorizacion, y seria el caso de que, «El Nacional,» obligado á la prueba, determinase los nombres de los compradores.

En cuanto á los arrendamientos, que se hacian antes sin limitacion, el Gobierno los limitó á áreas que no pasasen de 5 á 7 leguas, habiendo suprimido el trámite de esos arrendamientos para hacerlos bajo un plan regular y uniforme.

Con estos puntos de partida exactos ¿cómo no ha de sorprender la obstinacion del colega, que está empeñado en dar contra unos *despilfarros* imaginarios que han debido producirse quizá en la luna?

Aquí terminamos la seccion que se refiere á los hechos administrativos.

Resulta que no ha podido haber despilfarro en donde no ha habido enajenacion de la cosa.

Porque creemos que no denomine despilfarro á la tierra adquirida por los suscritores del empréstito aquel para costear la espedicion.

Con respecto á nuestro artículo *La Tierra*, el colega ha hecho una esploracion inútil de opiniones sobre la mejor forma de enagenacion para no venir á ningun resultado.

Cuando nos hemos referido á las operaciones agrarias del mundo, recuerde lealmente, que nos hemos referido á la manera histórica de poblar en diversas épocas mas ó ménos lejanas.

Esa es la verdad sin embargo—Las posesiones y dominios primitivos han empezado del mismo modo en todas partes; y en todas partes se ha producido del mismo modo la subdivision.

Probablemente la ciudad de Buenos Aires ha pertenecido á media docena de propietarios ó á alguno solo, en donde ha venido á fundarse por la natural distribucion la propiedad de muchos miles de dueños.

Cree de buena fé el colega ¿que si alguien hubiera propuesto la venta de media legua por un cigarro en el fuerte Roca, habria encontrado un solo licitante?

Hoy se disputan esas tierras á buen precio por que las ha valorizado la conquista y el asiento paulatino y sucesivo de pobladores.

No se puede argüir en contrario—Esta es la historia territorial del mundo, inclusa la de los Estados-Unidos y la propia nuestra.

¿Cree el colega que nos ha rebatido con respecto á nuestras referencias al Brasil?

Tambien está en herror!

Para contradecirnos ha escojido la Provincia de Rio Grande, que es la plata labrada en materia de clima y de poblacion.

El Rio Grande es un vergel poblado de haciendas, de riquezas, de industrias.

Bueno fuera que la dieran de valde!

Pero nos hemos referido al Norte y al interior del Imperio; con la rémora de su clima y de su despoblacion: no á sus costas pobladas—Hemos hablado de desiertos como los del Oeste de los Estados Unidos desmontados á fuerza de hacha para poner les gente.

El colega se ha tomado inutilmente el trabajo de hacer un almácigo de autores, para probarnos las grandes verdades á que se referia Larra, en el empeño de sostener *que en verano suele hacer mas calor que en invierno!*

Probablemente los autores citados no han tenido una vara de tierra en su vida. De otro modo habrian sostenido las grandes áreas, como el colega, probablemente, si le hubiese tocado ser el Sr. de Tranquelauquen ó de Nahuel Huapí.

¿Qué nos quiere probar el colega con la autoridad de la Enciclopedia?

¿Qué conviene la distribucion de la tierra en manos del mayor número?

¡Pero cuándo lo hemos negado!

Lo que no admitimos es que nos venga confundiendo á Bariloche con la Plaza de la Victoria.

Y en resúmen; vamos á lo esencial—¿Cuál es, dónde están, cómo se llaman las tierras que ha despilfarrado el Ministro del Interior?

No hay vendedores, no hay comprados, no hay enagenaciones practicadas á pesar de la ley que las autoriza.

Pues entónces no tiene razon el colega, aunque se meta entre un bosque de autores dogmáticos ó conversadores.

Ni las obras de Laboulaye, ni el *arte magna* de Raymundo Lulio, van á pobrar nada en economia que vaya contra lo racional y lo conveniente.

Ni todo ese archipiélago de autores citados van á demostrar que el Ministerio ha *despilfarrado* lo que no ha vendido, ni que háyamos nosotros sostenido por consiguiente la causa del *despilfarro*.

Incidentes de la inscripcion

En la inscripcion del Domingo han ocurrido incidentes tan repetidos, coincidiendo siempre en el resultado, que cualquiera los tomaria por una combinacion estratégica de la campaña electoral.

En varias parroquias, especialmente en Catedral al Norte y en Catedral al Sud, se presentaron á inscribirse distintos grupitos ó aisladamente algunos ciudadanos que se cuenta en la comunion *mitrista*.

De todos los que ocurrieron á la Merced, resultó que *estaban ya inscriptos*, con escepcion de dos personas únicamente.

No contaban, sin duda, con que se haria en su misma presencia la revisacion de padron, y demostrádoseles el asiento de sus nombres, el número correspondiente, etc.—Hubo de pasar la cosa por un olvido, y el conato de redundancia como una distraccion.

Pero al propio tiempo ocurria la misma cosa en el Colegio, y entendemos que por otras parroquias de la ciudad, lo que revela que bajo la atmósfera saturada del espíritu cívico, se producia una especie de contagio esporádico invadiendo simultáneamente la celda frenológica de la memoria política.

Y decimos de la *memoria política*, porque, segun el sistema, son muchas las calidades en que se distribuye el sentido de la memoria; y es la seccion craneológica que comprende á la política la que con mas facilidad se obstruye.

Por eso estamos ciertos, de que, «La Nacion», participando quizá del contagio ni habrá parado su atencion en los incidentes ocurridos, ni menos va á acordarse de contarlo á los lectores.

Su atencion está demasiado contraida á la impugnacion de los amaños que siempre descubre en los contrarios, para venir ahora á recojer estos hechos inocentes que ni son dignos de mencion!

Son hechos que corresponden mas bien al dominio del lápiz que al de la pluma; porque seria de pintarse la emocion de sorpresa y desagrado de los que se encontraron desconcertados en el lance. . . . . .

Debió ser un cuadro interesantísimo!

Los inscriptores de la mesa hojeando el registro y poniendo el dedo en los nombres propios; golpeando y golpeando en la relacion de todos los detalles de filiacion; y la encojida de hombros de los que se proponian llenar *por partida doble* sus sagrados deberes cívicos!

Este sí que es civismo inagotable; y ejemplo su premo de diligencia para responder al llamamiento tocante del órgano perseverante de su partido político!

El mandato de la Suprema Córte

Ha bastado la resolucion de la Suprema Córte para que haya quedado cumplida en la Provincia de Santa Fé, enviando el Juez Rosas el espediente que retenia en su poder.

El Ejecutivo comunicó al Gobierno de aquella Provincia el mandato de la Corte para que le diera el debido cumplimiento.

El incidente ha terminado; y el ejemplo debe advertir á los funcionarios irreflexivos, que, ni es cuerdo ni es legal alzarse en discusiones y en resistencias con el mas alto Poder Judicial de la Nacion sinó acatar y respetar sus decisiones.

El inferior no es Juez de su superior, y es este el responsable de sus actos y resoluciones, que llevan ademas el sello de su sabiduria y de su prudencia.

¿Adónde iriamos á dar, si el criterio particular, el error mismo viniesen á presentarse como rémoras al servicio público y como absurdas pretenciones de resistencia á la ley, precisamente por los que mas obligados están á respetarlas?

El mandato de la Córte Suprema en el incidente de Santa Fé, está cumplido como no podia dejar de cumplirse.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(Agencia Havas)

La enfermedad de Moltke

BERLIN, Octubre 20—La enfermedad del Mariscal de Moltke no reviste el carácter de gravedad atribuídose en un principio. Algunos diarios considerados bien informados van hasta desmentirla completamente.

Decapitacion de Si-Sliman

PARIS, Octubre 20—Telegramas aquí recibidos anuncian que el célebre gefe insurrecto árabe Si-Sliman, ha sido decapitado.

La China contra los europeos

LÓNDRES, Octubre 20—Los últimos despachos de Hong King comunican que el Gobierno del Celeste Imperio preparábase á cerrar el puerto de Canton á todas las procedencias estrangeras.

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Montevideo—N. 117—*Octubre 22*—En las regiones oficiales no confirmanse las noticias alarmantes comunicadas de Rio Janeiro á esa ciudad, respecto á nuevas y graves dificultades surgidas en los arreglos de la cuestion Paso Hondo. Parece que el único motivo que ha dificultado la solucion del asunto, es apenas una cuestion de forma y hay completa esperanza de zanjaria satisfactoriamente. Es, pues, exagerado el rumor del envio de la escuadra brasilera á estas aguas.

Los diarios traidos por el *Elbe*, cuyas fechas llegan al 17, nada registran sobre la política internacional.

Está á la órden del dia la cuestion inmigracion. «O Jornal do Comercio» trae un importante artículo estableciendo paralelos sobre inmigracion llegada al Brasil y República Argentina durante el último año. El resultado es ventajoso para ese país. Mejoró notablemente el estado higiénico.

De Europa las noticias carecen de importancia y han sido trasmitidas ya.

Verificóse hoy el entierro del procurador Exequiel Viana muerto de resulta de las heridas que infiriólé, hace tiempo Verges. El féretro iba cubierto de coronas.

Filomeno Santos, hermano del Presidente compró en doce mil pesos la antigua Quinta de Esteves. El Gobierno rehusóse á dar de alta al comandante Lino Fernandez que llegó aquí á ampararse del decreto de Abril. El motivo es, haber Fernandez publicado una nota en términos muy severos para este Gobierno y su ejército, pidiendo baja absoluta. A juicio del Fiscal Militar, ese hecho inhabilitólo para ampararse al decreto referido.

Murió hoy el antiguo Coronel Francisco Ramirez.

Ciachi resolvió hoy definitivamente demorar hasta el principio de la semana entrante su partida para esa ciudad.

Mañana en Toledo procederáse á desencajonar trece toros españoles que vienen por el *Galicia*. La empresa obsequiará con un lunch á los cronistas y aficionados.

≈

San Nicolás—N. 8,117—*Octubre 22*—Anoche chocaron los vapores *Tridente* y *Meteoro* en la vuelta de San Antonio. Ambos sufrieron sérias averias: el primero en un tambor y el segundo en la proa. No hubo desgracias personales. Los dos capitanes protestaron abordo.

Con banda de música y bandera argentina y española, fueron gran número de españoles aquí residentes, á saludar á su Vice-Cónsul Dr. José Solá, recientemente nombrado.

Ayer y anteayer llovió bastante. Hoy refrescó, marcando el termómetro 15 grados centígrados.

≈

Rosario—N. 8,478—*Octubre 22*—Ayer á las 3 a. m. produjose un incendio en una carpinteria. Avalúanse las pérdidas en 3000 bolivianos; ni el edificio ni el negocio estaban asegurados. Acudieron en auxilio primeramente los marineros de la Subprefectura con la bomba. En seguida los vigilantes y gendarmes en número de cincuenta hombres y el cuerpo de bomberos voluntarios con su magnífica bomba. Las dificultades que se tocan aquí en circunstancias análogas para la provision de agua, hicieron estériles en mucho, los grandes esfuerzos de los concurrentes. Hubo necesidad de habilitar el aljibe del club Fénix para combatir el incendio, pero este contingente era escaso. Salvóse gran parte de las maderas debido al arrojo de los soldados y bomberos voluntarios. El gefe político, comisario de órdenes y demás empleados superiores de la policía acudieron al primer momento.

El Comisario Grieco, de la policía de esa Provincia, parte mañana llevando al criminal Villarruel, uno de los asesinos del Tandil.

El Dr. Juarez Celman fué recibido ayer por varios amigos y acompañado á la estacion del Central Argentino, de donde partió en expreso para Córdoba.

Termómetro 17 grados centígrados á 2 p. m., barómetro buen tiempo.

≈

Córdoba—N. 8557—*Octubre*. 22—Anoche llegó el Dr. Juarez Celman. En Belle Ville todo el pueblo concurrió á la estacion á saludarlo. En Villa Maria fueron á encontrarlo de Córdoba distinguidas personas. Las dos poblaciones de Villa Maria y Villa Nueva estaban reunidas en la estacion para saludarlo. Asistió á una gran comida dada por los vecinos de Villa Maria y despues de ella siguió viage á Córdoba. Aquí el anden y boulevard de la Estacion Central estaban materialmente llenos por la concurrencia. La calle baja completamente ocupada por los carruajes y coches de tramways.

Dos bandas de música concurrieron al recibimiento convertido en gran fiesta. Se hallaba todo lo mas selecto de Córdoba, sin distincion de colores políticos. A la llegada de la locomotora resonó en toda la multitud un hurra atronador, y el inmenso gentío se dirijió al wagon en que venia el doctor Juarez y sus amigos. Apenas apareció en el balcon, resonaron estruendosos vivas al Senador por Córdoba, al Presidente de la República y al Gobernador Gavier. La concurrencia toda precedida de las bandas de música acompañó hasta su domicilio al Dr. Juarez Celman, donde permaneció hasta las once de la noche, sin que se decayera un momento la alegria y entusiasmo. Córdoba ha hecho una manifestacion como nunca se ha visto. Puede calcularse en siete á ocho mil almas que han asistido á la recepcion del doctor Juarez.

Corrientes—*Octubre 22*—A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Benjamin Victorica—Llégonos la noticia del ascenso de V. E. al rango de General. Los gefes y oficiales del batallon de mi mando, felicítanlo ardientemente en nombre de las simpatias conquistadas por su dedicacion al Ejército, grandes mejoras alcanzadas y rectitud suma.—*Julio Figueroa*.

Líneas telegráficas

Central—*Octubre 22*—5 p. m.—Línea de Corrientes funciona hasta Goya. Demás bien.

Aviso de lluvia

Telégrafo Nacional—*Octubre 22*—*Catamarca*, llovió el Viérnes un chaparron fuerte, pasando á temporal. *Rioja*, no ha llovido.

Oficiales

Corrientes—*Octubre 22*—A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina General don Benjamin Victorica—Telegrama de V. E. lo recibo hoy 18. No hay ni hubo nuevos sintomas de invasion. Hecho ocurrido en estancia Bertilote fué cometido por peones que allí habia de la tribu sometida de Juan Largo que con ese motivo se alzó siendo tomada prisionera en su mayor parte. No existe alarma alguna: la colonia está bien garantida. Tan es verdad lo que aseguro á V. E. que dueños establecimientos permanecen ella con ochocientas vacas comprendiendo que desgracia ocurrida débese imprudencia del encargado que á pesar de mis advertencias daba demasiada confianza á tribu Juan Largo, la cual se habia embriagado ese dia.—Saluda á V. E.—*Julio Figueroa*, Gefe batallon 9.—*Resistencia*.

Goya—*Octubre 22*—A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Benjamin Victorica—El Alférez Carabajal, del Regimiento 12 de Caballeria de línea, ha recorrido al Norte de la izquierda de la línea de fuertes hasta cinco leguas mas al Norte de la Enerneijada, desde el 16 del ppdo. hasta el 5 del corriente, no encontrando ni rastros de indios por aquella parte. Saluda á V. E.—*Coronel Obligado*, Reconquista Octubre 15.

Goya—*Octubre 22 de 1883*.—A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, General D. Benjamin Victorica.—El 6 del corriente, el sargento distinguido D. Vicente Sosa, del Regimiento 12 de caballeria de línea que habia sido destacado al Norte con 15 hombres, atacó las tolderias del cacique Naguagner á quince leguas al N. E. del Monte de la Viruela, matando cinco indios, causándoles muchos heridos y tomándoles dos de chusma y veintisiete caballos y una mula.

Tenemos diez y ocho indígenas de los tomados, que convendria se me autorizase á remitir á disposicion de V. E. por alguno de los paquetes de la carrera.

Saluda á V. E.—*Coronel Obligado*, Reconquista, Octubre 15

Goya—*Octubre 21*—Al señor Inspector General de Armas—El 6 del corriente el sargento distinguido D. Vicente Sosa, del Regimiento 12 de Caballeria de línea, que habia sido destacado al Norte con quince hombres, atacó las tolderias del cacique Naguagner á quince leguas al N. E. del Monte de la Viruela, matando cinco indios de lanza, causándoles muchos heridos y tomándoles dos de chusma, veinte y siete caballos y una mula. Tenemos diez y ocho indígenas de los tomados en las distintas sorpresas hechas á los indios, que convendria se me autorizase á remitirlos á disposicion de V. S. por alguno de los paquetes de la carrera. Saludo á V. S.—*Coronel Obligado*, Reconquista, Octubre 15 de 1883.

Patagones—*Octubre 22 de 1883*—Al gefe del Estado Mayor de la Armada—Hasta el 17 en Puerto Roca no consiguen agua dulce, habiendo perforado 23 metros de profundidad. Saluda á V. E.—*G. Alvarez*, Comandante Cutter «Bahia Blanca.»

Patagones—*Octubre 22*—Al comandante del «Vigilante»—Hoy llegué de Deseado trayendo los restos de los náufragos de la barca *Bariloche*.

Viaje sin novedad. Espero órdenes—*G. Alvarez*, Comandante Cutter, «Bahia Blanca.»

Patagones—*Octubre 22*—Al Sub-secretario de Marina, Dr. Marco—Llegué de Puerto Deseado trayendo náufragos de la barca *Bariloche*. Esplorador Sr. Oneto consiguió agua abundante. Saluda á Vd.—*G. Alvarez*, Comandante del cútter *Bahia Blanca*.

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Octubre 22*—Génova, *Paola R*. Nueva York, *Pietrino*. Spool, *Holbein*, Southampton, *Elbe*. Cardiff, *Howard*, Bardeos, *Egyptiaine*, Valparaiso, *Topaz*. Billetes del tesoro á 66, despues de hora á 65 1|2. Deuda amortizable á 25 1|4. Empréstito estraordinario, la série, á 52. 3000 cueros americanos á 70. 1000 mal desechos á 65. Sale el *Rio de la Plata*

San Nicolás—N. 872—*Octubre 21*—Al Prefecto Marítimo. Oficial.—Chocaron anoche el *Tridente* y *Meteoro* en la vuelta de San Antonio, sin ocurrir desgracia personal. Protestaron ambos capitanes por las averías. Sírvase resolver quién levanta sumario.—*Sub-Prefecto*.

Rosario—No. 8 479—*Octubre 22*—El *Pernambuco* zarpó hoy con destino á Hamburgo, con un cargamento de frutos y minerales.

La Aduana liquidó 29,105-20. La Tesoreria recaudó 23,742 20. Permisos para despacho de mercaderías espidiéronse 85. Cambio firme.

En los Colegios Nacionales

Hé aquí el decreto dictado por el P. E. reglamentando el ingreso de los alumnos que hayan de cursar estudios secundarios en los Colegios Nacionales.

Considerando:—

1º—Que la institucion de los Colegios Nacionales en la República responde á los fines de la instruccion secundaria, que, con la primaria, ó comun, y la superior, completan los diversos grados de la instruccion pública;

2º—Que si bien hasta ahora, no ha sido ni es aún posible armonizar de una manera precisa la instruccion comun con la secundaria, es necesario tender constantemente á esa armonia, á fin de que la educacion comun pueda así llenar eficazmente su doble objeto: dedar á los niños las nociones indispensables para el cumplimiento de sus deberes en la vida, y de preparar convenientemente á los que aspiran á recibir la instruccion secundaria;

3º Que para esto es necesario consultar el desarrollo de la educacion comun en las diferentes Provincias, y las mayores ó menores facilidades que ofrecen para ser adquirida por sus habitantes en la estension que sus programas determinan;

4º Que si en este sentido, no es posible todavia establecer una regla uniforme para toda la República pueda adoptarse para la Capital, donde las escuelas comunes dan en los cuatro primeros grados de su programa oficial la preparacion necesaria para pasar á la instruccion secundaria;

5º Que á fin de que la enseñanza en los colegios nacionales produzca resultados provechosos para el porvenir de la República, es forzoso determinar el punto de partida de esos programas, estableciendo con tal objeto los requisitos indispensables para ingresar á los cursos;

Por todas estas consideraciones y oido los informes suministrados á este respecto por el Inspector de colegios nacionales, y escuelas normales, y por el Rector del Colegio Nacional de la Capital, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Todo el que solicite ser admitido á cursar los estudios secundarios en los Colegios Nacionales, deberá reunir las siguientes condiciones:

1º Tener por lo menos 12 años cumplidos de edad.

2º Saber leer espresiva é inteligentemente en cualquiera de los libros de lectura adoptados en el grado superior de las escuelas comunes.

3º Saber escribir al dictado con letra legible y buena ortografia.

4º.—Ejecutar exacta y prontamente las operaciones fundamentales de la aritmética.

Art. 2º.—La competencia requerida se comprobará por medio del exámen de ingreso. La edad se justificará por la partida de nacimiento, y en su defecto, por la afirmacion que merezca completa fé.

Art. 3º.—No será necesario el exámen prévio á que se refiere el artículo anterior, para los que presenten certificado de haber cursado satisfactoriamente los cuatro primeros grados de las Escuelas Comunes de la Capital, ó todos los grados de las de aplicacion en cualquiera de las Escuelas Normales de la República.

Dicho certificado deberá ser espedido por el Consejo Escolar del Distrito bajo cuya direccion se encuentre la escuela comun en que se hubiesen hecho los estudios, ó por el Director de la respectiva Escuela Normal en su caso.

Art. 4º Los exámenes de ingreso tendrán lugar durante el mes de Marzo de cada año, y se tomarán en la forma establecida para los exámenes anuales de los Colegios.

Art. 5º El que pretenda ser matriculado como alumno, deberá presentar antes del 15 de Febrero una peticion escrita en papel sellado de 50 centavos, en la que se espresará el nombre y apellido, edad, nacionalidad y domicilio del solicitante, así como el nombre, apellido, nacionalidad, profesion y domicilio del padre ó madre, tutor, ó encargado del mismo, y que será suscrita por uno y otro, segun el caso.

Art. 6º A la solicitud se acompañará la partida de nacimiento, ó en su defecto la declaracion á que se refiere el artículo 2º, así como los certificados que se pretenda hacer valer.

Art. 7º Si la solicitud fuese defectuosa por no contener algunos de los requisitos exigidos en los artículos anteriores, no se le dará curso. En caso contrario, se formará con ella un espediente en cuya carátula se escribirá el nombre del solicitante y el año y número de órden.

Artículo 8º El Rector examinará las piezas justificativas, y si las encontrase arregladas ordenará el exámen ó la admision de los alumnos segun corresponda, y en el caso contrario exijirá las justificaciones ó ampliaciones que fuesen necesarias.

Art. 9º Contra las resoluciones de las Comisiones examinadoras, ó del Rector, en su caso, no habrá recurso alguno.

Art. 10. El que hubiere sido desaprobado en el exámen no podrá repetirlo hasta el año siguiente.

Art. 11 La espedicion de matrículas quedará cerrada el 31 de Mayo. Esceptúase de esta disposicion á los alumnos de otros Colegios Nacionales que tuvieren su matrícula espedida allí, y justificasen haber asistido á los cursos respectivos.

Art. 12. No se admitirán en los cursos de los Colegios Nacionales alumnos que hubieren sido espulsados de otros establecimientos nacionales de enseñanza, por conducta inmoral ó que tuvieren enfermedad repugnante ó contagiosa.

Art. 13. Comuníquese, etc.

ROCA.
E. Wilde.

INTERIOR

Córdoba

—La última tormenta rompió ciento cincuenta tubos del alumbrado público.

—Ha sido declarado camino público el que se construye actualmente de Quilino á San Pedro.

—Tucuman está produciendo azúcar en grande escala pero no lo suficiente para satisfacer los pedidos del comercio.

En dos dias, ayer y antes de ayer, el Ferro-Carril Central Argentino ha trasportado de Córdoba al Rosario, próximamente dos mil bolsas de azúcar.

—El Ministro de Gobierno ha recibido las actas de las elecciones de un diputado practicadas en Cruz del Eje el 14 del presente mes.

Por ellas ha resultado electo el señor Enrique Pizarro.

—Habia empezado desde el 19 á tomar agua, el rio que atraviesa la ciudad—Por ahora solo ha recibido la de la Cañada, pero se espera una regular creciente por cuanto han sido fuertes las lluvias en la Sierra, segun noticias recien recibidas.

El arroyo de Saldan nos dicen que ha crecido muchisimo.

—Se han recibido en el intercambio para remitir al Rosario 596 bultos de minerales de Bolivia.

Es notable la introduccion que continuamente se verifica de estos minerales.

—Los señores Omarini y Ca. han construido un horno de quemar cal. La chimenea superior tiene una altura de 37 metros.

Santa-Fé

Las cámaras sancionaron definitivamente el proyecto de ley autorizando al P. E. á otorgar la garantía prescripta por el art. 19 de la Ley de Octubre de 1881 en favor de la concesion del Ferro-Carril O. S por la 1ª Seccion y en una estension de sesenta kilómetros.

En dicha Seccion 1ª viene comprendida la línea de circunvalacion construida por la Empresa desde los graneros hasta el muelle del Rosario, conforme al art. 3º de la misma.

Para el pago de la garantía del siete por ciento acordado por dicha, Ley (art. 19), se tomará en cuenta el producto líquido que produjesen las dos vias, la de circunvalacion y la recta hasta la colonia Candelaria.

—En el presupuesto se hicieron los siguientes aumentos:

A los camaristas	$f.	300
Al defensor de menores de la 1ª circunscripcion	«	180
Al agente fiscal de la 1ª	»	180
A los mismos de la 2ª	»	190
Al escribano de diligencias de la 1ª	»	70
Al portero de la Cámara.	»	30
Al agente fiscal de la 3ª	»	100
Defensor de menores 3ª	»	100

El Ministro en nombre del Ejecutivo se opuso á todo aumento, no porque no fuese justo, dijo, sinó porque la provincia tenia que limitar sus gastos poniéndolos en relacion con su presupuesto.

—Se ha creado una oficina de Rentas que será desempeñada por un gerente con ps. fuertes 200, un sub gerente 150, ocho recaudadores cada uno 70.

Se encargarán del avalúo, clasificacion y percepcion de la renta.

—El Rosario estaba amenazado de sufrir las consecuencias de una gran sequia, á causa de la gran bajante del Paraná, y de haberse agotado los pozos en la ciudad.

—Respecto de los derrumbes de las obras del puerto de Santa Fé y que nos comunicó nuestro corresponsal telegráfico, agrega lo que sigue "El Santafecino":

"Ha acaecido uno en la calle cortada del Puerto que vá á la Alcantarilla.

Las aguas de las calles Comercio y San Gerónimo se precipitan allí por diversas transversales (comunmente por San Juan y Tucuman), formando en cada lluvia una avenida de consideracion—La calle estaba empedrada recientemente, en todo el ancho de la 25 de Mayo hasta la Alcantarilla y es allí donde se ha producido el primer hundimiento, interesando la solidez de la muralla.

Parece que algunas yerbas y desperdicios cerraron la boca de entrada de la Alcantarilla obstruyéndola, y que las aguas no encontrando salida breve se amontonaron en gran cantidad ocasionando una filtracion que produjo, al disminuir el espesor de la capa de arena que le sirve de base, un hundimiento parcial y pequeños derrumbes que paulatinamente fueron tomando mayor consideracion".

NOTICIAS

—o—

Tierras en Misiones—Con las modificaciones que se espresan á continuacion, se ha aprobado el proyecto de contrato formulado por la Oficina Central de Tierras y Colonias, por el cual se conceden á don Pedro M. Cernadas para colonizar, dos secciones de terreno (800 kilómetros cuadrados) en el territorio de Misiones, dentro de los siguientes límites, segun la rectificacion hecha por la oficina citada:

Por el Norte, las nacientes del arroyo «Garupá», concesiones Fontenelle y Pujol; por el Este, concesiones Hardy y Molina; por el Sud, concesion Molina y arroyo Chimiral, y por el Oeste, arroyos Chimiral y Pindapoy.

Las modificaciones á que se hace referencia son éstas:

1º—La mensura será practicada por un agrimensor, prévia aprobacion del Gobierno, é instrucciones del Departamento de Ingenieros, el que será propuesto dentro del término de tres meses de la fecha.

2º—Las familias de que habla el artículo 3º, serán agricultoras y europeas, y sugetas á la ley de inmigracion y colonizacion, debiendo introducirse cuando menos 63 por año.

3º—Los lotes de que habla el artículo 4º, serán poblados y cultivados en los términos prescriptos por la ley.

4º—Respecto de los pobladores que existan en el terreno formacion de los dos pueblos que deban trazarse (uno en el centro de cada seccion, de 400 kilómetros cuadrados) etc., etc., rigen las prescripciones de la ley de 19 de Octubre de 1876.

5º—El concesionario depositará la cantidad de 10,000 pesos en dinero ó Fondos Públicos Nacionales, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Comuníquese, etc.—ROCA.—B. de Irigoyen.

Impuesto de Contribucion Directa—Sobre este asunto, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, hadirijido al Ministerio de Justicia una nota concebida en estos términos:

«Esta Provincia tiene á su cargo una crecida suma á cobrar del impuesto de Contribucion Directa del Municipio antes de ser federalizada. Los Escribanos de Registro, establecidos con jurisdiccion en la Capital, estienden contratos sobre venta de esos inmuebles sin pedir préviamente un certificado á la Direccion de Rentas Provincial sobre si se adeuda ó no Contribucion atrasada.

No llenándose este requisito se transfiere la propiedad haciendo constar que no reconoce ningun gravámen, lo que no es exacto. Esa omision á más de perjudicar al comprador que crée adquirir, el bien saneado, ocasiona perjuicios á este Gobierno por la mayor dificultad que se encuentra para percibir la citada contribucion.

En esta virtud, y estando persuadido este Gobierno de la preferente atencion que presta V. E. á los intereses de la Provincia, tengo el honor de dirijirme á V. E. pidiéndole se sirva impartir las órdenes convenientes para que por la administracion de justicia de la Capital, se dén las órdenes necesarias al respecto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. mi consideracion mas distinguida—Dardo Rocha—*Vicente Villamayor*.

Con motivo de la anterior nota, el Ministro de Justicia pidió opinion al Procurador General de la Nacion, el cual la emitió en estos términos:

«Tanto la ley de la Nacion como la de la Provincia de Buenos Aires, exijen certificado de no adeudar contribucion el bien raiz que ha de escriturarse. La federalizacion del Municipio no ha derogado *ipso facto*, las leyes que en él regian antes. Por el contrario, deben considerarse vigentes todas aquellas que no hubiesen sido espresamente derogadas, ó no se encontrasen en abierta contradiccion con la Constitucion y las leyes de la Nacion. La prescindencia de los Escribanos de Registro en lo que se refiere al certificado de la Direccion de Rentas Provincial, no debe continuar mientras una ley del Congreso no disponga otra cosa.

Pero es esto materia que cae bajo la jurisdiccion de los Tribunales de Justicia, á los que corresponde *dictar los Reglamentos conducentes para su mejor administracion*, título 5º de la ley que organizó los Tribunales de la Capital.

Paréceme que debe V. E. pasar estos antecedentes á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, avisándolo así al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.—*Eduardo Costa*.

«Siberia Argentina»—El Ministro del Interior, contesta con la nota que vá en seguida, la del Gobernador de la Provincia de Jujuy, participándole haber sido designado por la poblacion de «Abra Pampa», padrino del nuevo pueblo que se ha fundado en ese punto, bajo la denominacion de «Siberia Argentina.»

Hé aquí el texto de la mencionada nota:

Buenos Aires, Octubre 22 de 1883.—*Al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy*.

He recibido con sumo agrado la nota de V. E. fecha 1º de Setiembre ppdo., adjuntándome el decreto por el que, accediendo á lo pedido por la poblacion de «Abra Pampa» se ha resuelto fundar un pueblo en ese punto, bautizándolo con el nombre de «Siberia Argentina.» Me comunica tambien V. E. que los vecinos de la localidad me han nombrado padrino de la fundacion del nuevo pueblo.

En contestacion me es satisfactorio manifestar á V. E. que acepto el nombramiento referido, agradeciendo sinceramente á los vecinos de la «Siberia Argentina», la distincion con que me han honrado.

La situacion geográfica del nuevo pueblo, y el espíritu de su poblacion, auguran su rápido progreso al que sin duda contribuirá eficazmente la digna administracion de V. E.

Segun el artículo 2º del decreto de fundacion, el P. E. fijará el dia en que deba trasladarse la Capital, y para hacerme representar en ese acto si no me es posible asistir personalmente, pido á V. E. se sirva comunicármelo oportunamente.

Haciendo votos por la prosperidad del nuevo pueblo y agradeciendo la deferente atencion de ese Gobierno, me es grato saludar á V. E. con mi consideracion distinguida.—Bernardo de Irigoyen.

Estudio de un proyecto—Los Dres. Onésimo Leguizamon, Juan E. Barra y Filemon Posse, han significado al Ministro de Justicia, su aceptacion para estudiar en Comision el Proyecto de Juicio por Jurados, confeccionado por el Dr. José Dominguez.

Para la acuñacion—Hoy debe anclar en nuestro puerto el vapor inglés *Elbe*, en el cual vienen barras de oro por valor de 50,000 £. aproximadamente, á la consignacion del Ministro de Hacienda, remitidas desde Lóndres por el Banco Inglés del Rio de la Plata.

Ese metal está destinado para la acuñacion de *Argentinos* en nuestra Casa de Monedas.

El asunto de la Aduana—El Procurador Fiscal, ha evacuado el informe que le fué pedido por el Ministerio de Hacienda, con respecto á las solicitudes presentadas por los guarda-almacenes primeros Manuel Sarmiento y Pedro Migoya, y los guardas segundos Juan A. Delgado y Pedro A. Diaz, pidiendo ser repuestos en sus empleos, en virtud de no aparecer complicados directa ni indirectamente en las causas que por desfalcos en derechos fiscales se ventilan ante el Juzgado de Seccion, á cargo del Dr. Ugarriza.

El Procurador Fiscal manifiesta su conformidad para que las solicitudes de los empleados nombrados, sean resueltas favorablemente, por cuyo motivo aparecerá hoy, probablemente, un decreto del Gobierno reponiéndolos en sus respectivos empleos.

Contabilidad de Ferro-Carriles—El señor Villalonga parte hoy, con destino á Tucuman, con el objeto de organizar la Contabilidad del Ferro Carril Central Norte. Desde allí pasará á la Estacion Frias, para organizar igualmente la del ramal á Santiago del Estero. En seguida irá á la Estacion Recreo, para arreglar la del ramal á Chumbicha. Desde éste punto pasará á Rio IV, para ocuparse de la del Ferro Carril Andino. De Rio IV vendrá al Rosario, á complementar la liquidacion de los materiales recibidos de Europa en la oficina del depósito; y luego vendrá á Buenos Aires, á establecer la oficina Central de la Contabilidad de los Ferro-Carriles Nacionales, de la cual ha sido nombrado gefe por reciente decreto del Gobierno.

Acompañarán al Sr. Villalonga, los Contadores oficiales señores Fernandez Blanco y Jones.

Monumento pátrio—Ayer habrá recibido el Intendente de la Municipalidad la comunicacion que le ha pasado el Ministerio del Interior, con respeto al Proyecto de Ley sancionado por el Honorable Congreso con fecha 29 de Setiembre pasado, referente á la ereccion de una columna de bronce en la union de las plazas Victoria y 25 de Mayo, que conmemore los acontecimientos que elevaron á la República Argentina al rango de Nacion Soberana, el cual fué promulgado por el P. E. el 5 del corriente mes.

Maria Costa—Imprevista desgracia enlutó anteayer el tranquilo hogar de nuestro amigo el Comisario Pedro A. Costa. Solícitos cuidados, previsiones de la ciencia, todo lo burló la muerte deslizándose implacable hasta el lecho de la pobre niña, y arrebatándola al dulce cariño de sus padres.

La amistad comparte el dolor que los abruma, deseando que la resignacion les de su suavísimo consuelo.

Concejo Municipal—Anoche se reunió en sesion ordinaria, adoptando las siguientes resoluciones:

Insistir el Concejo en su anterior reconsideracion, por la cual se dejaba subsistente el puesto de Escribano de la Loteria con el sueldo que le señala el presupuesto y que habia antes suprimido, rechazando por consiguiente las observaciones hechas por el Intendente en el mensage al respecto que hicimos conocer de nuestros lectores.

Pasar una nota al Intendente preguntándole si ha sido autorizada anteriormente la colocacion de las plantas con que se rodean las plazas de la Victoria y 25 de Mayo para adoptar una resolucion al respecto, debiendo entretanto suspender su colocacion.

Y por último que se proceda inmediatamente á adoquinar la cuadra de empedrado comun existente en las calles Moreno y Belgrano desde la Ribera á la de Buen Orden; Artes de Cuyo á Paseo de Julio y Buen Orden de Rivadavia á la plaza Concepcion.

A las 10 1|2 se levantó la sesion.

Sesion de anoche—A las nueve y media entró la Cámara de Diputados Nacionales á sesion dándose lectura de una nota del P. E en la que protestaba contra la resolucion de la Cámara de aplazar asuntos, por creer que no tenia la facultad de hacerlo, manifestando al mismo tiempo que en vista de haberse prolongado demasiado las sesiones, aplazaba varios, que son los mismos aplazados por el Congreso y de los cuales hemos dado cuenta á nuestros lectores oportunamente. Despues de un cambio de ideas se resuelve archivar el mensage.

En seguida el Secretario dá lectura de un proyecto sancionado por el Senado, abriendo un crédito al Departamento del Interior por la suma de pesos m|n. 18,141-47 para pago de espedientes atrasados.

Apruébase en seguida sin modificacion el proyecto enviado en revision por el Senado, autorizando al P. E. para efectuar la compra del terreno que ocupa la ex-Estacion Parque.

Pónese luego en consideracion el despacho de la Comision de Obras Públicas, aconsejando la sancion del proyecto enviado en revision por el Senado, autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de 1,200,000 pesos m|n. para la prosecucion de las obras del Riachuelo.

Despues de una larga discusion en la que tomaron parte principalmente los señores Gallo haciendo algunas observaciones al proyecto y Dávila defendiéndolo, fué aprobado.

La sesion se levantó en seguida, siendo las 12 y 10 p. m.

Quiebra sin efecto—El Juez de Comercio, doctor Ortiz, ha levantado el auto de quiebra dictado contra el litógrafo don S. Supo, establecido en la esquina de las calles Moreno y Balcarce, por haber abonado á sus acreedores.

Senado Nacional—Esta Cámara ha sido citada para hoy á las once a. m. á efecto de terminar la consideracion del Presupuesto y remitirlo á la otra Cámara.

Profesor—Por el Ministerio de Instruccion Pública, se ha producido un decreto nombrando profesor de 1er. grado en la Escuela Graduada Anexa al Colegio Nacional de Santiago del Estero, á don Luis Silvety, con el sueldo mensual de 70 pesos nacionales.

Nómina de suicidas—El Gefe de Policia ha comunicado al Departamento del Interior, que han sido impartidas las órdenes convenientes á fin de que sea cumplido el decreto, fecha 10 del corriente, puesto al pie de la nota del Departamento Nacional de Hijiene, ordenando sea remitida trimestralmente, y en la forma que se pide, en la nota citada, una planilla de los suicidas y conatos de suicidio ocurridos en el Municipio.

Departamento de crónicas—La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia ha remitido al Ministerio del Interior, el espediente relativo á la autorizacion solicitada por la Sociedad para construir un departamento de crónicas en los terrenos del Manicomio de Mugeres, habiéndose dado cumplimiento al decreto en él recaido, sobre la remision al Ministerio de los planos y presupuestos de dicha obra.

Ministro General de Gobierno—El Gobernador de Catamarca, ha comunicado en cópia impresa y autorizada, el decreto que ha dictado con fecha de Octubre 11, poniendo en posesion de su cargo al señor Ministro General de Gobierno, Dr. D. Salvador de la Colina.

Telegramas oficiales—Dirigidos al Ministro de la Guerra por gefes del ejército, publicamos los siguientes en la seccion Telegramas:

—Del Comandante Figueroa, que comanda el batallon 9 de infanteria, relatando la desgracia acontecida en la estancia de Bertilote.

—Del mismo, felicitando al señor Ministro en nombr de los gefes y oficiales del cuerpo, por su ascenso al rango de General.

—Del Coronel Obligado, dando cuenta de un ataque á las tolderias del cacique Naguaguer, por fuerzas del Regimiento 12 de caballeria.

—Del mismo, comunicando que se ha recorrido toda la parte Norte de la izquierda de la línea de fuertes, no encontrando ni rastros de indios por aquellos parages.

—Del Comandante del Cutter *Bahia Blanca* noticiando su arribo á Patagones, con procedencia de Puerto Deseado, conduciendo á su bordo náufragos de la barca *Bariloche*.

—Del mismo, diciendo que hasta el 17, no se consiguió agua dulce en Puerto Roca, habiendo perforado 23 metros de profundidad.

Revista Pedagógica—Un año cumplió ayer este colega. Al felicitarlo le deseamos prosperidad y larga vida.

F. C. O. Santafecino—He aquí la tarjeta que se ha repartido para la inauguracion de esta línea:

FERRO-CARRIL OESTE SANTAFECINO

Inauguracion de la línea desde la ciudad del Rosario de Santa-Fé á Villa Casilda. (Colonia Candelaria.)

El empresario constructor Cárlos Casado, tiene el gusto de invitar al señor. . . . . á la solemne inauguracion de la línea que tendrá lugar el dia 4 de Noviembre próximo.

Rosario, 20 de Octubre de 1883.

Advertencia—Esta invitacion es personal é intransferible.

Es indispensable su presentacion para ser admido en los trenes y asistir al banquete en Villa Casilda.

La inauguracion como ya se ha anunciado tendrá lugar el 4 de próximo venidero.

Como se nos pide—El celebérrimo Secretario privado del doctor Melendez, Pedro Celestino Echegaray, se ha apersonado á nuestra imprenta pidiéndonos, en nombre de su superior, hagamos público que en el Hospicio de las Mercedes se necesitan asistentes para las asiladas y que las que se interesen en desempeñar esta ardúa tarea pueden ocurrir á ese establecimiento durante la presente semana.

Lo hacemos tal como se nos pide.

Tenemos ademas que dar una importante noticia á la prensa: Echegaray vá á ser dado de alta en el manicomio, y como su actual y principal manía es la del periodismo, quiere que avisemos á nuestros colegas que él se ofrece á trabajar grátuitamente en cualquier diario, siempre que hagan públicos, de cuando en cuando, los muchos é importantes servicios que él ha prestado al país.

Datos oficiales—El informe mensual del Administrador del Ferro-Carril Andino, correspondiente á Agosto, nos proporciona los siguientes datas:

Sus entradas alcanzan á 34.418 pesos, con 90 centésimos nacionales.

Las salidas, á 17.966 91, resultando asi un producto liquido de 16.451-99.

La Seccion de Villa Mercedes á San Luis, lleva-ba gastado hasta esa fecha 1.080,435 05. Y desde éste último punto á La Paz, Mendoza y San Juan, 1.385,456-84, lo que dá un total de 2.465,891-89 pesos nacionales.

Gun Club—En el efectuado el Domingo, ganó el primer prémio D. Antonio Isla, el 2º. D. Cárlos I. Rodriguez y el 3º. D. Pedro O. Luro. El Domingo próximo continuan las adjudicaciones de los demás prémios.

Pérdida sensible—Anteayer falleció Da. Maria A. de Gondra, apreciable dama muy estimada en nuestra sociedad. Hoy fué inhumada acompañando sus restos un numeroso y distinguido cortejo.

Venta de campos—La casa de Héctor C. Quesada, anuncia para el juéves de esta semana la venta del magnífico campo de la Seccion 13, conocido por el nombre de la «Olla Chica», lindero con el pueblo «Las Mellizas» y con los establecimientos de Lahite y Llambí Campbell.

Recomendamos á los interesados el aviso que publicamos en el lugar correspondiente.

Reunion—Mañana á las 2 p. m. se reune el Consejo General de Educacion para ocuparse del despacho de varios asuntos pendientes de su sancion.

Transporte de cereales—El Ministro de Hacienda de la Provincia ha dirijido la siguiente nota al Presidente del F. C. del O:

Para facilitar el transporte de los cereales que empezarán en breve á efectuarse por el F. C. del Oeste ha de requerir que éste disponga del mayor número de wagones de carga.

Con el propósito de satisfacer estas necesidades, que tanto afectan á los intereses rurales, el Sr. Gobernador me encarga manifestar á Vd. la conveniencia que habria en limitar á lo indispensable para atender á las exigencias de los edificios públicos de «La Plata» el transporte de ladrillos.

De esta manera podrian llenarse las necesidades á que acabo de referirme, sin perjuicio del servicio de la edificacion.—V. Villamayor.

Mata-sanos preso—Las autoridades del partido de General Alvear han preso al individuo Ramon Mario por ejercer la medicina sin estar munido de su correspondiente diploma.

La renovacion de marcas—La Direccion General de Rentas de la Provincia ha pasado una nota al gobierno de la misma, pidiéndole se dicten algunas disposiciones tendentes á la aplicacion de la ley de renovacion de marcas—Diariamente, dice la Direccion, se reciben consultas de hacendados respecto á ciertos puntos de dicha ley que son incomprensibles y que es necesario aclararlos.

Cita estos casos como de los mas complicados que se han consultado. La ley que obliga á la renovacion de los boletos, determina que no podrán señalarse sinó con marcas que hayan sido renovadas, pero nada dice respecto á las condiciones en que quedan aquellos que no lo sean en los plazos que el P. E señala—Muchos hacendados que tenian dos ó mas marcas solo han renovado una manifestando que en lo sucesivo la renovarian. ¿En qué condiciones quedan estas marcas y las haciendas con ellas señaladas? Pueden los Jueces de Paz espedir guias por esas haciendas ó los interesados están obligados á contramarcarlas? Si se hace caso de la marca para contramarcar debe exijirse préviamente la renovacion?

Estos puntos opina la Direccion que deben resolverse cuanto antes por ser de mucha importancia su solucion.

Figuras obscenas—La Inspeccion General de la Municipalidad tuvo ayer conocimiento por uno de sus empleados, que en el Bazar Francés «La Economia», situado en la esquina de las calles de Esmeralda y Rivadavia, se espendian al público figuras obscenas sin reserva de ningun género.

Inmediatamente procedió á la sustraccion de todas aquellas que conservaban en el almacen, é impúsole al dueño de él una multa de cuarenta pesos fuertes con arreglo á la ordenanza sancionada últimamente sobre publicaciones inmorales.

Al mismo tiempo se ha comunicado á la Policia para las ulterioridades á que diera lugar esta infraccion.

Partido de pelota—Mañana á las dos p. m. tendrá lugar un partido de pelota en la *Cancha Moreno*, entre los conocidos jugadores Tiburcio, Azpeita, Pai-andú y *Chico de Estella*. Será á blé y á mano limpia, siendo compañeros los dos primeros contra los dos últimos.

Un aficionado á este juego nos asegura que será un partido interesante.

Las multas á los tramways—De acuerdo con la resolucion del Concejo Municipal, por la cual no se hacia lugar á la reclamacion que habian entablado las empresas de Tramways pidiendo se dejara sin efecto las multas que se les habian impuesto por infraccion á la ordenanza que las obliga á conservar en buen estado el pavimento de las calles ocupadas con sus vias, han sido nuevamente citadas á comparecer á la Inspeccion General á oblar aquellas, en el plazo improrogable de tres dias.

«Guia de Comercio»—Desde el 1º del entrante mes de Enero, la empresa de esta publicacion realizará en ella importantes mejoras.

La Guia será semestral con un anexo mensual. La semestral contendrá el censo comercial, industrial y administrativo, etc. de las Repúblicas Oriental, Argentina, del Paraguay y parte del Imperio del Brasil, así como tambien una nómina de las fábricas europeas.

De esta manera la «Guia de Comercio» vendrá á hacerse una publicacion necesaria porque llenará una falta sentida en el alto comercio de Buenos Aires.

Rentas Nacionales—La Aduana de la Capital produjo ayer 61.471 pesos, con 81 centavos nacionales en esta forma:

Al contado, 52,526 50.

En letras, 8,945 31.

Durante los dias hábiles que van transcurridos del mes, sus entradas ascienden á 1.178,521 54.

Vacante de Oficial Inspector—Una comunicacion del Gefe del Departamento de Policia, ha hecho saber al Ministerio del Interior, el fallecimiento del Oficial Inspector don Eduardo Brito, acaecido el 20 del corriente.

Para llenar la vacante propone un oficial escribiente del Departamento.

Fusion—«La Nacion Española» se ha refundido en «El Correo Español» segun un boletin que dió ayer este colega y en el que hace resaltar lo favorable que será para la armonía de los residentes españoles, esa operacion.

Movimiento Escolar de la Provincia—El Encargado de la Oficina del Depósito de la Direccion de Escuelas, D. Gregorio Dones, ha pasado una nota al Consejo General solicitando la creacion del puesto de Inspector de útiles, cuyo empleo á su juicio es muy necesario para evitar las irregularidades que se cometen, por los Consejos Escolares de Distrito.

✻ El Consejo Escolar de General Alvear, solicita de la Direccion de Escuelas se le aumente la partida que tiene asignada en el presupuesto vigente para eventuales.

✻ El Consejo Escolar del Cármen de Areco, solicita de la Direccion de Escuelas el abono de la suma de 6000 pesos moneda corriente que se adeudan á la ayudanta Estela Castillo.

✻ El Consejo Escolar del General Rodriguez, solicita de la Direccion de Escuelas, la liquidacion y abono de los sueldos del Sub-Preceptor Joepcke.

✻ Dª. Margarita Fraccia se ha presentado á la Direccion de Escuelas, solicitando el abono de los haberes que se le devengan como Preceptora de una de las escuelas del Bragado.

✻ El Consejo Escolar de Barracas al Sud, solicita de la Direccion de Escuelas, la suma de 50,000 pesos moneda corriente, para terraplenar el fondo de las casas que ocupan las escuelas núm. 1 y 2 del Distrito, en razon que con las lluvias se anegan estos edificios por estar los fondos muy bajos y ser necesario nivelarlos.

✻ El Consejo Escolar de la Ensenada, solicita autorizacion de la Direccion de Escuelas, para reparar el moviliario de la escuela núm. 2.

✻ Ha sido autorizado el Consejo Escolar de Junin para comprar las persianas que necesite para colocar en las ventanas de las escuelas públicas de la localidad.

✻ Ha sido autorizado el Consejo Escolar de Las Heras, para nombrar un ayudante para la escuela de varones núm. 1 en razon del crecido número de niños que posee.

PARLAMENTOS

Diputados Nacionales

SESION DE AYER

Presupuesto General de la Administracion

A las 2 1|2 fué abierta la sesion bajo la presidencia del Sr Chavarria y con asistencia de cuarenta y cuatro señores diputados.

El Presidente manifiesta que no se puede dar lectura del acta por no haberse tenido tiempo para prepararla.

En seguida se pasan á considerar las modificaciones introducidas en el Presupuesto por la otra Cámara, siendo aceptadas solamente las siguientes:

Departamento del Interior—Capellan del Chaco.

Hospital de la Rioja 2000 pesos por una sola vez.

Policía de la Capital—Archivero. Supernumerario de la Comisaría de Ordenes.

Comisaría de Inspeccion—Un Comisario. Administrador de la Caballeriza.

Departamento de Relaciones Esteriores—Ministerios. Directores á 200, haciéndose estensivo á los demás Ministerios.

Legaciones de 1ª clase—Se aprueba el item de la República Oriental del Uruguay, ascendida á 1ª clase.

Departamento de Hacienda—Ministerio, Sub-Secretaria á 350 pesos—Seis Gefes de Seccion á 200—Contaduria General, tenedores de libros segundos á 240, id terceros á 180, ayudantes á 125, oficiales primeros á 180, id segundos á 100, porteros á 40—Tesoreria General tesorero á 400—Oficina de revisacion, contadores fiscales 200, id id segundos á 125—Administrador General de Contribucion Directa y Patentes á 230, avaluadores á 200.—Aduanas y receptorias en la Provincia de Santa-Fé, aumento de un vista y un ayudante.—Aduana de Mendoza auxiliar de contaduria á 40—Pensiones y jubilaciones, señoritas Emilia, Elvira, y Zoraida Mugica 25 cada una.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

Abierta nuevamente la sesion, se pasó á considerar las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto del Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública aprobándose las siguientes:

Juzgado Seccional de la Capital, secretarios escribanos 300 pesos, oficiales de Secretaria 80, oficiales de Justicia 80.

Para refacciones del edificio del Juzgado de Mendoza 600 pesos.

Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil 320 lo mismo que á los secretarios de las Cámaras en lo Criminal, Correccional y Comercial.

Archivero general de los Tribunales 350 pesos.

Departamento del Culto: Obispos de Salta, Cuyo y Paraná 350 pesos c|u.

Subvenciones para la construccion de templos: al de Martin Garcia 1000 pesos, al de Amadores (Catamarca) 2000 pesos. Las demás subvenciones votadas por el Senado quedan rechazadas.

Universidad de la Capital: Rector 450, Secretario general 250. Pro id 100, bedel 70.

Facultad de Ciencias Físico-Matematicas: Atencion y fomento del Museo Antropológico 150, Subvencion á la Sociedad Científica Argentina 200 pesos, subvencion á la Sociedad Geográfica Argentina 150.

Escuela Normal de Maestras de Jujuy: Directora y Profesora 150 pesos, Vice-Directora y Profesora 100, tres profesoras para las clases de aplicacion á 60 cada una, 15 becas cada una á 16, un portero y sirviente 15, para gastos 50 pesos.

Fomento de la instruccion secundaria: Para el cumplimiento de la ley de 10 de Setiembre de 1883 120 pesos.

Escuela mixta en el pueblo General Acha: preceptor 75, para gastos 20.

Diversos gastos para subvencionar la publicacion del Diccionario Filológico del Dr. Callandrelli 200.

Departamento de la Guerra—Planas Mayores—Los 19 Coroneles de la «Disponible» y los 3 de la «Inactiva» pasan á figurar en la «Plana Mayor Activa», aumentándose su número de 35 á 37 por haberse omitido en el proyecto del P. E. dos coroneles. Las partidas 16 al 20 de la «Inactiva» pasan á figurar á la «Disponible», supriméndose por tanto la «Plana Mayor Inactiva.»

Estados Mayores divisionarios—Segunda division Rio Negro: Soldados á 7 pesos, estension á todos los que tenian. 6.70

Ejército—Infanteria: Sargentos 1os. 12, id 2os. 10, cabos 1os. 8, id 2os. 7, estension á los demás de iguales asignaciones.

Colegio Militar—Los 100 aspirantes se elevan á 125 y la asignacion de cada uno á 6 pesos.

Comisaria General de Guerra—Habilitados de la guarnicion á 207 pesos, invalidos y pensionistas militares para abonar á las viudas y demás deudos, en el órden que establece la ley de pensionistas militares, las de los gefes y oficiales de linea, que habiendo perdido su estado militar desde 1874 no hubiesen sido reincorporados al ejército, á la época de su muerte, 1000.

Presupuesto de Marina—Escuela Naval: Suprimida la palabra *Comandante* del Director de la Escuela Naval, veinte y cinco alumnos cada uno 6 pesos.

Escuela preparatoria, veinte y cinco alumnos, cada uno 6 pesos.

—Ayudantia en Zárate, dependiente de Campana: Ayudante 55, guardian 20, diez marineros á 13, alquiler de casa 12.

Sub-Prefectura de San Nicolás.

Sub-Prefecto 200

Sub-Prefecturas en las costas del Atlántico y Rio de la Plata 11 escribientes á 50.

Despues se realizaron todas las modificaciones introducidas por el Senado en el cálculo de recursos.

Finalmente se resolvió, por mocion del señor Demaria pasar á cuarto intermedio hasta las 9 p. m., para continuar á esa hora ocupándose de los asuntos que aún le falta que tratar.

Se resolvió ademas que la Cámara se reuna mañana á la hora de costumbre.

—

Entre tanto la Cámara de Senadores estaba reunida en la Secretaria ocupandose del presupuesto é insistiendo en la primera sancion de algunas partidas rechazadas por la otra Cámara.

Diputados Provinciales

SESION DE AYER

A la hora de costumbre entró ayer en sesion la Cámara de Diputados de la Provincia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El diputado Lopez solicita licencia para faltar á las sesiones. Concedida.

—El Senado envia en revision varios proyectos de ley. (A sus respectivas comisiones.

El P. E. remite una nota de la Municipalidad del Saladillo, solicitando un crédito suplementario para el pago de sueldos á un oficial de policía rural. (A la C. de Presupuesto).

El diputado Oteiza presenta un proyecto por el cual se autoriza al P. E. á hacer imprimir los fallos de la Suprema Córte de Justicia y prohibiendo su reimpresion. (A la Comision de Hacienda).

—Los diputados Naon y Casal presentan el siguiente proyecto para la fundacion de una colonia agrícola en el partido de Juarez, instalando en ella familias argentinas y estrangeras.

Se destinan á ella 5 1|2 leguas de la reserva que existe en dicho Partido, y que lindan por el N. E. con el ejido de ese pueblo, por el S. E. con terreno de don José Lastra, por el S. O. con don Julian Alzaga, don Juan Gardey, don José M. Echanagucia y por el N. E. con don Enrique Pensoná.

La colonia será dividida en chacras de 43 hectáreas y 30 áreas, y no escedera de 27 hectáreas, 2 areas y 79 metros cuadrados.

—Se resolvió acordar á don Francisco Caso la suma de ciento veinte y cuatro pesos m|n. durante tres años para estudiar [illegible] en Europa.

—Se acordó jubilar al Inspector General de Escuelas don Antonio [illegible] con el sueldo íntegro de que actualmente goza.

—No se hizo lugar á las siguientes solicitudes: de doña Manuela Gentile, de doña Catalina Rodriguez de Mendez, de don Marcelino Aravena, de don Angel Menchaca, de don Carlos J. Mansilla y del doctor Lugloise.

—Se resolvió suscribirse á 200 ejemplares del «Diccionario Filológico Comparado» que publica el Dr. Calandrelli.

En seguida se levantó la sesion siendo las 6 p. m.

ADMINISTRACION

CONDICIONES DE SUSCRICION Á «LA TRIBUNA NACIONAL»
Por mes

En la Capital de la República	$f 1
Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay	» 1 40
Esterior	» 1 60

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$f. 2.40	$f. 4.60	$f. 9.
Interior etc.	» 3.36	» 6.42	» 12.54
Esterior	» 3.64	» .88	» 1 . 6

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los agentes tienen el 20 olo de comision.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Marcos F. Gutierrez.
Administrador, Bolivar 38.

COMERCIO

Bolsa

Cédulas—Série A al contado—31200, á 88 1|4. Id id fin de mes—5,000 á 118, 25,000 á 88. Id id Noviembre 30—30,000 á 88 3|8, 20,000 á 88 1|2.

Acciones—Al contado—20 á 129. Fin de mes—950 á 129, 1,100 á 1|4, 100 á 3|8. Noviembre 30—50 á 130 1|4, 400 á 131, 250 á 130 1|2. 500 á 130 3|4.

Resúmen—Cédulas—Série E. al contado, 13,200. Id id fin de mes—30,000. Id id Noviembre 30—50,000. Acciones al contado—20. Id fin de mes—2,100. Id Noviembre 30—1,200.

✱ Cédulas—Muy escasas fueron las operaciones hechas ayer en cédulas de la Série E.

Han seguido declinando en sus precios, aunque es poca la diferencia.

Al contado se hicieron á 88 1|4 y para fin de mes á 88 1|8 y 88, cerrando á este último precio.

✱ Acciones—Las operaciones en acciones del Banco Nacional han sido mas numerosas que las de las cédulas.

Sus precios se mantienen como en dias anteriores, es decir, al contado á 129 y para fin de mes á 129 1|4 y 3|8.

✱ Fondos Públicos De la emision del año 1863 se vendieron ayer en la Bolsa durante la hora oficial cuatro mil á 88 0|0.

✱ Libras esterlinas—El «Elbe» que debe llegar hoy á nuestro puerto trae á su bordo cincuenta y dos mil libras para nuestra casa de moneda.

✱ Oro—El prémio que se paga por el oro especial ha subido debido á la escasez de él.

Por libras esterlinas se paga 1 0|0 por Napoleones 1|2 0|0 por brasileros y cóndores 1 0|0.

✱ Ventas—El martillero D. Delfor del Valle vendió ayer con base de 14,000 pesos, un terreno situado en la calle de Garantias entre Juncal y Chavango en 50,000 pesos; comprador el Sr. Luis Delfino.

El martillero D. Francisco Wrigth vendió ayer en 6,000 ps. m|c. la casa calle Charcas núm. 685 con base de 4,037 p. n.

Comprador el Sr. Salvador Mesegi.

✱ Los Bancos—Ayer se reunieron los Bancos Provincial y Nacional, para tomar en consideracion los pedidos del dia.

Mercado Constitucion

Buenos Aires, Octubre 22 de 1883.

115 wagones entrados durante 2 dias con diferentes frutos, y entre ellos: 2,400 arb. lana, 420 bolsas trigo, 240 bolsas maiz. El estado del mercado en lanas continua sin variacion ad como en lanares, corderitos, vacunos y cerda; en venado y mixtia flojo, así como en potro.

Ventas de hoy.

200 arb. lana nueva especial por Martinez de Hoz, ps. 97; 400 id id superior id Glasaux, id 85; 200 id id regular S. A. Gomez, id 73.

Vacunos—450 cueros campo superiores y buenos por Trelles é hijos, ps. 155, 150; 800 id id id becerro id J. L. Somoza, id 153, b. 142; 700 id id buenos y regulares id E. Bunge, id 151, 145; 500 id id regulares é inferiores id J. Bellocq, id 150, 145, 140; 200 id id id F. Beazley, id 150; 200 id id id J. de los Santos, id 150; 140 id id id S. y Mandia id 150; 150 id id (en depósito) id J. de los Santos, id 149; 300 id id id Leite y Ca., id 148; 25 id nonatos superiores id Souza Martinez, id 149; 200 id id buenos id J. Cramer id 125.

Potros—12 cueros campo superiores por F. Beazley ps. 46; 20 id id id id Trelles é hijos, id 45; 15 id id id Souza Martinez, id 45.

Sebo—5 bordaleras grasa buena por Trelles é hijos, ps. 45.10 barricas sebo pisado regular id F. Beazley, id 28.

Nútria—200 lbs. nutria buena por J. Cramer ps. 7.

Lanares—770 docenas campo especial, inferiores, corderitos y desechos por Trelles é hijos, 31, 30, 24, 23, 18 rls. Eb. 400 id id superiores id id G. Casaux, 29, 26, 18, id id; 120 id id id id id Souza y Martinez 28 1|2, 20 1|2, id id; 500 id id superiores buenos id id Leite y Ca. 28, 26, 20, id id; 100 id id id id id S. y Mandia 27 1|2, 21, id id; 50 id id id id id J. de Rey, 26, 19 1|2, id id; 150 id id buenos y desechos (en depósito) id J. de los Santos, 25, 19, 16, id id; 150 id id id id S. Unzué, 25 17, id id; 400 id id regulares id id id F. Beazley, 24, 18 id id.

Corderitos—1000 docenas corderitos buenos por G. Casaux, ps. 18; 400 id id id F. Beazley, id 15; 150 id id id id Trelles é hijos, id 18, 17; 500 id id id id id J. Bellocq, id 17; 100 id id id (en depósito) id F. de los Santos, id 17; 50 id id id id Souza Martinez, id 17.

Gamas—50 docenas gamas superiores por G. Casaux, ps. 74; 20 id id (en depósito) id J. de los Santos, id 73.

Cerda—50 arb. cerda especial por Trelles é hijos, ps. 175; 10 id id superior id Souza Martinez, id 170; 30 id id regular (en depósito) id J. de los Santos, id 165.

Pluma—400 lbs. plumas de avestruz regular por V. Cosenno ps. 14.

Mercado 11 de Setiembre

Buenos Aires, Octubre 22.

142 wagones entrados durante 5 dias con diferentes frutos, entre ellos 4,800 arrobas lana, 2,172 bolsas trigo, 1497 bolsas maiz y 271 fardos pasto. Muy activas é importantes han sido las operaciones realizadas hoy en este mercado, lanas flojas, así como los vacunos, lanares; cerda firme, potros algo flojos, maiz en suba y con interés, los demás frutos no presentan variacion de ningun género.

Hé aquí el detalle de las ventas que hemos conocido.

Lanas—Se vendieron 8,900 arrobas, de la siguiente manera—300 arrobas lana nueva especial por E. Casey á ps. 90; 2000 id id id superior id buenas y barrigas por P. Ham, id id 87, 78 y b. 40; 1000 id id id regular y borreza id Elordi, id 87, 67 y de 70; 1000 id id id id id barriga id Boeer, id id 83 y de 40; 300 id id id id Chillado id 83, id id 35; 2500 id id id buena id Duggan, id id 77 y 75; 1200 id id id especial id Unzué á precio reservado.

Vacunos—200 cueros campo buenos y regulares por Bobbio á ps. 150, 145; 500 id id id id Duggan, id 148; 517 id id id id Unzué, id 145; 150 id id regulares é inferiores id Chillado, id 145 y 140; 100 id becerros buenos y nonatos id Robbio, id 148 y 120.

Potros—300 cueros campo buenos y regulares por Unzué, á ps. 42 y 41; 20 id id id id G. y Morature, id 41; 20 id id id id Perez id 40.

Lanares—500 docenas campo especiales, desechos y corderos por G. y Bilbao, 30, 21 y corderitos 19 rls. lib.; 600 id id id superiores id desechos id Robbio, 30, 25 1|2, 21 1|2 y 18 1|2; 50 id: 400 id id id regulares id id id Chillado, 29, 24, 21 y 16, id id: 350 id id id id id id Perez, 30 1|2 y 21, id id; 300 id id id superiores id id Unzué, 28, 27 y 19, id id; 300 id id id id id id Balleto, 27, id 20, id id; 300 id id id id id id E. Casey, 27, id 20, id id; 250 id id buenas id id id Belando, 25 y 19 id id; 200 id id regulares id id id Giraldo y M., 24 y 17, id id; 200 id id inferiores id id id Duggan, 23 y 17, id id; 120 id id id id Basavilbaso, 23, id 17, id id.

Corderitos—300 superiores por Perez, á ps. 20; 200 id id buenos y regulares id Giraldo y M., 18 y 16; 300 id id id G. y Bilbao, id 18, 300 id id id Balleto, id 19. 200 id id y id Robbio, id 16 y 16; 200 id id id id Belando, id 18; 300 id id regulares id Unzué, id 17; 300 id id id id id Duggan, id 17; 100 id id inferiores id Basavilbaso, id 15.

Cerda—60 arrobas cerda especial por Chillado, á ps. 180; 30 id id id id Perez, id id 198; 20 id id superior id Robbio, id id 167; 80 id id id Unzué, id id 166; 25 id id id id Giraldo y M., id id 166.

Venado—50 docenas venado bueno por Duggan, á ps. 70.

Trigo—576 fanegas trigo de costa superior y bueno por Perazo, ps. 120 y 108.

Maiz—100 fanegas maiz morocho desgranado superior por Zappa á ps. 64 y 62; 200 id id amarillo id bueno id Perrazo, id id 59; 200 id id id id id id Robbio, id id 50; 50 id id id id id Tarigo, id id 59.

Alfalfa—40 fardos pasto superior por N. Marquez á ps. 600 la tonelada; 20 id id mezcla superior los mismos, id id 450 id.

—

CORRALES DE ABASTO

Hacienda introducida el 20 de octubre de 1883

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencia*	*Animales*
S. A. Gomez	J. Cortés	Gral. Rodriguez	43
Id	G. Suarez	Moreno	61
Id	C. Delgado	Cañuelas	40
D. Esquivel	A. Hornos	Arrecifes	160
L. Einch y Cª	M. Aviedes	Baradero	95
Salaverri Mandia	E. Olivera	Lujan	56
Juan Davison	J. Avellaneda	Magdalena	96
Id	J. Iramuspe	Matanzas	43
A. Zeballos	J. Gonzalez	M. Paz	40
M. Alvarez	J. Gapoli	S. A. Areco	54
Duggan Hos	J. Tebes	Ramallo	75
		Total......	573

PRECIOS

Primer aparte novillo y vaca, 550 520 500, 460 450 400, 360.
Segundo id id 320 310, 300.
Matanza general, 290, 280, 260 250 230 200, 150.
Cueros de novillo, 155, 150 145 135,130.
Id de vaca 165, 160, 95.
Terneros 270, 250, 220.
Id chicos 140, 130.
Capones, 40 á 45.
Matanza de reses, 485 cabezas.
Id de terneros 53 id.

—

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Rio de la Plata*, de Montevideo; *Elbe*, de Southampton; *Holbein*, de Liverpool.

—Anuncian salida para hoy *Rio de la Plata*, para el Uruguay; *Proveedor*, *Pingo* y *Tridente*, para el Rosario.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Fivaller, vapor español, capitan A. Montalve, de Barcelona el 11 de Setiembre, Tarragona el 14, Valencia el 17, Cádiz el 22, á Spinetto L. y Ca. con cargamento general.

Cloderick, barca americana de 434 toneladas, cap. J. Foster, de Portland el 13 de Agosto, á la órden con 449,941 pies pino.

Ave Giuseppe, barca italiana de 482 tons, cap. J. Demei, de Leith el 18 de Agosto, á la órden con 771 tons carbon.

Gratitine, barca italiana de 784 tons, cap. A. D. Ante, de Sevansea el 18 de Agosto, á la órden con 1202 tons carbon.

Supremo, barca italiana de 549 tons, capitan Marcani, de Cardiff el 13 de Agosto, á la órden con 891 tons carbon.

Argonaut, barca inglesa de 1041 tons, capitan J. Rouse, de New Port el 1º de Setiembre, al Ferro-Carril de la Ensenada, con 1434 tons carbon.

Colombus, barca inglesa de 744 tons, capitan A. Nickerson, de New Port el 25 de Agosto, al Ferro-Carril del Sud con 1058 toneladas carbon.

Glaspadura, barca inglesa de 1082 tons, cap. Henry Jones, de Lóndres el 23 de Agosto, á la Comision de Salubridad, con 7408 cascos cemento y 52,082 ladrillos.

Lorinda Rastel, barca americana de 45 toneladas, capitan H. C. Rastel, de Boston el 30 de Julio, á C. S. Roberts, con 663,326 piés pino.

Polyhurp, barca noruega de 498 tons, capitan J. Olsen, de New Castle el 14 de Agosto, á J. R. Boyd, con 732 toneladas 18 qq. carbon.

Savannah, barca inglesa de 748 tons, capitan Branns, de Nueva York el 4 de Agosto, á J. Shaw e hº con cargamento general.

Alice, bergantin aleman de 282 tons, capitan C. Fischer, de Lóndres el 30 de Julio, á Pini R. y Ca.; con cargamento.

Rubens, vapor belga de 1341 tons, capitan Rogers, de Lóndres el 11 de Setiembre, Amberes el 15, Montevideo el 20 del corriente, á E. Norton y Ca., con su manifiesto se publicó en el número anterior.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Pingo, vapor nacional del Rosario, á P. Risso, en lastre.

Proveedor, vapor nacional del Rosario, á D. Bruce, en lastre.

Diana, vapor francés del Rosario, á P. Christophersen, en lastre.

Tridente, vapor francés del Rosario, á P. Christophersen, en lastre.

Cosmos, vapor inglés del Uruguay, á P. Risso, con Ambrosetti, 522 cueros vacunos, Luchinetti, 4 cjs huevos.

Villa del Salto, vapor nacional de Montevideo, á P. Risso, con B. y Campbell, 3 cjs merca. C. Arning, 1 cj id. Bully, 1 cj id. Meret, 4 cjs id. B. y Stockes, 4 cjs id.

Cisne, vapor nacional de Asuncion, al Lloyd Argentino con: M. Rodriguez, 162 bolsas yerba, J. A. Uribe, 150 rls tabaco, J. Calvo, 1863, 240 bolsas yerba, J. Irache 110 bolsas yerba, J. M. Uribe, 1845, 34 bolsas yerba, órden 25,000 naranjas, 24 canastos tomates.

SALIDAS

Diana, para Santa-Fé.
Cosmos, para Montevideo.
Fivaller, para Liverpool.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR
SOLICITA DESCUENTOS DE LOS BANCOS
Se encarga de representar y tramitar cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial.
76—CALLE PIEDAD—76
N635 perm.

TEATROS

COLON—Empresa A. Ferrari—Gran compañía coreográfica—Mártes 23 de Octubre de 1883—28 representacion á beneficio del Hospital Italiano con el grandioso baile EXCELCIOR. A las 8 y 1/2.
El Juéves 25 beneficio del coreógrafo Sr. Rafael Grassi.
Precios de las localidades—Palcos balcon con 4 entradas, ps. m|c. 700, id bajos, id 450, id altos, id 300, id de cazuela, id 200, tertulia balcon con su entrada, id 120, id alta y de orquesta id 80, luneta de platea, id 60, id de cazuela 1a. fila, id 35, id id 2a. y 3a. fila, id 30, entrada general, id 30, id de cazuela, id 15, id de paraiso, 15.—*La Empresa.*

NACIONAL—Gran Compañía Dramática del Teatro Español de Madrid. Dirijida por el eminente 1er. actor señor don Rafael Calvo.—24a. de abono. Funcion para el Mártes 23 de Octubre de 1883.—1° Sinfonía. 2° El famoso drama romántico en siete actos, en prosa y verso, titulado D. ALVARO ó LA FUERZA DEL SINO. A las 8 1/2.

ÓPERA—Gran Compañía de Zarzuela en la que figura la primera tiple Da. Matilde Franco de Soler y el primer tenor D. Andrés S. Dalmau. 3a. funcion de abono el Mártes 23 del corriente, la zarzuela EL ANILLO DE HIERRO.

OPERA—Compañía Dramática Inglesa—Bajo la direccion del primer actor Don Daniel Latham—Stage Manager, James Stevenson. Miércoles 24 de Octubre. 27a. Funcion de abono. THE COLLEEN BAWN, drama irlandés en 3 actos.

VARIEDADES—Compañía Lírica Francesa—Empresa A. Tauban. Mártes 23 de Octubre.—LES CLOCHES DE CORNEVILLE.

UMBERTO I—Calle Zeballos entre Moreno y Belgrano—Empresa Cavara y Casali—Miércoles 24 de Octubre. El drama en 5 actos *Maria Juana la mujer del pueblo ó La familia del borracho* y la petipieza *La copa de José.*

POLYORAMA ARGENTINO—Calle Cuyo 185 entre Florida y Maipú—Exposicion de nuevas vistas. Entrada para señoras y caballeros 10 ps., niños 5 id—El salon se abre todos los dias á las 5 p. m.; los domingos y dias de fiesta á las p. m.

SKATING-RINK—Funcion de patines todos los dias de 1 1/2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1/2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id id de noche 10; señoras con invitacion gratis; alquiler de patines.

MUNICIPALIDAD

Balance de la Caja Municipal correspondiente al Juéves 11 de Octubre de 1883.

	Acciones caminos Flores y Gauna	Moneda nacional
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer		80,479.89
Id id id id 20,839.73		
Id en la caja Municipal	12,400.2	
ENTRADA		
Id del Administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado en los mercados del Centro, Plata y Comercio, en el dia de ayer		822.61
Id por el producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conducion de cadáveres, visita, contraste, patentes, derechos de oficina, delineaciones, eventuales, impuesto general, abasto, bretes		2,582.22
	12,400.02	83,384.72
SALIDA		
A C. Miguel Cigliuti, por trabajos de Carpintería en el Hospital San Roque		1,219.34
A Augusto Duretti, por importe de piedra para cordon de vereda y gastos		1,708.16
A Juan B. Fossatti, id id de sueldos atrasados de Fossati y Blanchart, etc. de Juez		1,131.80
A la Comision del Asilo de Mendigos por la subvencion de Setiembre último		1,240
Al Habilitado Pagador, para pago de los recaudadores del Mercado del Centro y varias cuadrillas por Setiembre último		8,213.54
Al Administrador del Hospital General de Hombres, para gastos menores del Establecimiento		413.33
Al Administrador del Mercado del Centro, por devolucion de un depósito en garantía de puesto exterior		6.41
Al Banco Nacional, á la órden del Consejo Nacional de Educacion, correspondiente al 15 p% de las sumas recaudadas en el dia de hoy		435.72
Existencia de hoy Juéves 11	12,400.02	80,479.89
	12,400.02	82,385.39

Buenos Aires, Oct'bre 11 de 1883—*José I. Gallardo*—Interviene *Reyband.*—Publíquese, ALVEAR—*M. Obarrio*, Secretario.
1942 1p

Cementerio del Norte
MESA DE SEPULTURAS

Por el presente, se hace saber á las personas cuyos nombres se consignan al pié de la presente, que si despues de *treinta dias* contados de su publicacion, no concurren á renovar las sepulturas cuyo término de venta ha vencido, los restos que ellas contienen serán trasladados al Cementerio de la Chacarita—Buenos Aires, Octubre 22 de 1883.—*El encargado.*

SECCION PRIMERA

Don Cárlos Wilet, año 1868, por 5 años; Norberto Moreira, 1873, por 5 id; José Delbecco, 1868, por 5 id; Andrea Ponce de Leon, 1873, por 5 id; Ambrosio Correa, 1868, por 5 id; Norberta Gutierrez, 1871, por 5 id; Santiago La Casa, 1861, por 10 id; Luisa Rizaraso, 1868, por 5 id; Ambrosio Artascos, 1868, por 10 id; Juan Regnolo, 1875 por 5 id; Agustin Gaggero, 1868, por 5 id; Juan Yams, 1868, por 5 id; Manuel Cardoso, 1859, por 20 id; Francisco del Sar, 1866, por 5 id; Francisco del Sar, 1860, por 5 id; Ventura Ferrer, 1871, por 5 id; Francisco Jurno, 1868, por 5 id; Ventura Videla, 1869, por 5 id; José Garcia Farias, 1876, por 5 id; Eusebio Navarro, 1857, por 5 id; Angel L. Parapá, 1868, por 5 id; Francisco Martinez, 1857, por 5 id; Petrona Belmonte, 1860, por 5 id; Maria Lolis, 1871, por 5 id; Cármen Fratos, 1866, por 5 id; Victoriano Auber, 1872, por 5 id; Francisco A. Pereira, 1871, por 5 id; Luis Villamar, 1864, por 5 id; Petrona Alvarez, 1865, por 5 id; Rufino San Martin, 1865, por 5 id; Juan Rosas, 1860, por 10 id; Luis Groesi, 1861, por 5 id; Justo Escobar, 1870, por 10 id; José Gonzalez, 1867, por 10 id; Agustin Pasello, 1869, por 10 id; German Gomez, 1865, por 5 id; Manuel Marrafasqui, 1871, por 5 id; Josefa Sanchez, 1878, por 5 id; Luis Barbas, 1865, por 5 id; Juan Tarasa, 1868, por 5 id; Feliciana de Campbell, 1870, por 5 id; Maximo Nassetado, 1868, por 5 id; Dorotea Vega de Otero, 1870, por 5 id; Nicolás Acuña, 1866, por 5 id; Federico Giatrana, 1863, por 5 id; Micaela Villalba, 1870, por 5 id; Julio Salas, 1868, por 5 id; Manuel Marquez, 1859, por 10 id; Cayetana Duarte, 1871, por 5 id; Angel Wilche, 1877, por 5 id; Anselmo Morales, 1871, por 5 id; Josefa Gonzalez, 1872, por 5 id; Jorje Perez, 1868, por 10 id; Policarpa Rojas, 1878, por 5 id; Anacleto Sosa, 1852, por 15 id; Sebastian B. y Garcia, 1859, por 10 id; Gerónimo Basarino, 1870, por 5 id; Maria Rospillosa, 1877, por 5 id; Juan Lema, 1866, por 5 id; José Manzanedo, 1866, por 5 id; Ana Chrue, 1869, por 5 id; Tomas Mullady, 1870, por 5 id; Fernando Lorea, 1865, por 5 id; Juan José Gonzalez, 1869, por 5 id; Juan Hufner, 1873, por 10 id; Ramon Pacon, 1864, por 5 id; Maria Dolieri, 1866, por 5 id; Isabel Nerra, 1863, por 20 id; Antonio Schiaffino, 1871, por 5 id; Clemente Romero, 1868, por 5 id; Juan Lando, 1868, por 5 id; Gavina Carrera, 1866, por 5 id; Bernardo Ricci, 1868, por 5 id; Nicolás Pissan, 1866, por 5 id; Santiago Netto, 1868, por 5 id; Juan Diaz, 1868, por 10 id; Nicolás Barello, 1868, por 5 id; Sebastian Grondona, 1866, por 5 id; Juan Minfran, 1861, por 15 id; Agustin Palmera, 1866, por 5 id; José M. Lavandera, 1870, por 5 id; Juan Bentner, 1873, por 5 id; Juana Manzo, 1869, por 5 id; Manuel Distone, 1867, por 5 id; Emilio Rauch, 1863, por 20 años; Salomé Gonzalez, 1872, por 5 id; Francisco Rodriguez, 1867, por 5 id; Melchor Pereyra, 1867, por 5 id; Félix Garcia, 1868, por 5 id; Francisco P. Ronin, 1866, por 5 id; Prudencio Urdinola, 1872, por 5 id; Maria Rodriguez, 1865, por 5 id; Catalina La Rosa, 1870, por 10 id; Francisco Murgiondener, 1870, por 10 id; Pedro Mercier, 1862, por 20 id; Martiniana Martinez, 1863, por 5 id; José M. Alvarez, 1862, por 10 id; Felipa Flores, 1868, por 5 id; Francisco Ferrari, 1867, por 5 id; Juan I. Medrano, 1867, por 5 id; Ciriaco Quiroga, 1863, por 5 id; Lorenzo Jardines, 1870, por 5 id; Francisco Magnasco, 1868, por 5 id; Damiana Segovia, 1871, por 5 id; Aurelia Barrache, 1870, por 5 id; Lino A. Neves, 1860, por 10 id; Rufino Martinez, 1871, por 5 id; Juana Cabrera, 1871, por 5 id; Antonio Fincar, 1868, por 5 id; Petrona Rodriguez, 1865, por 5 id; Leonor de la Rosa, 1865, por 5 id; Maria Salas, 1868, por 5 id; Basilio Jaime, 1862, por 5 id; Maria Casacuberta, 1864, por 5 id; Vicente Villamayor, 1869, por 5 id; Petrona Garcia, 1870, por 5 id; Emilia Araoz, 1869, por 5 id; Eusebio Corrales, 1860, por 5 id; Erminda Montenegro, 1861, por 5 id; Manuel Pintos, 1855, por 5 id; Félix Beston, 1865, por 5 id; Francisco Gonzalez, 1870, por 5 id; José M. Franco, 1875, por 5 id; Miguel Guzman, 1871, por 5 id.

SECCION SEGUNDA

Don Rufino D. Mariño, año 1868, por 5 años; Celestino Lopez, 1865, por 5 id; José M. Silva, 1876, por 5 id; Francisco Rucanaf, 1868, por 5 id; José M. Sagasta, 1876, por 5 id; Ventura Velez, 1848, por 5 id; Bernardo Serrez, 1868, Agustin Larrondo, 1873, por 5 id; Cirilo Leon, 1868, por 5 id; Magdalena Ojeda, 1862, por 10 id; Antonio Labarriere, 1865, por 10 id; Pedro Alegre, 1866, por 5 id; Maria Zorrilla, 1866, por 5 id; José Sanguinetti, 1872, por 5 id; Juan Bertuchi, 1868, por 5 id; Francisco Gandara, 1870, por 5 id; Chapain Iturriaga, 1870, por 5 id; Justina Montegudo, 1858, por 5 id; Benjamin Ces, 1858, por 5 id; Ramona Lezama, 1869, por 5 id; Antonio Logrondo, 1868, por 5 id; Ventura Sandoval, 1868, por 5 id; José M. Baca, 1866, por 5 id; Miguel Anganissi, 1868, por 5 id; Asencio Gutierrez, 1866, por 5 id; Josefa Mores, 1867, por 5 id; Joaquin Piestacueva, 1867, por 5 id; Emilio Depottor, 1866, por 5 id; Magdalena Sublime, 1868, por 5 id; Ramon Fundillos, 1868, por 5 id; Felipa Cocoot, 1873, por 5 id; Servando Avalos 1865, por 10 id; Ricardo Saavedra, 1868, por 5 id; Juan Lopez, 1870, por 5 id; Agustin Suglich, 1870, por 5 id; Pedro Oliva, 1870, por 5 id; Catalina Berrechi, 1869, por 5 id; Vicenta Gonzalez, 1877, por 5 id; José Mansilla, 1877, por 5 id; Juana Iguno Casco, 1869, por 5 id; Guillermo Larrosa, 1870, por 5 id; Gregoria Buena Carrere, 1868, por 5 id; Mariano Ochoteco, 1866, por 5 id; Carmen de Alegre, 1864, por 15 id; Bernardo Barrago, 1865, por 25 id; Cárlos Roland na, 1860, por 5 id; José Costa, 1869, por 5 id; Angela L. de Lima, 1878, por 5 id; Francisco Hegaz, 1868, por 5 id; Carola Dillon, 1862, por 5 id; Juan Mongias, 1868, por 5 id; Rosa G. de Leiva, 1868, por 5 id; Vicente Cortee, 18.., por 5 id; Pedro Echeza, 1868, por 5 id; José Romero, 1873, por 10 id; Guillermo Ballady, 1863, por 20 id; Demetrio Segul, 1866, por 5 id; Mariano Taiec, 1878, por 5 id; Dolores Ramirez, 1856, por 5 id; Rita Alvarez, 1863, por 5 id; Manuel Campodonico, 1868, por 5 id; Teresa Bataina, 1868, por 5 id; Rodolfo Palavicino, 1868, por 5 id; Juan Calvi, 1868, por 5 id; Bautista Smolli, 1868, por 5 id; Angel Canesa, 1868, por 5 id; Pedro Salvarino, 1868, por 5 id; Federico Badis, 1868, por 5 id; Lázaro Morinari, 1866, por 5 id; Federico E. Donato, 1848, por 5 id; Juan Solari, 1862 por 5 id; Domingo Bellene, 1874, por 10 id; Florencio Nuñez, 1865, por 5 id; Julio Basignaupi, 1872, por 5 id; Nicolás Corrado, 1865, por 5 id; Dolores H. Delgado, 1868, por 5 id; José Lazzarone, 1865, por 20 id; Nicanora R. de Palacios, 1869, por 5 id; José Fogonen, 1866, por 5 id; Angel Rodriguez, 1866, por 5 id; Estanislao Aguirre, 1868, por 5 id; Maria Baserga, 1868, por 5 id; Isidoro Pozzo, 1870, por 5 id; Jacinto Orfila, 1870, por 5 id; Patricio Ochoa, 1870, por 5 id; Pedro Garcia, 1868, por 5 id; Vicente Nosardi, 1869, por 5 id; Francisco Garcia, 1868, por 10 id; Feliciano Reynoso, 1867, por 5 id; Mercedes Gomez, 1867, por 5 id; Martin Ibarra, 1868, por 5 id; Martin Barrabino, 1866, por 5 id; Ciriaco Cejas, 1861, por 5 id; Vasallo, 1869, por 5 id; Josefa Peña de Lerma, 1862, por 20 id; Pablo Dutard, 1864, por 5 id; Teodora Arbelo, 1866, por 5 id; Juan Iribarne, 1867, por 10 id; Matias Rey, 1868, por 5 id; Lucas Moris, 1868, por 5 id; José M. Roqué, 1867, por 5 id; José D. Franco, 1864, por 5 id; Anacleto Gatica, 1868, por 5 id; Hospital Italiano, 1866, por 5 id; José Fernandez, 1865, por 5 id; Pedro B. Martin, 1868, por 5 id; Miguel Fiscelli, 1868, por 5 id; Antonio Gonzalez, 1863, por 5 id; Marcelina Granada, 18.., por 25; Juan Chamussi, 1869, por 5 id; Maria de la C. Perait, 1861, por 5 id; Antonio Vinceusi, 1870, por 5 id; Juan Battista, 1869, por 5 id; Ramon Zuviria, 1870, por 5 id; Maximo Sarueta, 1868, por 5 id; Romualdo Andrade, 1868, por 5 id; Manuel Lisboa, 1869, por 5 id; Pedro Quevedo, 1867, por 5 id; Pedro Suveira, 1868, por 5 id; Miguel Irribarry, 1865, por 20 id; Sandalio Lopez, 1868, por 5 idem; Fortunato Romero, 1866, por 5 idem; Luis Antonio Dossantos, 1866, por 5 idem; Juan Nolles, 1870, por 5 idem; Cárlos Cavalli, 1868, por 5 id; Lorenzo Ungaco, 1863, por 5 id; Tiburcio Lopez, 1878, por 5 id; Inocencio Pichone, 1868, por 5 id; Juan Games, 1868, por 5 id; Luis Puig, 1870, por 5 id; Maria Sancira, 1862, por 20 id; Diego Ruiz, 1862, por 20 id; Manuel del Castaño, 1861, por 10 id; Maria Blanco, 1860, por 20 id; Maria Blanco, 1853, por 20 id; Esteban Hebrard, 1864, por 5 id; Santiago Witmann, 1868, por 5 id; Juan Fosatti, 1869, por 5 años; Juan Musso, 1868, por 5 años; Ignacio Pardo, 1868, por 5 id; Trinidad Acuña, 1866 por 5 id; Maria Segovia, 1868, por 5 id; Jacinto Chalaver, 1868, por 5 id; Pedro J. Diaz, 1859, por 10 id, id id 1858, por 10 id, 1859, por 10 id; Federico Reyes, 1868, por 5 id; Catalina Campis de Sacconi, 1868, por 5 id; Juan Migone, 1863, por 20 id; Modesto Benitez, 1868, por 5 id; Encarnacion N. de Sanchez, 1873, por 5 id; Victoria Payen, 1873, por 5 id; Encarnacion y Carmen San Juan, 1868, por 5 id.

SECCION TERCERA

Doña Elena Eiras año 1868, por 5 años; Don Pedro Alfaro, 1868, por 5 id; Ana Ramos, 1871, por 5 id; Francisca Rosas, 1872 por 5 id; Rosa G. de Quiroga, 1864, por 10 id; Francisco Casalín, 1866, por 5 id; Elena Monroy, 1864, por 10 id; Pablo Flores, 1869, por 5 años; Angel Rodriguez, 1866, por 5 id; Juan Labasta, 1868, por 5 años; Juan B. Framendy, 1858, por 10 años; Anastacia G. Giles, 1871, por 5 años; Roman Frico, 1867, por 5 id; Lorenzo Villa de Real, 1865, por 5 id; Juan Darabí, 1868, por 5 id; Victoria Virati, 1878, por 5 id; Blas Bayo, 1868, por 5 id; José Tironi, 1868, por 5 id; Josefa Tierras de Gaseros, 1870, por 5 id; Roberto Brerbir, 1867, por 5 id; Francisco Calliet, 1861, por 10 id; Gerónimo Masade, 1868, por 5 id; Santos Varquez, 1868, por 5 id; Valentin Gambetta, 1867, por 5 id; Luis Sondino, 1870, por 5 id; Paulina Morales, 1865, por 5 id; Juan Lagueré, 1871, por 5 id; Sociedad Francesa, 1871, por 5 id, Ramon Perez, 1871, por id; Juan Varilla, 1866, por 5 id; Victoria Eustache, 1874, por 5 id; Adolfo Fereyra, 1868, por 5 id; Baldomero Garcia, 1869, por 5 id; Celedonio Gonzalez, 1867, por 5 id; Maria Castro, 1878, por 5 id; José Bejarano, 1868, por 5 id; Luis Olguin de Manas, 1868, por 5 id; Angel B. de Velazquez, 1868, por 5 id; Gerónimo Vidal, 1863, por 20 id; José Graigo, 1868, por 5 id; Dolores Posada de Mayer, 1862, por 20 id, id id id id, 1862, por 20 id; Fidel Rubiones, 1868, por 5 id; Wright, 1871 por 5 id; Antonio Richaud, 1870, por 5 id; Estéban Quiroz, 1866, por 5 id; Bernarda Larrosa, 1865, por 5 id; Salvador Claudivino, 1865, por 5 idem; Cecilia Mariño, 1865, 1865, por 5 id; Fortunato Hillie, 1869, por 10 id; Eduardo Bonifia, 1868, por 5 id; Benito Maestre, 1862, por 5 id; Francisco L. de la Silva, 1870, por 5 id; Jacques Heppert, 1863, por 20 id; Marta M. de Facetti, 1865, por 5 id, id id id, 1868, por 5 id; Pedro Agrasetti, 1868, por 5 id; Manuel Pizarro, 1868, por 5 id; Ruperto Estrasa, 1869, por 5 id; Rosa Silva, 1866, por 5 id; Vidal Marras Daie, 1867, Domingo Roveran, 1868, por 5 id; Manuela P. de la Colina, 1855, por 25 id; Anita Lamejo, 1878, por 5 id; Juan Larrea, 1869, por 5 id; Josefa Izarrabal, 1867, por 5 id; Juan Rivera, 1868, por 5 id; José Ma. Rojas, 1869, por 5 id; Isabel Anastrondo de Elortondo, 1863, 10 id; Gaspar Zaragoza 1868, por id; Juana Maria Goytea, 1870, por 5 id; Manuel Sibran, 1863, por 5 id; Joaquin Iribas, 1868, por 5 id; Domingo Calegari, 1868, por 5 id; Augusto Lacase, 1868, por 5 id; José Mosquera, 1868, por 5 id; Pedro Martini, 1868, por 5 id; Aniceta Gonzalez, 1869, por 5 id; José Calvi, 1870, por 5 id; Fructuoso Marin, 1870, por 5 id; Juan Espille, 1868, por 5 id; Salomé Cepeda, 1870, por 5 id; Francisco Flores, 1865, por 5 id; Toribia Perez de Paso, 1875, por 5 id; Josefa Barbosa, 1870, por 5 id; Tomas Sarserano, 1863, por 20 id; Bernardo Brauer, 1868, por 5 id; Juan Moles, 1868, por 5 id; Luis Podesta, 1867, por 5 id; Nicacio Pereyra, 1868, por 5 id; Juan Ramos, 1868, por 5 id; Cándida Acosta, 1870, por 5 id; Martin Mayo, 1866, por 5 id; Luis Brié, 1863, por 20 id; id id, 1863, por 20 id; Dionisia Machado, 1867, por 5 id; Cárlos Miguens, 1870, por 5 id; Eugenio Antonetti, 1868, por 5 id; Luisa Lagraña, 1868, por 10 id; Antonio Ruiz, 1869, por 5 años; Justiniano Guarao, 1870, por 5 años; Charlot, 1870, por 5 id; Patricia Barrios, 1868, por 5 id; Jose Stafarini, 1868 por 5 id; Juan Antonio Martinez, 1867, por 25 id; Maria Melian, 1863, por 10 id; Gerónima Torres, 1868, por 5 id; Pascuala Portillo, 1867, por 5 id; Paulina Silva, 1867, por 5 id; Magdalena Filipon, 1868, por 5 id; Salvador Irigoyen, 1867, por 10 id; Andrés Pilate, 1868, por 5 id, Juan Y. Gaona, 1869, por 5 id; Nicolás Iñiestas, 1872, por 5 id; Salomé Cepeda, 1870, por 5 id; Encarnacion Petiiza, 1865, por 5 id; Apolinario Montero, 1865, por 5 id; Rafael Lafani, 1868, por 5 id; Antonio Peraso, 1870, por 5 id; Francisco Fuipa, 1870, 5 id; D. Jacinto Maldonado 1868, por 5 id; D. Martin Buirro 1868, por 5 id; Juan Robbio 1866, por 5 id; Luciano Purde 1864, por 5 id; Felipe Calensa 1868, por 5 id; Fernando Maruta 1866, por 5 id; Rafael Mendaro 1869, por 5 id; Patricio More 1854, por 5 id; José Ballina 1865, por 5 id; Maria Gutierrez 1865, por 5 id; Dionicio Martinez 1873, por 5 id; Bernardo Zapiola 1865 por 5 id; Valentina Pasos 1870, por 5 id; Juan B. Lagos 1869, por 5 id; Vicente Garate 1868, por 5 id; Domingo Murrio 1868, por 5 id; Jaime Miron 1868, por 5 id; Felix Ramirez 1870, por 5 id; Alejandro Ferecio 1874, por 5 id; Josefa Olivera de Martinez 1867, por 5 id; Santiago Ratto 1871, por 5 id; Isidoro Lacerra 1868, por 5 id; Agustin Dasieur 1867, por 5 id; Juan Dugalde 1868, por 5 id; Juan Dugalde 1868 por 5 id; Bautista Mendiburu 1877 por 5 id; Adolfo Sueldo 1870, por 5 id; Juan M. Arse, 1866 por 5 id; Sebastian Beruti, 1868 por 5 id; José Podesta 1863, por 5 id; José Bonora 1868, por 6 id; Gerónimo Ferreira 1868, por 5 id; Cármen Lopez 1868, por 5 id; Miguel Montes de Oca 1869, por 5 id; Antonio Martinez 1871, por 5 id; Enrique Mathet 1870, por 10 id; Pedro Vivar 1869, por 5 id; Francisco Garcia 1869, por 5 id; Elisa Ramirez 1871, por 5 id; Juan Falopi 1865 por 20 id; Juan Besco 1869, por 5 id; Martin Monteiro 1859, por 10 id; Manuel Nandin 1858, por 8 id; Domingo Arismundo 1867, por 5 id; Juan Botas 1864, por 5 id; Juan M. Cabot 1857, por 5 id; Antonio de la Peña 1862, por 10 id; Pedro Galiñe 1856, por 5 id; Roberto Tailor 1865, por 70 id; Gerónimo Borres 1852, por 5 id; Bartolo Luque 6870, por 5 id

SECCION CUARTA

Da. Isabel Coyantes 1863, por 5 id; Natalia Ferrecho 1866, por 5 id; Agustin Marquez 1866, por 5 id; Félix Leon 1878, por 5 id; Eugenio Urallee 1867, por 5 id; Belisario Zapata 1867, por 5 id; Belisario Zapata 1867, por 5 id; Mariano Haedo 1862 por 10 id; Fermin Osua 1862, por 10 id; Vicente Ferreira 1866, por 5 id; Próspero Senillaco 1868, por 5 id; Delfamia Guerreros 1866, por 5 id; Ana Betson 1869, por 5 id; Sebastian Casares 1866, por 5 id; Guillermo Pena 1869, por 5 id; Juan Quirogal 1877, por 5 id; Cármen Viamont 1870, por 10 id; Mateo Civalos 1847, por 10 id; José Benito Gonzalez 1869, por 10 id; Pedro Echebest 1868, por 10 id; Teresa Gonzalez 1869, por 5 id; Quintina Arroyo 1868, por 5 id; Bartolo Gandolfo 1860 por 5 id; Gabriel Cuchet 1860, por 5 id; Anastacio P. de L. Saliva 1871, por 5 id; Victoria Lopez 1869 por 5 id; Ruperto Estrada 1869, por 5 id; Bernardo Mafé 1869, por 5 id; José Maria Sagasta 1869 por 10 id; Teresa Toriola 1868, por 5 id; Antonio Bunaco 1865, por 5 id, Francisco Alvarez 1864 por 5 id; Carlota Artigas 1868, por 5 id; id id id, id; Antonio Pinto 1894, por 5 id; José Suarez 1865, por 5 id; Cruz Moyano 1858, por 5 id; Lucia Escribano 1876, por 5 id; Pedro Lezer 1871, por 5 id; Manuel Ferreyra 1869, por 5 id; Juan Guibarde 1866, por 5 id; Tomás Alfaro 1861, por 10 id; Ventura Marangez 1865, Domingo Palma 1868, por 5 id; Mariano Etchain 1869, por 5 id; Juliana Echevarria 1870, por 5 id; Manuel Buller 1864, por 5 id; Juan J. Giles 1863, por 5 id; Felipe Mieres 1869, por 5 id; José Dias 1868, por cinco id; Lucia Basano 1867, por 5 id; Carlota Artigas 1868, por 5 id; Eulojia Hornos 1871, por 5 id; Andradi Batista 1869, por 5 id; Cárlos Dourthe 1871, por 5 id; Luis Ratta 1868, por 5 id; Guillermo Rocha 1866, por 5 id; Cecilia L. de la Fuente 1866, por 10 id; Fernando Morelli 1869, por 5 id; Manuel Martinez 1866, por 5 id; German Thoi 1869, por 5 id; Fermin Burgos 1868, por 5 id; Bernardo Barreda 1869, por 5 id; Cayetano Malogote 1866, por 5 id; Domingo Demonte 1869, por 5 id; Sociedad Italiana 1865, por 5 id; Lorenza Medina 1867, por 5 id; Juan Antonio Videla 1863, por 5 id; Brigido Silva 1869, por 5 id; Federico Caire 1873, por 20 id; Paulina R. Ruiz 1869, por 5 id; José Givanelli 1869, por 5 id; José Martinez 1869, por 5 id; Luisa Bottaro 1869, por 5 id; Rosa Rey 1865, por 5 id; Cecilia Perez 1860, por 5 id; Juan Echebarne 1869, por 5 id; Victoria H. de Montaña 1868, por 5 id; Lorenzo Calvi 1868, por 5 id; José Lopez 1869, por 5 id; Juan Loduena 1862, por 20 id; Eduardo Ferrari 1862, por 20 id; Juan Ocharido 1869, por 5 id; Gabriela Aidin 1865, por 5 id; Juan I. Mendez 1868, por 5 id; Cayetano Gallino 1869, por 5 id; Martin Echegoyen 1868, por 5 id; Luis Goya 1872, por 5 id; Octavio Urbina 1865, por 5 id; José Achinelli 1869, por 10 id; José Ginés Martinez 1858, por 10 id; José Beascochea 1864, por 10 id; Francisco Isnardi 1869, por 5 id.
2,016—8 Nov.

Licitacion para alumbrado público

Llámase á licitacion para el alumbrado público de la ciudad de Buenos Aires, bajo el sistema que las empresas deseen emplear, cuyas propuestas deben presentarse hasta el 31 de Diciembre del presente año en la Secretaría del Departamento Ejecutivo.
Las empresas de alumbrado por sistemas distintos al conocido de gas, podrán en todo el mes de Octubre próximo solicitar espacio para hacer antes del 15 de Diciembre ensayos públicos por su cuenta, de su sistema de alumbrado, á efecto de demostrar las ventajas y conveniencias que presente sobre otros conocidos.
La superficie que ocupa el Municipio de la ciudad es de cuatro mil quinientas cuarenta hectáreas aproximadamente, de las que deberán iluminarse mas ó ménos la mitad.
El servicio se hace actualmente con tres mil ciento nueve faroles á gas y mil trescientos sesenta con luz de kerosene dando un total de 4471 faroles.
La ciudad debe alumbrarse por media hora despues de puesto el sol y cesar este media hora ántes de levantarse. La luz tendrá durante las horas de servicio toda la intensidad correspondiente al sistema que se adopte, y si fuera de gas debe indicarse el número del pico de que se hará uso, como el número de bujías que su intensidad represente, debiendo ser el gas de la mejor calidad y fuerza.
El encendido como el entretenimiento de los aparatos á faroles que se usen, es de cuenta del empresario.
En el alumbrado á gas puede establecerse el precio por farol mensualmente, ó por medida á tanto el metro cúbico, siendo de su cuenta los medidores á colocarse, debidamente contrastados.
Las propuestas han de ser presentadas en pliego cerrado y con el sello correspondiente, para ser abiertas en presencia de los interesados el lúnes 31 de Diciembre del presente año á las 2 p. m.
El pago de lo que importa el servicio se hará mensualmente, despues de justificada la cuenta que se presente.
El contrato se efectuará por el término de diez años como mínimum de tiempo, debiendo la empresa que obtenga la licitacion, introducir durante aquel las innovaciones y mejoras que se adopten en el sistema de luz que emplee.
Los que quieran hacer propuestas depositarán en el Banco Nacional como garantía, y á disposicion del Intendente del Municipio, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (10,000 $ m|n.), en títulos de la Deuda Pública ó en moneda corriente, cuyo recibo tendrá que exhibirse en el acto de la licitacion.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas por ésta administrativamente, salvo el recurso que acuerda el art. 52 de la Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Agosto 1° de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario.
1939—D. 31.

Aviso de Licitacion

La Intendencia Municipal por resolucion del Concejo Deliberante, recibirá propuestas cerradas el sábado 3 de Noviembre á las 2 p. m. para la provision de cinco millones de adoquines de granito argentino con destino á la pavimentacion de las calles de la Capital.
La entrega de estos se efectuará en esta forma: de Marzo y Junio de 1884 seiscientos mil; de Julio á Diciembre, novecientos mil; de Enero á Junio de 1885, un millon y medio, de Julio á Diciembre, dos millones.
Los adoquines serán de granito de quince centímetros de profundidad, doce centímetros de anchura y veinte de longitud. Las fases serán bien cortadas y no se admitirán piezas que tengan en su ancho ó largo un aumento de mas de doce por ciento de las dimensiones establecidas, pudiendo la profundidad ser mayor y el ancho y el largo menor en cualquier proporcion. Los cantos han de ser perfectamente iguales para evitar infiltraciones.
Los proponentes deberán afianzar el cumplimiento del contrato con persona abonada y de arraigo, acreditado y sujetarse á las prescripciones de la ley de contabilidad, de acuerdo con lo resuelto por el mismo Concejo.
Los adoquines deberán entregarse en el Mercado Constitucion, descargados.
Los pagos se efectuarán á noventa dias despues de recibida cada fraccion de cien mil adoquines y el precio se establecerá por cada millar de estos.
Los proponentes deben exhibir en el acto de la licitacion un … de la Tesorería Municipal de haber depositado dos mil … garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de esta, si el interesado no se presentase á efectuarlo despues de tres dias de serle notificada la aceptacion de su propuesta.
Las cuestiones que puedan presentarse serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que señala la Ley Orgánica, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que considere mas ventajosas á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1883. *Mariano Obarrio*, Secretario.
1824—N. 4

Licitacion de forrage

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el jueves 25 del corriente á las dos p. m. para la provision de mil fanegas de maiz desgranado, limpio y de nuevo arrobas, y mil toneladas de alfalfa seca, para y del segundo ó tercer corte.
Se aceptarán propuestas hasta por cien fanegas de maiz y 50 toneladas de alfalfa.
Cuando el proveedor no hiciese la entrega en los dias que se le designen, pagará cincuenta pesos m|n de multa por cada uno de demora y si pasasen tres, la provision para las caballadas de la limpieza pública se comprará al contado y por cuenta del proveedor al precio que tenga.
Los proponentes quedan en libertad de hacer ofertas para la provision de los dos ó de uno de los artículos á que se refiere esta licitacion.
Los proponentes deben exhibir en el acto de la licitacion un recibo de la Tesorería Municipal, de haber depositado quinientos pesos m|n en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de esta si el interesado no se presentase á efectuarlo despues de tres dias de serle notificada la aceptacion de su propuesta.
Los pagos se harán al contado ó á noventa dias con el descuento del Banco, deduciendo de esto el diez por ciento como garantía del cumplimiento del contrato, y cuya parte será devuelta al contratista con lo que corresponda por la última entrega.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre éste y la Intendencia serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 52 de la ley orgánica.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que considere mas ventajosas á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1883. *Mariano Obarrio*, Secretario.
1803 30

Licitacion de medicinas

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el Juéves 25 del entrante Octubre para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.
Los interesados pueden ocurrir á la Contaduría de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de éstas, en la que deberán establecer el precio de ellas.
El contrato que se efectuará por lo que falta del presente año y el entrante es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesorería Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantía de que el contrato será firmado y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Municipalidad; en los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.
Los proponentes deben hacer ofertas por todos los artículos de la lista, no tomándose en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.
Las propuestas se harán tomando por base el consumo de todo el año y las cantidades respectivas de cada uno de los artículos de acuerdo con el consumo del año.
Los que obtengan la provision deberán depositar como garantía en el Banco Nacional, á disposicion de la Intendencia 1000 $ m|n. en billetes del Tesoro ó Bonos Municipales.
Los pagos se efectuarán á los noventa dias de recibidos los artículos.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.
Las medicinas que pueda precisarse y que no constan del pliego de condiciones serán entregadas por el contratista á razon del precio corriente en plaza.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario.
1716 O. 26

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
138—CALLE FLORIDA—138

Gran surtido de música para canto' pianos y de más instrumentos.
Se remiten catálogos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

Société anonyme des Anciens Etablissements CAIL
Capital 120.000,000 de francs
APPAREILS POUR LA PRODUCTION DE LA GLACE ET DU FROID
Depuis 25 jusqu'á 500 kilogrames á l'heure
SYSTEME BRÉVETÉ, S. G. D. G.
Produisant la glace meilleur marché que n'importe quel autre système
Représentants: CHAVANNE et ROUX.
419 perm.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y extraños que tubieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámite, con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario general; debiendo correr ambos términos á la par.
Dto. No. 4309 M. D. La sepultura 3a. N°. 17 de la Sec. 10. Está vencida; fué comprada por D. Diógenes Rodriguez, el 23 de Junio de 1868, por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1883.—*J. Acevedo Belgrano.*
1856 N13

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y extraños que hubieran en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
Dto. número 4253 V. S. Las Sepas. 35 á 39 del núm 3 y 35 á 39 del núm. 4 de la Seccion 19 están vencidas. Son las siguientes:
La 35 número 3 fué comprada en 13 de Marzo de 1869 por don Juan Dargeras por 5 años. La 36 lo fué en la misma fecha por doña Tránsito Gonzalez por 5 años. La 37 por don Pedro Rafone en la misma fecha por 5 años. La 38 en la misma fecha por doña Maria Oritegui por 5 años. La 39 por don Antonio Alfonso en 19 de Marzo del mismo año. La 35 número 4 lo fué por don Manuel Ferrer por 5 años el 26 de Marzo de 1869. La 36 id por don Juan Bautista Barberti el 7 de Diciembre de 1868 por 5 años. La 37 id lo fué por don Bartolo Ferrari en 24 de Marzo de 1869 por 5 años. La 38 id por don Miguel Dechorgi en Marzo 1869 por 5 años y 39 por doña Maria Silva en 28 de Marzo por 5 años.
Documento 4205 P. C. D. Las sepulturas 4 y 5 número 5 Seccion 12 que se solicitan están vencidas. La 4 fué comprado por doña Ma. O. de Rivas en 3 de Julio de 1870 por 5 años y la 5a lo fué por don Francisco Avalos en 30 de Julio del mismo año por 5 años—Buenos Aires Octubre 10 1883—*J. Acevedo Belgrano.*
1883 N 16.

Municipalidad de la Capital.
Concejo Deliberante
Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.
Señor Intendente Municipal, don Torcuato Alvear.
El H. Concejo que presido, ha prestado su sancion á la ordenanza que en cópia legalizada acompaño, sobre reglamentacion de establecimientos de Tambos.
Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Intendente.
JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.
Secretario

Octubre 13 de 1883.
Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.
ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

Municipalidad de la Capital.
Concejo Deliberante
Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.
ORDENANZA SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE PRÓXIMO PASADO
El Concejo Deliberante, resuelve:

CAPITULO I

Reglas que han de observarse en la concesion de licencias para abrir un establecimiento de los indicados.
Art. 1° No podrán abrirse en lo sucesivo casas de vacas, yeguas, burras, ovejas y cabras ó tambos segun se les llama para el espendio de leche, sin haber tenido préviamente permiso del Sr. Intendente de la Municipalidad.
Art. 2° A la solicitud en que se pida el permiso en que se habla en el artículo anterior, se acompañará:
1° Un doble plano del establecimiento en proyecto, ó ya construido, en el cual se designe todas las dependencias que deberá tener, con la capacidad y demás circunstancias de cada una; y—
2° Una memoria descriptiva, tambien doble, en la que se acredite que el establecimiento proyectado reune todas las condiciones exigidas en este Reglamento, y se esprese de un modo terminante el número máximo de animales que ha de haber en él. El arquitecto ó maestro que forme el plano y escriba la memoria, quedará sometido á la accion de los Tribunales si resultare haber faltado á la verdad en alguno de estos documentos, que deberá firmar.
Art. 3° Para que el Sr. Intendente resuelva con el debido conocimiento remitirá el espediente á informe del arquitecto municipal á fin de que manifieste su opinion al respecto.
Art. 4° Si faltan algunas de las condiciones exigidas en este Reglamento, ó hubiese necesidad de modificar el proyecto presentado, el Sr. Intendente no espedirá la licencia, hasta despues de haber hecho las modificaciones convenientes.
Art. 5° Al espedir la licencia se entregará al interesado uno de los ejemplares del plano y de la memoria que presentó, para que se sujete á ella.
Si alguna vez creyera oportuno variarla, estando ya las obras comenzadas, deberá obtener autorizacion al efecto, siguiendo cuando la variacion sea de alguna importancia, los mismos trámites que para obtener la licencia primitiva.
Art. 6° No se concederá licencia para abrir esta clase de establecimientos, por mas tiempo que que el de diez años, durante cuyo plazo será considerada esta licencia como un título de propiedad.
Art. 7° La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente Reglamento producirá una anulacion de la licencia, segun se previene en el artículo.
Art. 8° La empresa ó propietario de un establecimiento de la clase referida está obligado á presentar al respectivo inspector ó encargado del ramo una cópia firmada, de la concesion y un plano del citado establecimiento.
Está obligado igualmente á colocar en un cuadro á la vista del público en el mismo establecimiento, los espresados documentos visados por el Inspector de la Seccion respectiva.
Art. 9° Este reglamento es aplicable á los establecimientos de yeguas, ovejas, burras y cabras de que habla el artículo 1°.

II

Condiciones que han de reunir los tambos:
Art. No podrán establecerse tambos en lugares bajos con relacion á los circunvecinos; en sitios húmedos; en edificios que carezcan de patios, ó espacios descubiertos, cuya capacidad sea menor de la señalada en el artículo siguiente, en las cercanías de otros establecimientos insalubres ó incómodos dónde sea escasa la ventilacion ó la luz, ó falte el agua necesaria para conservarlos en perfecto estado de aseo.
Art. 11 Tendrán los tambos de tres á cuatro metros de elevacion, cuatro metros de ancho, desde el pesebre hasta la pared ó puerta, y dos metros de frente, como espacio reservado para cada vaca.
Art. 12 Estará el pavimento cubierto de madera labrada, bien sentada y unida, y tendrá el conveniente declive, hácia el sitio dónde hayan de cambiar y ser absorvidas las aguas.
Art. 13 Habrá en este punto un platillo de absorcion que les dé paso sin detencion al sumidero dispuesto, de modo corran libremente las aguas y vayan á verterse en lugar apartado del establecimiento.
Art. 14 El techo debe estar limpio y las paredes cubiertas hasta la altura de un metro de reboque de material impermeable.
Art. 15 Habrán aberturas para luz y ventilacion en número proporcionado á la estension de los establecimientos.
Art. 16 Cuando sea posible por no haber encima piso habitado ni originar molestia á los vecinos, se abrirán postigos en la techumbre y se establecerán chimeneas que pongan en comunicacion la atmósfera interna con la esterna, ó se establecerá la ventilacion artificial que parezca mas conveniente.

III

Régimen del ganado y disposiciones de salubridad.
Art. 17 Se recomendará á las empresas de tambos hagan pasear los animales algunas horas por la mañana y á la tarde, alternativamente, por convenir á su salud, dejando en el establecimiento las necesarias para el servicio público.
Los animales serán conducidos con arreglo á las disposiciones del artículo 20 de la Ordenanza de 4 de Abril de 1872.
Art. 18 La alimentacion de los animales del tambo en granos, semillas, paja de las gramíneas y leguminosas, salvado ó afrecho, héno, trébol, alfalfa raíces y demás que en cada localidad se acostumbre; todo en las preparaciones debidas para que la salud no sufra alternaciones, cuidándose con especial esmero que los alimentos se hallen perfectamente conservados.
Art. 19 Se prohibe como peligroso é inconveniente el uso de la cebada y maíz fermentado procedente de fábricas, como así mismo los residuos de fábricas de almidon y el de las verduras y despojos de los mercados.
Art. 20 Las aguas que beban deben ser corrientes, dulces, limpias é incoloras.
No podrá dárseles agua de pozo á no ser préviamente analizadas á costa de los interesados resulten saludables.
Art. 21 Se sacará diariamente de los establecimientos el estiércol fuera de la poblacion segun lo determinado por la Municipalidad, y se lavará el pavimento empleando desinfectantes cuando fuere necesario.
Art. 22 Los veterinarios empleados de la Municipalidad reconocerán cada quince dias los animales de los tambos y darán á los propietarios un certificado que colocarán en el cuadro de que habla el artículo 8° cuando los encuentre en buen estado.
Debe prevenírseles á éstos, saquen los animales que están estenuados ó enfermos que el caso requiera.
Los veterinarios deben pasar un parte circunstanciado al señor Intendente, que se publicará en la prensa.
Art. 23 Sin perjuicio de remitir el señor Intendente á la disposicion del Juzgado que corresponda el que sofistique la leche, la venda ó mande vender, y á sus cómplices en cualquier parte que sea del Municipio se clausurará el establecimiento en que se vendiere, hasta que la justicia resuelva.
Art. 24 En el improrogable término de cuatro meses, contados desde la publicacion de este Reglamento se acomodarán á sus disposiciones los tambos.
Art. 25 Quedan derogadas las disposiciones que estén en contravencion con la de este Reglamento.
Firmado—JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.
Secretario.

Es cópia.
Arturo Lavalle.
Secretario.
1915 25

Ordenanza sobre generadores á vapor
SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1883

Art. 1° Los generadores de vapor no podrán de manera alguna establecerse mas que en virtud de una autorizacion de la Municipalidad y prévio exámen del Inspector del ramo.
Art. 2° Todo propietario ó encargado de cualquier establecimiento que haga uso de generadores á vapor, cuya instalacion sea antigua ó reciente, y funcione sin el correspondiente permiso está obligado á solicitar la competente autorizacion de la Municipalidad en un sello de 50 cents. m|n., y en el plazo de 30 dias despues de la publicacion de la presente ordenanza.
Art. 3° En dicha solicitud deberá hacerse constar lo siguiente:
1° El nombre de la fábrica del generador, y la fecha de su construccion siendo fabricado en el país, considerándose la fecha del estrangero aquella en que hubiese sido librado al servicio.
2° El lugar preciso donde se colocará ó esté colocado acompañando á la solicitud un plano del local.
3° El número del sello espresando la precion efectiva máxima bajo la cual deberá funcionar.
4° El género de industria y el uso á que deberá ser destinado.
Art. 4° Ninguna caldera ó generador podrá funcionar sin prévio ensayo por medio de una bomba de presion.
Art. 5° Los ensayos hidráulicos se llevarán al doble de la presion efectiva hasta la cuál puedo funcionar un generador.
Art. 6° Las calderas que funcionan con presiones mayores de 6 atmósferas absolutas, el ensayo á frio se practicará con una presion de 9 atmósferas mas de la presion máxima.
Art. 7° Determinado el límite de presion se fijará una válvula de seguridad sistema Adams.
Art. 8 Las calderas se dividen en tres categorías basadas sobre la capacidad del generador y sobre la tension del vapor. La oficina de ingenieros y el inspector del ramo determinarán la categoría á que pertenezcas segun la fórmula dada en el decreto francés fecha 25 de Enero de 1865.
Art. 9 Es prohibido colocar una caldera de 1ª categoría á ménos de 10 metros de línea de edificacion y casa habilitada ni tener encima del local que ocupe la caldera pisos con habitaciones debiendo colocarse en un local separado de los demas talleres, que esté abovedado y deberá ser cubierto con techo livianos que no tenga ligadura con los techos de los talleres ni con los edificios contiguos y que descanse sobre una armadura independiente. Si la distancia de la caldera á la casa es mayor de tres metros y menor de 15, la caldera deberá estar instalada de manera que su longitudinal prolongado no encuentre, el ángulo comprendido entre este eje y el plan del muro rea inferior al 6° de un ángulo recto.
En el caso que la caldera no sea instalada en las condiciones ya espresadas, la casa deberá estar resguardada, por un muro de defensa. Este muro de buena y sólida mamposteria tendrá por lo ménos 1 metro de espesor; estará independiente del paramento de las hornallas de la caldera del muro de la casa vecina, y estará separado de cada uno de ellos por un intérvalo libre de 0.30 centímetros de ancho por lo ménos; su altura excederá el 1 metro la parte mas elevada del cuerpo de la caldera cuando está á una distancia de ésta comprendido entre 0.30 centímetros y 3 metros. Si la distancia, es mayor de 3 metros el exedente de altura será aumentada en proporcion á la distancia, sin esceder nunca de 20 metros. En fin la situacion y estension del muro deberán ser combinados de manera que cubra toda la parte de la casa vecina que se encuentra debajo de la cresta de dicho muro segun la altura fija da mas arriba y á una distancia menor de 10 metros de un punto cualquiera de la caldera.
El establecimiento de una caldera de la 1ª categoria á la distancia de mas de 1 metros de las casas de habitacion no estará sujeto á ninguna condicion particular salvo casos especiales.
Las distancias de 3 y 10 metros fijados anteriormente serán reducidas respectivamente á 1 metro 50 cents. y 5 metros cuando la caldera esté enterrada de modo que su parte superior se encuentre á lo ménos á 1 metro mas abajo que el nivel del suelo de las casas vecinas.
Art. 10. Las calderas de la segunda categoría pueden establecerse en el interior de un taller todo vez que éste no forme parte de casa habitacion de otros que el industrial, su familia, empleados, obreros y sirvientes. Debiendo estar la caldera cuando ménos á 2 metros de distancia de los linderos.
Art. 11 Las calderas de la tercera categoría pueden colocarse en el interior de cualquier taller.
Art. 12 Cuando una caldera colocada en el interior de un taller sea forrada de material en su parte superior y flanco, á fin de impedir el desperdicio del calor, dicho forro debe ser construido con materiales livianos y si es con ladrillos, su espesor no deberá pasar de 0.1 decímetro.
Art. 13 Las hornallas de las calderas comprendidas en la 1ª categoría estarán completamente separadas de las casas habitaciones á terceros y el espacio será cuando ménos de 0.50 centímetros.
Art. 14 El horno de las calderas tendrá un aparato suficientemente fumívoro para disminuir en lo posible el humo y tendrá en la chimenea un parachispas.
Art. 15 Concedese plazo de 6 meses á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ordenanza para que los establecimientos industriales existentes, se coloquen en las condiciones del artículo anterior.
Art. 16 Si posteriormente al establecimiento de una caldera un terreno contiguo viene á ser afectado por la construccion de una casa habitacion, el propietario de la misma casa tiene el derecho de exijir la ejecucion de las medidas prescriptas en los artículos 6, 10 y 13 como si la casa hubiese sido construida antes del establecimiento de la caldera.
Art. 17 Todo propietario de caldera cuyos permisos no esten de conformidad á esta ordenanza deberán solicitarlo nuevamente con arreglo al art. 2°.
Art. 18 Los propietarios ó encargados de máquinas ó calderas á vapor sin excepcion deberán exhibir al inspector del ramo la competentemente autorizacion, do lo contrario se les intimará bajo apercibimiento la prohibicion del uso de sus generadores.
Art. 19 Los propietarios y gefes d establecimientos están obligados:
1°. A tener las máquinas, calderas á vapor y accesorios, siempre en buen estado de servicio.
2°. A tener constantemente un manómetro así como el mismo número de repuesto como haya aparatos empleados para indicar el nivel de agua en las calderas.
3°. Dichas calderas serán calentadas, dirijidas y vigiladas segun las reglas del arte; pues, serán responsables de los accidentes y daños que resultasen por abandono, negligencia, ó impericia de sus agentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código correspondiente.
Art. 20 En el plazo de un año deberá adaptarse un indicador ordinario para el nivel del agua. En el mismo caso cada caldera deberá ser provista de dos válvulas de seguridad adaptadas en la parte superior de la caldera una en cada estremo; el diámetro de orificio de estas valvulas será arreglado segun la superficie de calefaccion y la tencion del vapor en el interior de la caldera.
Art. 21 Dentro del plazo de 90 dias todo tubo conductor de vapor al manómetro debera estar provisto de un aparato al cual pueda adaptarse el … del inspector para cotejar la marcha del de la caldera y si resultare inexacto el inspector ordenará uno nuevo en buenas condiciones.
Para la alimentacion regular y cierta de las calderas, deberán estar provistas de aparatos de alimentacion bien construidos y en buen estado de servicio.
Art. 22. El inspector del ramo vigilará y reconocerá periódicamente las calderas interior y exteriormente, ordenando á los propietarios ó encargados cuando lo juzgue conveniente, procedan inmediatamente á su limpieza, otorgando despues de efectuada un certificado, por tiempo determinado ó hasta nueva órden de reconocimiento.
Ninguna caldera podrá funcionar sin este certificado en forma, do lo contrario se incurrirá en la multa del art. 36 sin perjuicio de la suspension.
Art. 23. El inspector del ramo, está encargado bajo la autoridad inmediata del Ingeniero Director, de la vigilancia de las máquinas y calderas y de dirigir los ensayos.
Art. 24. El inspector de máquinas practicará los ensayos de uso, sin retribucion alguna por parte de los propietarios de máquinas.
Art. 25. Dentro del plazo de quince dias prévia notificacion del inspector, todos los propietarios ó encargados de establecimientos á vapor, que no puedan por motivos excepcionales ó fuerza mayor, cumplir con los requisitos que exige esta ordenanza, harán al ingeniero director ó al inspector del ramo una declaracion por escrito, indicando los motivos que se los impide.
Art. 26 En caso de esplosion los propietarios ó encargados avisarán inmediatamente al inspector para que ocurra sin pérdida de tiempo al lugar del siniestro á fin de inspeccionar sobre el terreno, los aparatos y hacer constar el estado de ellos, averiguando la causa del accidente y dirijiendo un informe á su superior, siendo obligacion de los propietarios ó representantes no recomponer las construcciones deterioradas ni tocar los fragmentos de la caldera ó máquina, hasta que se haya efectuado el espresado reconocimiento.
Art. 27 Es prohibido hacer funcionar las calderas á vapor á una tension superior al grado determinado en el permiso y sello.
Art. 28 Todo establecimiento á vapor en el municipio abonará á la Municipalidad anualmente por derecho de visita, lo siguiente:
Calderas de 1ª categoría 25 $ m|n.
" " 2ª " 15 "
" " 3ª " 8 "
Art. 29 El inspector deberá asegurarse que todos los establecimientos estén provistos de la autorizacion competente para funcionar, deberá revisar diariamente las máquinas calderas y accesorios, y pasar un parte semanal dando cuenta á su superior inmediato del estado de ellas indicando las mejoras necesarias á practicar para la seguridad pública, tambien hará nuevos ensayos cuando lo juzgue necesario para asegurarse que las calderas conservan una fuerza de resistencia suficiente.
Art. 30 Sobre el frente de cada generador en un punto á la vista será fijada en presencia del inspector de máquinas una chapa con el sello de la Municipalidad.
Esta chapa espresará la presion maxima bajo la cual podrá funcionar, deberán ser provistas por la Municipalidad, la que cobrará por cada una … 5 ps. m|n. Esta chapa será de cobre colorado y se fijará á la caldera por medio de tornillos … remachados por fuera y por el punzon de la Municipalidad … Esta chapa llevará ademas la fecha de la colocacion.
Art. 31 Toda máquina que funcione sin las condiciones requeridas de seguridad se suspenderá por el inspector del ramo dando cuenta inmediatamente.

CASTELLS Y Ca
BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
Surtido variado de artículos de menage y mercaderías generales.
REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
TRAMITACIONES ANTE LOS GOBIERNOS
1912 E. 13

Art. 32 Las calderas á vapor podrán ser servidas por simples foguistas.
Para ser foguista será necesario una licencia que como tal lo caracterice.
Para obtenerla se necesita 6 meses al ménos de práctica, una buena conducta y un exámen práctico que se rendirá ante la Comision inspectora que será formada por el inspector Municipal de Calderas, por dos peritos y por dos miembros del Concejo, bajo la presidencia de un Ingeniero Municipal. Las épocas para dichos exámenes serán desde el 1° al 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los 6 meses de la publicacion de este reglamento ninguna caldera podrá ser servida sinó por foguista aprobado.
Art. 33 Los motores á gas pagarán el derecho anual de 8 $ m|n. y tendrán sus cañerías de gas; no podrán funcionar sin autorizacion competente.
Art. 34 El inspector del ramo, tendrá libre entrada á todas las fábricas, talleres y establecimientos industriales para el desempeño de su cometido.
Art. 35 Desde esta fecha están en la obligacion de solicitar una nueva autorizacion los propietarios ó encargados de generadores á vapor que hayan renovado, cambiando ó modificando sus calderas, así como los que deseen en lo futuro efectuar esas modificaciones.
Art. 36 Los contraventores á cualquiera de los artículos de esta ordenanza estarán sujetos á la multa de 40 á 120 p. n. sin perjuicio de la suspension del servicio de los motores.
Art. 37 Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre la materia que se opongan á la presente.
Comuníquese etc.
JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.

Departamento Ejecutivo. Octubre 13 de 1883.
Cúmplase, comuníquese y publíquese.
ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.
1,928 27.

Ordenanza
SOBRE PUBLICACIONES INMORALES
Sancionada el 18 de Octubre de 1883

Artículo 1.° Queda prohibida la venta, la distribucion y la esposicion en parajes públicos, de escritos, impresos, dibujos, pinturas, emblemas ú otros objetos inmorales de cualquier naturaleza que sean.
Art. 2.° Los infractores de esta disposicion sufrirán una multa de veinte (20) á trescientos (300) pesos moneda nacional y en su defecto desde tres (3) hasta (8) dias de prision. En caso de reincidencia se les aplicará la multa de quinientos (500) pesos moneda nacional ú ocho (8) dias de prision.
Art. 3.° El Intendente Municipal solicitará de la Policía se recojan los escritos ú objetos en venta, vendidos ó en exhibicion reputados inmorales y haciendo la calificacion correspondiente resolverá sobre la naturaleza de ellos, segun el artículo 1°, é impondrá la prision ó multa segun el artículo 2°.
Art. 4.° Quedan derogadas las disposiciones que existieran en cuanto no se opongan á la presente Ordenanza.
Art. 5.° Comuníquese, etc.
Firmado— JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle
Secretario.

Octubre 18 de 1883.
Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Digesto Municipal.
Firmado— ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.
2006 28

BERNARDO BIDART
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 5 DE SETIEMBRE DE 1883
Su esposa Graciana H. Bidart, sus hijas é hijos, hermanos Fermin y Martin Bidart, su tio Fermin Bidart y demás deudos, invitan á sus relaciones se dignen asistir al funeral que se celebrará el Mártes 23 del corriente en el templo de Nuestro Padre San Francisco á las 11 en punto de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá en la puerta del Templo.
2013 23

SECCION PARA TODOS

Sociedad Anónima (Inglesa)
DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIA
DEL RIO DE LA PLATA
Capital autorizado.... £ 1.000,000
Id emitido y suscrito.. " 500,000
Oficina matriz—
LONDRES
27 MOORGATE STREET
DIRECTORIO:
John Morris, Presidente.
Edward Ashworth.
Frederick Pearon.
J. E. Gorst—C. C. M. P.
Hon: Sidney Herbert—M. P.
John Taylor.
E. M. Underdown
W. Wilson.
Agente consultor en Buenos Aires, Reginald J. Neild.
Esta compañía hace préstamos en efectivo sobre hipotecas á plazos convencionales.
Por demás pormenores, ocurrir á la oficina provisoria en Buenos Aires
26 CALLE SAN MARTIN 36 (altos)
H. Alves C. Cox.
Gerente.
861 perm.

Lotería de la Beneficencia del Uruguay
Premio mayor $f. 8000, 10 millares, 800 suertes.
Se juega los Miércoles á las 8 de la mañana: el estracto llega aquí los Juéves á primera hora. N316 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
La lotería que está en circulacion es compuesta de 16 millares numerados desde el 1,000 al 16,999.—El valor del billete es de 2 1/2 $fts. ó sean 62 $ 4 rls. m|c., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 $ 4 rls. m|c.
Los billetes son litografiados en papel chocolate, tinta verde numeracion punzó y sello negro al reverso, con la inscripcion
OCTUBRE 28 DE 1883
PROGRAMA

16000 billetes á 2 1/2 $f.	$f. 40000
Deduccion 25 o|o	" 10000
Al público	$f. 30000

PREMIOS

1	de	10000	10000
1	"	1000	1000
2	"	500	1000
8	"	200	1600
12	"	100	1200
74	"	20	1480
140	"	15	2100
1162	"	10	11620
1400 suertes ó 7000 en quintos			$f. 30000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion, calle Moreno número 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las diez de la mañana.
Los estractos se reparten gratis
Se paga DOCE por ciento (12 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.
Octubre 19 de 1883.
LA COMISION ADMINISTRADORA.

LA
Edificadora Argentina
EDIFICACIONES EN LA CIUDAD
LA PLATA
Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificacion en la Ciudad LA PLATA.
Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la sociedad.
Para facilitar … teresados, queda instalado en esta ciudad un … rio de informes, &, en la Calle …lgrano 131
Los sorteos que practicará la Sociedad tendrán lugar los dias Mártes de cada semana.
1228 perm.

OLIVA Y SCHNABL

99--CALLE FLORIDA--99
Frente á la Confitería del Aguila
GUARDA OJO!
Excelente preservativo contra la luz, para leer, escribir y trabajar.
25 $ m|c.
NOTA—Ha salido de la prensa nuestro catálogo ilustrado con el tratado sobre la vista del profesor L. Schnabl.
99—FLORIDA—99
1337 perm.

DR. JUAN CIMONE
… EN LAS ENFERMEDADES …
… Europa y Buenos Aires
… 406
N154 perm.

VAN GELDEREN Y TRAT
TRADUCTORES PÚBLICOS
18—SAN MARTIN—18
N240 perm.

Lotería Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
O SEAN PESOS m|c. 250,000
Se juega en el Rosario el 23 de Octubre á las 3 de la mañana y para evitar las especulaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 millares con … SUERTES.
El billete entero vale … pesos m|c. y el quinto vale 12 1/2 pesos m|c.
N636 perm.

COLEGIO NEGROTTO
530—CANGALLO—530
Director: ADOLFO L. NEGROTTO
Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito que se grangearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en la Escuela Naval y Militar.
Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.
REFERENCIAS

Dr. Eduardo Wilde	Dr. Adolfo E. Dávila
D. Francisco Uriburu	" Francisco J. Ortiz
" Enrique Sumblad	" Juan J. Montes de Oca
Dr. Rafael Ruiz de los Llanos	" Angel Casares
D. Estéban Villanueva	D. Félix Pico padre
" L. Somoza	Dr. Salustiano J. Zavalía
" Nicanor Abellevra	" Federico Ibarguren
" Gregorio J. Gavier	D. Gregorio Santillan.

N.570 perm

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA en HOJAS
para SINAPISMOS
El más seguro y pronto de los Revulsivos
No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.
P. Rigollot
Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Lotería de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á un patacon
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 25 de Octubre de 1883. Los estractos llegan el Sábado 27 de Octubre por la mañana.
Perm.

Instrumentos de cirugía
—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 261
Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.323 perm.

Muebles en venta particular
80—DEFENSA—80
Gran surtido de muebles de todas clases, camas de fierro, elásticos, colchones etc. La casa se encarga de encajonar los muebles para las provincias etc. Precios sin competencia.
DEFENSA 80
1879 perm.

VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de navegacion á vapor
Carrera del Rosario, con escalas en San Pedro y San Nicolás, á las 3.15 (Estacion Central): Vapor TRIDENTE, los Mártes, Juéves y Sábados; id DIANA, los Lúnes, Miércoles y Viérnes.

Carrera de la Costa Sud
Para Bahía Blanca, á las 3 de la tarde (Boca del Riachuelo): Vapor «POMONA», los dias 1° y 15 de cada mes.

Carrera de Montevideo
A las 5 y 1/2 de la tarde (valijas interiores). Salidas diarias—Vapores APOLO y MINERVA.
Combinacion directa para pasages, encomiendas y cargas con todos los ferrocarriles interiores. Seguros marítimos, embarque y desembarques de cargas, despachos de aduana, etc.
Comunicacion con el teléfono y pantelefono
P. CHRISTOPHERSEN.
1767 perm. Agente general—Piedad 102.

LLOYD ARGENTINO
Compañía nacional de navegacion á vapor. Carrera de los Rios Paraná y Paraguay en combinacion con el Alto Paraná, el vapor paquete nacional «CISNE», capitan: Leonardo Cerisola. Para Asuncion, Corrientes y escalas.
Sale de la Boca del Riachuelo el Juéves 25 de Octubre de 1883, á las 10 de la mañana, fijamente.
Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos. Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis, desde la Plaza Victoria.
NOTA—Las guias será recojidas en el Resguardo de la Boca por los interesados.
Por mas informes, Agencia General, calle 25 de Mayo 82.
1458 perm

AVISOS

Se alquila la casa de altos calle de Rivadavia número 353; tiene gas, aguas corrientes diez y ocho habitaciones y demás oficinas necesarias. Para tratar, Cangallo 687. 2022 25

Se vende la fonda, billar y posada situada en la calle Talcahuano número 212 y 216, su dueño la vende por no poderla atender. Para tratar en la misma. 2023 25

Oficial sastre se necesita uno bueno en la calle de Artes núm. 561. 2024 25

Caballos y potros zainos y oscuros, se venden, Santa Lucía 42. 2011 25

Se vende la fonda calle Alsina número 917. El alquiler de la casa es muy barato. Para tratar en la misma casa. 2019 25

Se alquila ó se vende una casa en el pueblo de San Justo con frente á la plaza y al lado de la Iglesia. Tiene 14 piezas, cocina y todas las comodidades necesarias, una cuadra de fondo, jardín y árboles frutales. Para tratar Cangallo 706. 2015 25

Aritmética Mercantil y «La Partida Doble» por Govin: textos adoptados por el Consejo Nacional: contienen cuantos cálculos se precisan en el comercio y la contabilidad para casas mercantiles, Bancos, Oficinas públicas, etc. á 2 ps. el ejemplar. El autor dedica tres horas diarias á la enseñanza práctica de otros ramos. Cangallo 43 2029 26.

Prefectura Marítima Habiendo el propietario de la goleta nacional «Europa», que se halla á pique en el paraje denominado Boca del Paraguay, á cinco kilómetros próximamente del Puerto del Rosario, hecho abandono de ese buque, la Prefectura Marítima en cumplimiento de los reglamentos, procede á ofrecer en propiedad el referido buque á quien se comprometa á sacarlo del todo á su costa.
Los interesados deben presentar por escrito en esta Prefectura Marítima ó en la Sub Prefectura del puerto del Rosario.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1883.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. N° 2032—N. 25.

Casa en San Fernando Se alquila una en la esquina de las calles General Belgrano y Chacabuco. Tiene 9 piezas, pisos de tablas toda rodeada de marmoles corredores. Dista solo una cuadra de la estacion del ferro-carril y está recien refaccionada.
Para tratar en la ciudad, calle Montevideo número 190, de 9 a. m. á 5 p. m. 1973 27

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot nacional Juan, el que se encuentra en depósito en la Receptoría del Baradero, de porte de 29 toneladas, 64 es número 847 de la Matrícula, previniéndose que vencido dicho plazo, y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los Reglamentos vigentes—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883—P. A.—*J. Goyena* Oficial Mayor. 1637 O. 24

Aviso Debiendo procederse á la refaccion de la bóveda de don Cárlos Seeber, en el Cementerio del Norte, se ruega á las personas que tengan deudos depositados en ella procedan á trasladarlos en el término de sesenta dias, pues de lo contrario, serán trasladados al osario general.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1883. 1809 N. 25

Comisaría General de Guerra—Se hace saber á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores, Activa, Disponible é Inactiva, que mañana 16 se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo.
Los sueldos de los que no concurran á cobrar hasta el 30 del presente, serán devueltos á Tesorería.—Octubre 15 de 1883.—*El Habilitado.* 1982 24

Direccion General de Correos y Telégrafos. AVISO—Se previene á las Administraciones de diarios y al público en general que, á contar del … del corriente la oficina de 1ª hora recibirá la correspondencia del modo siguiente:
Para el primer tren del Oeste que comprende hasta Moreno y Lobos hasta las 3-15 a. m.
Para el segundo al Bragado y demas hasta las 3-45 a. m.
Para el primer tren del Sud Dolores hasta las 3-45 a. m.
Para el segundo id, hasta las 4 a. m.
Para el del Norte, hasta las 4-30 a. m.
Para el de Campana, hasta las 5 a. m.
Para el de la Boca, Barracas y Ensenada hasta las 5 a. m.
Con este motivo, se recomienda á los Administradores de diarios el cumplimiento de la circular pasada por esta Direccion con fecha 17 del mes ppdo.—*G. Sosa*, Secretario. 1992 N. 4

Administracion de Rentas Nacionales de la Capital. Por disposicion del señor Administrador se cita á D. José G. Calderon, para que dentro del término de cinco dias, á contar de la publicacion del presente aviso, comparezca ante el Actuario á prestar declaracion en el sumario que se le instruye.—Oficina de Sumarios, Octubre 17 de 1883.—*El Actuario.* 1936 21.

Direccion General de Correos y Telégrafos. Por disposicion del señor Director General se llama á don José Maria Paletti, ex-Administrador de Correos, para que comparezca ante esta Secretaría, en el término de 15 dias, á fin de tratar un asunto de servicio—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883.—*E. Sosa*, Secretario. 1648 O 25

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES—A fin de que puedan arreglar sus cronómetros los buques mercantes surtos en este puerto, se les hace saber que desde el 15 del corriente el Observatorio de la Escuela Naval señalará todos los dias las doce á. m. por medio de un globo negro que á dicha hora caerá de la punta del mástil colocado en la barranca dentro del jardín de dicho establecimiento.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1883.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 1926 31

Colegio Nacional de la Capital. A los efectos del 5° del decreto reglamentario de la ley sobre libertad de enseñanza de 5 de Marzo de 1879 y en el de 9 de Febrero de 1881 que establece un derecho de exámen, la Secretaría estará abierta desde el Lúnes 15 del corriente de 11 á 2 p. m. para recibir los permisos, debiendo entenderse que el plazo concluirá indefectiblemente el dia 31 del corriente mes.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*El Secretario.* 1980 31

Oficina de Tierras Públicas. Por disposicion del Sr. Gefe de la Oficina de Tierras, se cita durante el término de diez dias á D. Asencion Zino y D. Tomás García Zuñiga á fin de que dentro de este término comparezcan á contestar el traslado que les fué conferido en el expediente seguido por D. Gabriel Toscano sobre compra en las Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1° de Octubre de 1883—*Antonio O. Iriarte*, Escribano mayor de Gobierno. 1874 24

Direccion General de Correos y Telégrafos. AVISO—En esta Secretaría está á la disposicion del interesado un paquete encontrado en el buzon de «Las Heras», conteniendo treinta quintos de la lotería de la Rioja jugada el 4 de Octubre, cuatro quintos de la «Colonizadora Argentina» jugada el 25 de Agosto, un quinto de la «Edificadora Argentina» jugada el 3 de Agosto, un quinto de la de San Luis jugada el 17 de Agosto, dos libros, dos cartas sin sobres y una tarjeta. 1870 27

Escuela Normal DE PROFESORES DE LA CAPITAL—*Exámenes libres*—Las personas que deseen rendir exámen libre, juntamente con los alumnos-maestros matriculados y con sujecion al plan de estudios y los programas del curso normal de esta escuela, pueden presentar sus solicitudes hasta el 30 del corriente, todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta la 1 p. m. en la Secretaría del Instituto, donde se facilitará los interesados los programas respectivos.—*A. van Gelderen.* 1760-30.

JUAN P. IECOTCHE **PEDICURO** ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 432 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 8 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio desde las 8 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y compone la dentadura, llama la atencion sobre la especialidad de un líquido para la destruccion del callo y con instrumentos aún no conocidos en el país para la estraccion de las raíces profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N° 366 perm.

Direccion General de Correos y Telégrafos. Por disposicion del señor Director General se llama á D. Ulises Gagliardo ex-Administrador de Correos, para que comparezca ante esta Secretaría en el término de 20 dias, á fin de tratar un asunto del servicio.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1883—*E. Sosa*, Secretario. 1966 N. 8.

El Dr. Argerich
HA TRASLADADO
SU ESTUDIO MÉDICO
A la calle Piedras 155
1990 30

UNA FORTUNA EN 3 AÑOS!
FABRICA DE AZÚCAR
Las personas que quieran formar una sociedad para la fundacion de una fábrica de azúcar en la provincia de Tucuman, pueden ocurrir á la calle Bolívar núm. 290, de 11 á 12 del dia, donde tendrán á la vista las bases del contrato. Prevenimos tambien que el proponente cuenta con terrenos apropiados al cultivo de la caña y con el agua necesaria para la irrigacion. 1972 27

POLICIA DE LA CAPITAL
AVISO DE LICITACION
Por el presente se llama á licitacion para la provision de forrage con destino á la mantencion de los caballos al servicio de la Policía, por todo el año entrante de 1884, debiendo hacerse la primera entrega el 1° de Enero próximo.
Los artículos á proveer diariamente, son los siguientes:
Tres mil setecientas (3,700) libras de maiz de primera calidad.
Dos mil doscientas veinte (2,220) libras de afrecho de primera calidad.
Cuatro mil cuatrocientas cuarenta (4,440) libras de alfalfa seca, de segundo y tercer corte, de primera clase, teniendo obligacion el contratista de entregar pasto verde durante cuatro meses del año.
El contratista abonará la suma de mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, con setenta centavos m|n. anticipados, á D. Pedro E. Alegre, por el año del contrato por arrendamiento de un potrero de su propiedad, sito en las Lomas de Zamora, de cien cuadras alambrado, que la Policía ocupa con los caballos que tiene para el servicio.
Deberá fijarse el precio de cada artículo, tomando por tipo el maiz por fanegas de nueve arrobas; el afrecho por quintal; el pasto por tonelada, de dos mil libras; debiendo ser la mitad de segundo corte y la otra mitad de tercero; y el pasto verde por carradas, fijando el número de estas por cada tonelada.
La entrega se hará en la Caballeriza y Comisarías que se designen, y solo por las cantidades que se necesiten, dentro de la propuesta y bases establecidas.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados y las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, así como las que no se ajusten al presente aviso, y no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 % del importe total de su propuesta.
En caso de falta de cumplimiento á las condiciones de la licitacion, se comprarán por órden del Sr. Gefe y de cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forrage que no se hubiesen entregado en la forma ó calidad convenida; debiendo en este caso el proveedor abonar una multa.
El pago se hará mensualmente, por la Tesorería Nacional, prévia justificacion del forraje suministrado.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente, el dia 7 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el despacho del señor Gefe, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1883.
E. F. Nosa, Comisario de Ordenes.
1825—N. 11

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á San Urbano y Colonia Teodolina.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 en esta Secretaría y Administracion del Rosario, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 24 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado, por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1883.
E. Sosa. Secretario.
1674 O. 24

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales, 1° desde Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce, 2° Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el artículo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5, en esta Secretaría ó Administracion de Corrientes, con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 26 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*E. Sosa*, Secretario. 1730 O. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Mendoza á Junin.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 en esta Secretaría y Administracion de Mendoza, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 10 de Noviembre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1883—*E. Sosa*, Secretario. 1838 N10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo 7 viajes redondos mensuales en la línea, uno diario en la 2a., uno diario en la 3a, uno diario en la 4a, y uno diario en la 5a.
1a. De Chivilcoy á Salto.
2a. " Arrecifes á Salto.
3a. " Pergamino á Rojas.
4a. " Salto á Rojas y Junin.
5a. " Chivilcoy á Chacabuco y Junin.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaría, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 14 de Noviembre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, 15 de Octubre de 1883.—*E. Sosa*, Secretario. 1916 N. 14

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías, durante un año haciendo tres viajes diarios en verano y uno en invierno desde Zapiola á Navarro.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 en esta Secretaría indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Noviembre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos del crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Octubre 19 de 1883.—*E. Sosa*, Secretario. 1967 N. 19

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la ciudad de Santiago del Estero á la estacion San Pedro F. C. C. N.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaría y Administracion de Santiago, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Noviembre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1883.—*G. Sosa*, Secretario. 1986 N. 22

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado. También se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta — **A las imprentas**

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

HOTEL DE FRANCIA
De JUAN T. POMES
(PARANÁ)

BORDEAUX: Chateau Biré, Moutis, Leros, Haut-Valenton, Sémillon, Margaux, San Julien. BOROGOÑA: Chambertin, Corton, Pommar. VINO DEL RHIN: Laubenheimer. VINOS ITALIANOS: Chianti, Barolo, Nebiolo. VINO CHAMPAGNE Veuve, Beaune, Carte Blanche, Haut-Sauternes, Cárlos S. Robert. VINO ARGENTINO: La Rioja, San Juan, Colorado, Pálido, Fivadelfia, Moscatel, Priorato. OPORTO: C. C. C. 1815, 1834, 1847, 1856, Lágrima, W. Meyer. JEREZ: Lacre verde, Jerez amontillado, Loma y Gomez, Montillado.
1963 perm.

POLICIA DE LA CAPITAL
AVISO DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion para la manutencion de los detenidos en este Departamento, por todo el año entrante de 1884.

La comida diaria para cada individuo se compondrá: para el almuerzo, de un puchero de tres cuartas libras de carne, una y media onza de arroz, la verdura necesaria y un pan de cuatro onzas, é igual racion para la comida, debiendo ser todos los artículos de primera calidad.

El contratista hará traer la comida á la hora que se le indique, en calderos apropiados al objeto, y de manera que la comida se conserve en buen estado.

El Sr. Alcaide con uno de los señores médicos de Policía, serán los encargados de inspeccionar, si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, que no se sujeten estrictamente á las condiciones establecidas y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.

El pago se hará mensualmente por Tesorería Nacional prévia justificacion de la comida suministrada.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, en el despacho del señor Gefe, el dia cinco de Noviembre próximo, á la una p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1883.—*E. F. Naon*. Comisario de Ordenes.
1817 N9

MINISTERIO DE J. C. É I. PÚBLICA.

AVISO DE LICITACION
Provision de la Cárcel Penitenciaria

Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 10 de Noviembre próximo para proveer á la Cárcel Penitenciaria, durante el año 1884, de los artículos á que se refiere cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes: *Planilla núm. 1*—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.
Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detallan.
Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.
Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la botica.

Art. 2° Desde esta fecha la Secretaría de la Penitenciaria entregará dichas planillas impresas y suministrará los datos del caso, á toda persona que se interese en la provision del Establecimiento.

Art. 3° Las bases principales á que debe sujetarse el proveedor son las siguientes:

1ª Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc., serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la Direccion de la Penitenciaria, sin que pueda el proveedor exonerarse de proveerlos alegando que son otras las medidas ó las cantidades que las antedichas planillas expresan. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega, y al otorgar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos.

2ª La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito, y el contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1884, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, prévio aviso que se dará al proveedor con treinta dias de anticipacion.

3ª Toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad, la Direccion de la Penitenciaria podrá desecharlos, procediendo á comprar por cuenta del proveedor otros que sean de la clase estipulada aunque no pueda obtenerlos por los precios fijados en el contrato.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado á la Secretaría de Justicia, donde se recibirán hasta el dia señalado, para ser abiertas á la 1 p. m. del mismo, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Art. 5° Los precios de cada artículo deberán determinarse en moneda nacional.

Art. 6° Cada propuesta deberá presentarse en una solicitud hecha en papel sellado nacional, de 5 pesos y acompañada de un certificado de depósito en el Banco Nacional, verificado en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva á la órden del Ministerio, equivalente al 5 o/o del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciese proveer: dicho certificado será devuelto á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas ó por las cuatro á que se refiere el artículo 1°, sin aumentar ni disminuir los artículos que ellas expresan ni proponer variaciones en ningun sentido.

Art. 9° Los interesados deberán expresar en sus propuestas lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que asciende la planilla ó planillas que ofrezcan proveer.

Art. 10. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese hecho no podrá desistir de ella, y si lo hiciese perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuese abandonada por el interesado ó faltase á las condiciones del contrato.

Art. 11° No se tomarán en consideracion las propuestas que se aparten de los requisitos establecidos en este aviso ó de las especificaciones contenidas en las planillas arriba espresadas.

Art. 12° Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas.

Art. 13° El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que fije el ministerio de Hacienda.

Art. 14° El acto de la licitacion tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Justicia el dia 10 de Noviembre á la 1 p. m.
—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia y Culto.
1835 N 10.

ADMINISTRACION GENERAL
DE
Contribucion Directa y Patentes de la Nacion
PERMISOS PROVISORIOS OTORGADOS Á PAQUETES

En cumplimiento del decreto de fecha 20 de Agosto ppdo. se hace saber á los interesados que dentro de los seis meses siguientes á la fecha de esta publicacion, deben presentarse á sacar la patente cuyo importe existe depositado en esta Oficina, segun la planilla que se inserta, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan, caducarán los respectivos depósitos en favor del Fisco.

DEPÓSITOS DE PAQUETES Á VAPOR

Julio	5	*Equateur*	103 33
«	6	*Senegal*	103 33
Agosto	16	*Congo*	103 33
Noviembre	28	*Gironde*	103 23
Diciembre	19	*Navarre*	103 33
1882			
Mayo	2	*Orenoque*	103 33
«	6	*Mitilini*	103 33
«	12	*Niger*	103 33
«	19	*Minho*	103 33
Octubre	10	*España*	103 33
«	24	*Santo Domingo*	103 33
Noviembre	22	*Cárlos Fowell*	103 33
«	27	*Greece*	103 33
Diciembre	12	*Holvin*	103 33
«	21	*Bordeaux*	103 33
«	30	*Wikin*	103 33
1883			
Enero	2	*Hanoverian*	103 33
«	5	*Africa*	103 33
«	9	*Branchiwerg*	103 33
«	10	*Lero*	103 33
«	30	*Ayrshire*	103 33
Febrero	12	*Kobne*	103 33
«	16	*Roma*	110
«	28	*Nianas*	110
Marzo	17	*Lucerne*	110
«	19	*Lisear*	110
«	28	*Lamport*	110
Abril	3	*Esk*	110
«	11	*Strabo*	110
Mayo	11	*Bramwell*	110
«	31	*Holstein*	110
Junio	15	*Prins Albrecht*	110
Julio	10	*Roma*	110
Agosto	4	*Escombrera*	110
«	22	*Loire*	110
«	22 (el 4)	*Sirio*	110

Setiembre 25 de 1883. — *El Administrador.*
1713 O. 27.

MINISTERIO DE J. C. É I. PÚBLICA.

AVISO DE LICITACION
Provision para la Cárcel Correccional

En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 8 de Noviembre próximo para la provision durante el año 1884 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

1ª La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual.

RACION DIARIA—(por persona)
ALMUERZO
0, Kil 5743 gramos carne fresca de vaca
0, « 575 « porotos
0, « 575 « arroz
0, « 1149 « pan fresco
Sal y verdura suficientes.

COMIDA
0, Kil 5743 gramos carne fresca de vaca
0, « 575 « porotos
0, « 575 « arroz
0, « 1149 « pan fresco
Sal y verdura suficientes.

RACION MENSUAL
60 kilos velas de sebo.
30 kilos aceite.
35 id jabon amarillo.
5500 astillas leña de tala.
5 docenas escobas de maiz.
151 id piolas.
20 cuartillas carbon de leña.
300 astillas leña de espinillo.

2ª Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3ª El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Las planillas visadas por el Intendente de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el raciona miento.

4ª Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en el sello de cinco pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o/o del importe total de la propuesta en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 o/o será el término medio del consumo actual, es decir, doscientas raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5ª Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre del año 1884, pudiendo el gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al proveedor con treinta dias de anticipacion.

7ª En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Intendente de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en la plaza, siendo de cuenta del proveedor abonarlos, aun cuando fuesen obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8ª No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9ª Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere presentado, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere perderá el depósito.

10ª Una vez que en la Sub-Secretaría de Justicia haya comenzado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escrito que modifiquen las presentadas.

11ª El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que le marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en el dia 8 de Noviembre en presencia del Escribano General de gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia y Culto.
1836 N 8.

JARABE
SAN BERNARDO
Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia inglesa de—
L. L. JONES
Calle de Florida número 67
1970 N. 18.

José C. Maldonado é hijo
Despachantes de Aduana
Agentes marítimos y comisiones
EN GENERAL
Buenos Aires—20—Victoria—20
N.397 perm.

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE
E. BARROÉ
40—Calle de Rivadadavia—40
POR MAYOR Y MENOR
Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa é inglesa, composturas, etc.
BUENOS AIRES
perm.

CORTINAS
DE
MUSELINA Y TUL
Se limpian dejándolas como nuevas, á precios muy moderados.
CAMISETAS
DE FRANELA Y LANA
Se limpian quedando de un modo irreprochable.
TINTORERIA DE A. PRAT
74--CALLE SUIPACHA--74
UNICA SUCURSAL
CHACABUCO 178
1278 Nb.15

AL PUBLICO
Comisaria General de Inmigracion
CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.

Capital—Cocineros, sirvientes, niñeras, carpinteros, peones, toneleros, marineros y foguistas.
Provincia de Buenos Aires—Un oficial sastre; para el Baradero: 40 peones agricultores, 4 picapedreros; para Lobos: 10 agricultores capaces.
Entre-Rios—Herreros, albañiles, quinteros, pedreros, familias y peones agricultores; para Paraná: 60 oficiales albañiles y 3 carpinteros.
Santa-Fé—Pintor de carruajes, agricultores y carpinteros. 2 oficiales torneros mecánicos, 3 peones para corte de la leña.
Córdoba—20 oficiales sastres, 1 herrero competente, 1 carpintero de carros; para Estacion Laguna larga: 1 buen aserrador en sierra circular y sin fin y á la vez afilador, 1 id en sierra circular, 1 id ayudante, 1 tornero mecánico, 4 labradores de madera de hacha y azuela, 5 peones fuertes para el trabajo del establecimiento.
Salta—20 familias para trabajos rurales, carpinteros, familias agricultoras para el cultivo de la caña de azúcar.
Tucuman—Un oficial encuadernador y un prensista litografo y peones agricultores.
Santiago del Estero—Carpinteros.
San Juan—Quinteros y ladrilleros.
San Luis, Rio IV—Carpinteros para la maestranza del Andino, pintor de carruajes.
Corrientes—Agricultores, oficiales panaderos y zapateros.
Patagones—Agricultores, peones, horneros y quinteros.
Rio Negro—Familias agricultores y peones para la colonizacion de este territorio.
Chaco (Arroyo Quiá)—15 agricultores.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener un empleado de cualquiera categoría ó profesion, pueden hacer el pedido por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion en el interior, espresando claramente el jornal ó tanto al mes que ha de ganar el empleado, y si se comprende el salario con ó sin manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Octubre 2 1883.—El Gefe de la Oficina, *M. Moñoy*.
1526 perm.

SORDERA
ZUMBIDOS! DOLORES!—Cura radical de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospecto en seis idiomas.
Defensa 69 Torres y Ca., Demarchi y Parodi, Defensa 155.
168.

Catálogo de los libros de ocasion
Sobre ciencias, derecho, literatura, historia, viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.
N. B. Todas las obras tienen un 30 y 40 ojo de rebaja.
Librairie Litteraire—de C. Pernon
247—CUYO—247
OTRO
En misma casa—Imprenta *La Comercial*
Impresiones rápidas de todas clases: memorandums, cuentas, circulares, *tarjetas al minuto.*
Esmero y prontitud, diarios franceses
247 — CUYO — 247

LA NACIONAL — A. TURDERA — FÁBRICA DE GUANTES — 71—FLORIDA—71 — BUENOS AIRES — N512 pm.

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196--BOLIVAR--204
Se ofrece el mas completo surtido de
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversos varios.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, ..., de pintura y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y de país, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.
Vgencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision.
N512 perm.

L. LANDREAU
Despachante de Aduana
VICTORIA 34.
N486 pm.

SASTRERIAS
DE
JOSE TARSIA
PREMIADAS
En las Esposiciones Industrial
Y
Continental Argentina
79—FLORIDA—81
Frente al Teatro Nacional
Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.
ATENCION
Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.
Progreso Italo-Argentino
PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189
ENCONTRARÁN
Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumería, á precios que no teme competencia.
Trajes de frac, desde pesos 1100. Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 380; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150
Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.
NOTA—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N461 pm

HOTEL DE ROMA
EN SANTIAGO DEL ESTERO
Calle General Roca
ATENDIDO POR FIORENTINO ALONSO
En este establecimiento recientemente montado encontrará el pasagero, todas las comodidades de la Capital.
Salas y cuartos amueblados, comida, almuerzo y cena, siendo perfectamente atendido por un precio equitativo.
1379 Nb.20

VERDADERA
LECHE CUTANEA
DE
F. DOMINGUEZ
Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.
SE VENDE
Antigua farmacia inglesa de L. L. Jones
67—FLORIDA—67
DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR
DE LA
Droguería y Farmacia Inglesa
DE CRANWELL
44—CALLE RIVADAVIA—44
1978 N. 18.

SELLOS DE GOMA
Y GRABADOS SOBRE MADERA
PREMIADOS EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO
Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios
Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.
Especialidad en retratos sobre madera
PRECIOS MÓDICOS
H. D. WOODWELL
140—CALLE PIEDAD—140
N279 pm.

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muela
Destruyendo el nervio y al mismo tiempo para la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua—
Farmacia Inglesa
DE L. L. JONES
67--FLORIDA--67
1977 N.18.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL
TRES DIAS: bastan para curarse radicalmente de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.
Es soberano para curar los dolores de
ARTICULACIONES
odias rodillas y de cualquier parte del cuerpo.
Depósito: Droguería Torres y Ca., Defensa 69; Demarchi Padi, Defensa 185, Lemoni Droguería del Pueblo Rivadavia 189
164 perm.

Libreria de las Escuelas
478 CALLE DEFENSA 478
Esquina Estados-Unidos 72
DE
LUIS CASTEX
En esta casa se encuentra un gran surtido en general de libros en blanco y artículos de escritorio, especialidad en libros de educacion y útiles para escuelas.
Toda órden, y sobre cualquier cantidad será atendida á precios muy módicos.
1255 Nb. 12

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
UN SURTIDO ... POR CADA ...
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES
1456 Oct. 31

ARTICULOS DE IMPRENTA
LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
TIPOS, MAQUINAS, PAPEL
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196—BOLIVAR—204
La casa ofrece un gran surtido de tipos 300 variedades á los últimos precios de la plaza; garante su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.
Las fundiciones son europeas, pero tiene todas sus matrices que les corresponden.
Envia catálogos completos á quien los solicita.
MAQUINAS MARINONI, de todos formatos MINERVAS muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensas de satinar, prensas de encuadernadores, etc. etc.
Estos artículos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte-americanas.
Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.
Se hacen venir con una módica comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderías europeas ó americanas.
Surtido completo de artículos para litografías máquinas, tintas, piedras, etc.
Artículos para cartonerías.
BUENOS AIRES
196 — BOLIVAR — 204
Casilla del Correo 761
N311 perm.

G. & M.
Gandolfi y Moss
Defensa 84 y 86
IMPORTACION Y ESPORTACION
REPRESENTANTES
de
VARIAS CASAS
de
España, Italia y Francia
ESPECIALISTAS
EN
VINOS ESPAÑOLES
PREPARADOS
Al gusto de los consumidores
DE
ESTOS MERCADOS

Unicos introductores de los VINOS de la marca
PLADELLORENS
de Barcelona, que han llegado á alcanzar una preferencia constante de nuestros consumidores por la escelencia de su calidad y cabida mas de 32 galones garantidos en la cuarterola, y cuyas clases son:
Vino de mes especial,
Vino seco de Málaga extra
Vino Málaga dulce
EL ESPIRITU DE VINO, refinado de 40 grados arriba en pipas Jerezanas
Estos productos han sido premiados en diversas Esposiciones con:
3 Medallas de oro de afinacion
6 « de plata
1 diploma de honor
2 Menciones honoríficas
Y finalmente con
LA GRAN MEDALLA DE ORO
EN LA
ESPOSICION UNIVERSAL
DE PARIS, DE 1878
Y la gran cruz del caballero de la Legion de honor

De los VINOS TINTOS en pipas, de la muy conocida marca PERERA, de Valencia tan preferida por su preparacion propia para el gusto de estos mercados, reuniendo las condiciones de fuerza, color y rico paladar
de los
VINO PRIORATO, en cuarterolas
VINO GARNACHA, en octavos
VINO MOSCATEL, legítimo de Sagunto en octavos y del ACEITE DE OLIVA, con surtido de latas pequeñas, el cual rivaliza con los mejores aceites refinados viniendo de la misma casa de
M. Perera é hijos de Valencia
Premiada en varias Esposiciones por la superioridad de sus productos.

De los VINOS TINTOS, de Valencia de las marcas
"Berard", y "Jaime Martinez"
Vinos de fuerza, agradable paladar y color, preparado espresamente para la casa.
De los ACEITES DE OLIVA, en latas, de 1, de 1/2 y de 1/4 arb. garantido puros y sin MEZCLA, de la conocida casa de
Manuel Porcar y Tió
DE BARCELONA
Proveedor de la Real Casa
Premiados con 16 medallas y diplomas honoríficos en España, Inglaterra, Francia, Austria, Hungria, y otros paises.
Este aceite está reconocido como el mejor que con procedencia de España viene á este mercado

De los VINOS DE MESA tintos y blancos en cuarterolas forradas en estera de las Bodegas de
José Mompó y Hno
DE VALDEPEÑAS
Exento este caldo de todo espíritu, reune á un sabor agradable, el tónico de un ligero amargo, y es preferido por las familias, que lo consúmen á la mesa, tanto aquí como en Europa.

De las CONSERVAS ESPAÑOLAS SURTIDAS de las bien conocidas fábricas de
Alonso é hijos, de Vigo
Y
Miguel Cotrofe, de Coruña
Ambas marcas, frescas y preparadas con aceite refino, lo que les ha valido el gran crédito que disfrutan.

Del aceite especial de la antigua marca de
J. B. Muratorio, de Diano
(RIVERA DE GÉNOVA)
Este aceite, acondicionado en latas de 1, de 1/2 y de 1/4 arb., ha alcanzado un consumo importantísimo en mérito á su rica clase y condicion.

De la CERVEZA DE SUECIA, de la fábrica de
W Lyckholm y Ca. de Gotemburgo
Blanca y negra marca GAUCHO.
Goza de grande estimacion entre las personas inteligentes por su agradable paladar y condiciones de salubridad, y está indicada por médicos principales de Europa, como la mejor bebida para personas débiles ó convalecientes.

Del CHOCOLATE ESPAÑOL, marca «LA FAMA VALENCIA», de la renombrada fábrica á vapor
Vicente Aloy Clavero
DE VALENCIA
Garantido de puro cacao y preparado con todo esmero.

De los VINOS MISTELA, para postre, de la bodega de
Requena é hijos, de Játiva
Proveedora de la Real Casa y
Premiada en varias Esposiciones.

De los VINOS CHAMPAGNE, de las bodegas de
Jules Fournier de Epernay
Premiados en la Esposicion de Paris 1875—Filadelfia 1876—París 1878 y Burdeos 1882.

Del COGÑAC de la marca MOULLON y Ca., premiado con medalla de oro en las exposiciones de Paris 1855, Burdeos 1865, Paris 1867 y Sidney 1879 garantido *Genuino*, y que á la exelencia de su calidad reune la modicidad de su precio.

De los AZULEJOS, de Valencia gran tamaño, y variados dibujos de la fábrica de
Juan Monleon, de Valencia
Recomendamos á los propietarios estas baldosas para pisos, cocinas, etc., preferibles á todo mosaico por su belleza y duracion.

QUESOS GRUYERE de la afamada marca LEON delicados por su mantecosidad y sabor.
HIGOS DE NÁPOLES marca Leon, Fruta escojida y con todo esmero preparados.
ARROZ GLACÉ marca ESCUDO y LEON grano entero, brillante y crecedor.
PAPEL DE ESTRAZA, marca LEON, se recomienda por su tamaño consistencia y peso.
PAPEL ESTRACILLA, marca LEON, considerado el NEC PLUS ULTRA en esta clase de mercancía.
ACEITE GENOVÉS EN LATAS, para consumo corriente marca LEON, acreditado por su buena calidad en relacion con su precio bajo.
PAPEL DE HILO PARA CIGARRILLOS, cortado y sin cortar, de puro hilo, de las marcas, FLECHA y LANZA, fabricados espresamente para la casa.

Se reciben tambien
Los VINOS DE MESA, de la antigua y muy acreditada casa de
Carey, hermanos y Cia.
DE
TARRGONA
Entre otros varios artículos, la casa recibe constantemente:
VINOS DE BURDEOS, en bordalesas de la acreditada marca COUSTAU—Azúcar refinada varias procedencias—Azúcar de Tucuman.
CONSERVAS ITALIANAS SURTIDAS—DESCAROZADOS—QUESOS LODIGIANOS—QUESOS PATEGRAS Y DE BOLA—PASAS DE LAS PROVINCIAS—PIOLA ITALIANA SURTIDA—SEMILLA DE ALFALFA—VINOS ITALIANOS EN CASCOS Y VARIOS OTROS ARTÍCULOS.
Todos estos artículos se hallan en venta en los principales Almacenes por mayor de Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, San Nicolás, etc. etc.
Gandolfi y Moss
84 y 86—Defensa—84 y 86
G. & M.

LA LIBRERIA INGLESA
DE
Guillermo Mackern
RECIBE
POR TODOS LOS VAPORES DE EUROPA
Nuevos surtidos de
LIBROS EN BLANCO Y DEMÁS ARTÍCULOS EN EL RAMO

137 Calle Florida 137
Entre Cangallo y Cuyo
1185 perm.

Agua M. del Dr. de la Barca
El remedio mas eficaz para conservar, restablecer y fortificar la vista. Su accion es pronta y cierta contra la oftalmía general, las inflamaciones circunscriptas á los párpados, á los ojos y á las vias lagrimales.
Cuenta nueve años de aplicacion constante en el país, y sus resultados han sido siempre inmejorables.
Se vende: Botica de Cranwell, Victoria 147; Botica Bozzet ti, Santiago del Estero 169; Botica Galeno, Moreno esquina Tacuarí; Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor; Droguería Cranwell, Rivadavia 44 y Dexarchi Parody y Ca., Defensa núm. 181.
Depósitos en la campaña—Lujan, Botica de Sanchez, San Martin 14—Rosario, Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa Fé 160—San Nicolás, Botica de Alejandro Urquiza, Comercio esquina Lincoln—Mercedes, Botica italiana de Bellelli, calle 21 esquina 28—Bragado, Botica del Pueblo de L. Camusso y Ca.
Unico Agente, J. A. Bonnin, San José 193. n161p

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 255, á toda hora, sin esclusion de los dias de fiesta. N160 perm.

Ufficio generale d'immigrazione
VIA CORRIENTES ANGOLO 25 DE MAYO
Proposizione vantagiosissima
Si abbisognano lavoranti agricultori per costituir li più tardi in coloni.
Si preferiscono con famiglia.
20 pezzi forti mensilli, vito é alloggio per loro é le sue famiglie.
I lovori che debbono fare sono soltanto di canalizzazione per irrigazione della colonia.
Terminati questi il lavorante ottiene una concesione di terreno de 100 ettaree ciascheduno, nel carattere di colono é á titolo gratuito.
Il terreno é di condizioni impareggiabili—é situato nelle sponde del Rio Nero—territorio Nazionale.
Per l'accettazione di queste condizioni é più schiarimenti dirigersi all'Ufficio di Lavoro dalle 11 a. m. alle 4 p. m.
1501 perm. *M. Moñoy.*

GHIGLIANI Hnos.
Corraloneros
PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA
SUCURSAL:
CANGALLO 763
En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.
1708—pm.

JUAN BORRA
Despachante de Aduana patentado
Calle Reconquista 161
N.396 perm.

REMATES
H. Q. C.
Por Héctor C. Quesada

Notable remate
DE LUJOSOS MUEBLES
ALTA NOVEDAD
GRAN FANTASIA
Espejos, bronces, cuadros, estátuas y mil otros objetos de primoroso gusto artístico
EN LA CASA-HABITACION
CALLE BOLIVAR Nº 596
POR AUSENTARSE SU DUEÑO Á EUROPA

El miércoles 24 del corriente á las 12 en punto del dia procederé á vender á la mas alta postura el riquísimo mobiliario que constituye el menaje de la casa arriba espresada y cuyo pormenor es el siguiente:
SALA—Un juego de sala jacarandá, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas forrado en seda celeste, con fundas de hilo, 2 magníficos espejos dorados con luna *bisotée*, 1 espléndido piano perpendicular.
2 columnas de felpa con dos estátuas, 1 mesa con incrustaciones de bronce, 1 sofacito de fantasía, 6 sillas de fantasía, 2 banquitos de bambu dorado y lápiz oriental. Cuadros adornos, alfombras de Bruselas y otros mil objetos.
ANTESALA—1 juego de fantasía y de novedad compuesto de un sofá, 6 sillas y 2 sillones, un espejo ovalado marco dorado, 4 sillitas fantasía, 1 mesa consola con espejo, 1 mesa felpa.
SALITA ULTIMA—1 juego compuesto de 4 sillones, 2 confidentes, 2 sillas, 2 butacas, 4 almohadones paño punzó con aplicaciones negras, 1 espejo ovalado, cuadros, adornos, alfombrados Bruselas etc. etc.
ESCRITORIO—1 escritorio ministro, 1 biblioteca, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas forro de marroquí francés, cuadros y alfombrados, etc. etc. etc.
PRIMER DORMITORIO—Un elegante juego francés raiz de nogal roble y erable por dentro, compuesto de 2 roperos luna veneciana, 1 cómoda con tocador, 1 lavatorio con 2 mesas de noche y 1 dosel, 4 sillas, 2 butacas, adornos, cuadros, alfombrados.
SEGUNDO DORMITORIO—1 ropero jacarandá con espejo, 1 cama jacarandá, 1 lavatorio con tocador, 1 mesa de noche, cuadros, alfombrados, adornos, etc. etc.
TERCER DORMITORIO—1 cama de nogal para una persona, 1 ropero nogal con espejo, un lavatorio con espejo, 1 mesa de noche, sillas etc. etc.
COMEDOR—1 rico y elegante juego de Viena. Cheñe compuesto de 1 aparador cristalero, 1 mesa de trinchar 1 id de comedor, 12 sillas á lo Luis XVI con asiento y respaldo de esterilla, 1 espejo, 3 galerías de nogal con cortinados, 1 juego completo (casi) de cristalería, uno de porcelana, cubiertos lozas, un juego de bronce para estufa, varios grabados, jarrones metal, cuarto de baño y varias otras piezas interiores, plantas faroles, arañas, etc. etc.
1905 24.

POR EL MISMO
REZAGOS DE ADUANA
Inmensa cantidad de mercaderias
Artículos de tienda y merceria
FERRETERIA, ALMACEN
VARIOS ARTICULOS DE BAZAR
HAY PARA TODO EL MUNDO
SIN RECLAMO SIN RECLAMO
Al mejor precio y al contado
EN MI CASA SAN MARTIN 51
El ... de ... á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta de la Aduana un inmenso surtido de artículos, varios rezagos con y sin avería que estarán á la vista el dia del remate.
El detalle irá mañana. 2011

POR EL MISMO
784 cuadras de rico campo
EN EL PARTIDO DE LAS FLORES
5 buenas poblaciones arboledas, jagüeles, etc., etc.
Pastos tiernos y abundantes. El campo dista solo 12 leguas del pueblo del Monte.
Especial para ovejas y vacas
Produce un buen arrendamiento
Buenas condiciones para el pago
El campo es muy conocido
Los linderos Sres. E. Peralta, Arriaga, Cuelly y Pedro N. Rojas.
LA BASE DE VENTA INFIMA
25 ps m|n. la cuadra
Títulos perfectos
EN MI CASA SAN MARTIN 51
El lúnes 5 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada, al contado, por cuenta y órden de su dueño, las 784 cuadras de rico campo, ubicadas en el partido de Las Flores y distante solo 12 leguas del pueblo del Monte.
La clase del campo que ofrecemos no admite competencia alguna, es de lo mejor que hay en el partido y aparente para ovejas y vacas, pues tiene abundantes y tiernos pastos.
Hay en el campo 5 poblaciones, una de ellas la principal tiene 2 piezas de material, gran cantidad de arboledas, jagüeles, etc., etc.
El campo está arrendado y tiene un contrato que vence el 15 de Julio de 1888, y paga anualmente 40,000 $ m|c.
NOTA IMPORTANTE—Este campo reconoce una hipoteca por valor de 10,000 $f. al Banco Hipotecario en cédulas de la série F, con la que podrá seguir el comprador, teniendo para pagarla el término de 22 años al interes de 8 ojo y 2 ojo de amortizacion. La amortizacion é intereses que hay anualmente que pagar por esa deuda, alcanzan á la suma de 22,500 $ m|c.
Llamo la atencion de los señores especuladores sobre todas estas circunstancias.
Por mas informes á mi casa San Martin 51.
2039 N. 4

POR EL MISMO
En el pintoresco Moron
Dos buenas casas, una grande y otra chica, edificadas sobre un terreno de 50 varas por 70 de fondo, 50 por otro y 37 1|2 por otro en la calle de Brandzen N. 11 y 13, á 1 1|2 cuadras de la Estacion. Al Norte. Buenas condiciones de pago. Títulos perfectos. Venta ad corpus base de venta 3,620 $ m|n.
El Domingo 28 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderé por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones de pago que mas abajo se detallan las dos propiedades ubicadas en la calle Brandzen número 11 y 13. El detalle es así:
CASA GRANDE 8 espléndidas habitaciones 2 sótanos, gran parral zaguan de fierro, jardin dividido por verjas sobre pilares de material, quinta con esquisitas frutas.
CASA CHICA 3 grandes piezas y demas oficinas. Dos ambas casas 2,000 $ m|c. de alquiler anual y fuerte tienda por el Banco Hipotecario en 10,000 pesos fuertes.
NOTA—Reconocen una hipoteca de 2,500 pesos fuertes en Cédulas Série A de las que tendrá amortizado como 600 pesos fuertes y con la que puede cargar el comprador.
AL MISMO TIEMPO
La casa calle Rauch 26 á 1 1|2 cuadras al Oeste de la plaza de la Estacion, 5 piezas y demas comodidas, 11 1|2 vs. frente por 50 de fondo Renta mensual 250 $ m|c. Base ínfima 840 $ m|n. Títulos perfectos. Venta ad-corpus. Estas propiedades se rematarán en Moron donde estará la bandera
1970 28

POR EL MISMO
30 notabilísimos caballos
¡CRIOLLOS! ¡CRIOLLOS!
PROCEDENTES
DE LAS MAS AFAMADAS CRIAS DE LA PROVINCIA
Animales grandes, sanos y de pelos en su mayor parte oscuros
Soberbias yuntas como jamás se han vendido
Espléndidos caballos de paseo
Yuntas de un pelo, perfectamente adiestradas
TODOS OSCUROS, OSCOS Y ZAINOS
¡Alerta aficionados!
Elejidos personalmente por un inteligente aficionado
SON JOVENES Y SANOS
Al mejor precio y al contado
En mi casa San Martin 51
El Mártes 23 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé al mejor precio y al contado, un selecto lote de 30 hermosos caballos criollos de una de las mejores crias de la Provincia, y que ha sido especialmente elegidos por un inteligente aficionado.
Aseguro á los señores interesados que los caballos que ofrezco son **inmejorables**, que reunen tamaño, perfeccion en las formas, buen pelo y escelentes condiciones para tiro ó silla.
Los notables caballos pueden verse en mi casa 2 dias antes del remate. 1990 23

POR EL MISMO
24 hermosos solares
De 35 varas de frente por 75 vs. de fondo
EN EL GRAN PUEBLO DE
BAHIA BLANCA
A 10 cuadras de la plaza y entre la Estacion del F. C. del Sud y Mercado.—Lindan en toda su estension con el camino del Puerto.
PORVENIR SEGURO É INMENSO
ALERTA POBRES Y RICOS
El que compre se hará millonario
¡AL MEJOR PRECIO! ¡AL MEJOR PRECIO!
En mi casa San Martin 51
El Sábado 3 de Noviembre, á las 2 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado por órden terminante de su dueño, los 24 hermosos solares de terrenos en Bahia Blanca, la gran ciudad del Sud.
Estos terrenos á nueve y diez cuadras de la plaza principal y entre la estacion del ferro-carril del Sud y la plaza destinada para mercado, estan distantes cuatro cuadras solamente de la Estacion y seis del otro punto, con la incalculable ventaja de lindar en toda su estension con el camino que conduce al puerto: lo resultante de todas estas ventajas, es que estos terrenos están llamados á tener una inmensa importancia bajo cualquier punto de vista que se les considere y son mucho mejores que los que lindan con la Estacion y de la mayor parte de los que solamente distan una cuadra de la plaza principal, por la sencilla razon de que aquellos quedarán siempre á la orilla del pueblo y los que se hallan á una cuadra de la plaza hácia el N. O. poca importancia tienen; pues los edificios que se levantan como por encanto y que están generalmente alquilados á precios fabulosos antes que estén completamente terminados y en condiciones de ser habitados, son solamente por la direccion al puerto.
¿Que habrá, pues, que agregar á las ventajas enumeradas que reunen estos terrenos, que se van á rematar, cuando les bastaria únicamente para ser muy codiciados los de hallarse en direccion al puerto y lindar con el camino que á él se dirige y que por lo tanto es y será siempre el mas transitado?
Hay en venta terrenos chicos y grandes, en relacion á las fortunas, para que el dia del remate pueda cualquiera hacerse propietario de terrenos en Bahia Blanca, el pueblo de gran porvenir y el emporio del comercio en un futuro próximo, sin que para ello se precisen grandes erogaciones pecuniarias.
Los que dispongan de algun capital que puedan invertir en este género de especulaciones tan lucrativas que podemos garantir que en poco tiempo duplicarán su valor, no deben dejar escapar esta favorable oportunidad con que la suerte les brinda en la seguridad de que se les proporcionará nuevamente ocasion tan propicia como esta para obtener por poco dinero terrenos tan importantes como los que se ofrecen.
Las razones en que nos basamos consisten en que los terrenos que se hallan alrededor de estos son de ricos propietarios que no venden por ningun precio, ó de la Compañía Inglesa que los compró pagando por ellos tres y cuatro veces mas que lo que ha comprado en otros parages del Egido del pueblo, lo que prueba evidentemente que los terrenos que vamos á rematar, podemos decir sin bombo que son los mejores de Bahia Blanca.
1989 N. 3.

POR EL MISMO
MUEBLES!! MUEBLES!!
¡Sólidos, elegantes y nuevos!
POR CUENTA DE VARIOS
Juegos de comedor de gran mérito, idem idem de dormitorio, escritorio y sala. Cuadros, alfombras, arañas de bronce y cristal, inmensa cantidad de roperos, mesas, cómodas, lavatorios, camas, sillas, etc., etc.
AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO
En mi casa, San Martin 51
El Miércoles 24 de Octubre á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta de varios, los muebles á que me refiero y entre los cuales se encuentran ejemplares de raro gusto y elegancia.
El detalle es así:
Juegos de sala, id de comedor, varios roperos y lavatorios 2 espejos, 2 cómodas, gran cantidad de sillas para comedor y sala, cristalería de varias clases, alfombras, porcelana para mesas, juegos de lavatorios, id id para agua, arañas, cuadros al óleo, oleografías y mil otros artículos como ser camas de fierro y madera, cortinas y galerías, floreros, jardineras, adornos varios, etc. etc. 1988 24

POR EL MISMO
TRES LEGUAS
Ó SEAN
8,000 hectáreas
DE RICO CAMPO
En la Provincia de Buenos Aires
LINDANDO CON
LAS MELLIZAS
LINDOS Y ABUNDANTES PASTOS
Inmejorables para ovejas y vacas
LINDEROS CON LOS CAMPOS DE LOS SEÑORES LAHITTE, CAMPBELL, ETC., ETC.
¡NO HAY MEJOR TIERRA!
1 campo es superior calidad
TIENE VARIAS POBLACIONES
BASE INFIMA
270,000 ps. m|c. la legua
TITULOS PERFECTOS
EN MI CASA SAN MARTIN 51
El Juéves 25 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada y al contado, las 8,000 hectáreas de rico campo ubicadas en la seccion 13, lindando por el N. E. con Lahitte y Campbell, por el S. E. con la seccion XI, por el Sud Oeste con la seccion 3, y por el N. O. con Las Mellizas.
El campo que ofrezco es de riquísima clase lleno de finos y abundantes pastos, tiene varias poblaciones etc.
Y mide una y media legua de frente por dos leguas de fondo.
Llamo la atencion de los señores especuladores sobre lo ínfimo de la base de venta y les ruego se fijen en la pichincha que les ofrezco, es digna de tomarse en consideracion.
NOTA—Las poblaciones útiles existentes en este campo y cuyo valor sube 76,000 pesos se deben pagar por separado.
El comprador entregará el 5 ojo como seña en el acto de firmar el boleto.
Los títulos son perfectos. 1971 25

POR EL MISMO
¡¡UN BUEN TERRENO!!
En el paraje mas pintoresco de la Capital
FRENTE AL HERMOSO RIO DE LA PLATA
En el Paseo de Julio entre las calles de Callao y Rio Bamba
LA ESCUELA NAVAL AL FONDO
10 VARAS FRENTE POR 45 DE FONDO, Á SOLO UN PASO DEL PASEO DE LA RECOLETA
El terreno es aparente para construir un chalet
BASE REGALADA 1450 $ M|N.
TITULOS PERFECTOS
El Domingo 28 de Octubre á las 4 p. m. venderé por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado el precioso terreno á que me refiero situado frente al gran Rio de la Plata en la prolongacion del Paseo Recoleta y á los fondos de la Escuela Naval.
El terreno no puede estar mejor situado: allí el aire es puro y las vistas deliciosas.
Los señores especuladores deben aprovechar la ocasion.
Títulos perfectos
Por ofertas particulares y otros datos á mi casa calle San Martin 51 1991 28

POR EL MISMO
200 vacas al corte
Con 20 ojo de novillos grandes y 30 lecheras
Toda la hacienda es tambera
Puede verse en el partido del Pilar á diez cuadras del pueblo, en campo del Sr. Pedro Inzua. Buen estado de gordura. Los animales son grandes.
BASE DE VENTA 8 m|n.
Chico y recien nacido vá por muerto.
AL CONTADO
En mi casa San Martin 51
El Mártes 6 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderé por un precio mayor que la base fijada las 200 vacas al corte á que me refiero, haciendo mansa, en la que hay un 20 ojo de novillos grandes y 30 vacas lecheras.
Los señores interesados pueden ver la hacienda en el campo del señor D. Pedro Inzua distante solo diez cuadras del pueblo del Pilar.
Las personas que quieran inspeccionar la hacienda pueden pasar por mi casa San Martin 51, donde se les dará carta órden para verla. 2039 N. 6

POR EL MISMO
Grande y notable remate
¡PARA CRIADORES!
Toros y vacas Durham
Nacidos en el país ó importados
TOROS Y VACAS HEREFORD
TRAIDOS DE INGLATERRA
Carneros y ovejas Rambouillet de la Cabaña Nacional, burros franceses y españoles, rodeo de vacas mestizas (seleccionadas) en lotes, carneros y ovejas Lincoln importados de Inglaterra, procedentes del establecimiento Santa Rita del señor don
Cárlos Casares
ESTE GRANDIOSO REMATE LO EFECTUARÉ EN MI CASA SAN MARTIN 51
El Sábado 27 de Octubre á la 1 p. m.
Para mayor facilidad de los señores criadores, este importante remate, que encierra lo mas valioso de Santa Rita por la excelencia y cantidad de productos, lo efectuaré en mi casa, donde los señores hacendados encontrarán los planos, principales, debiendo recurrir al establecimiento á inspeccionar el detalle de los animales que venderemos y que se encuentran registrados en los catálogos que tengo á la disposicion del público 15 dias antes del remate. Siendo notoria la fama de los productos de este establecimiento llamado por su importancia el primero de la América del Sud, creo hacer justicia recomendarlo á los criadores argentinos tanto en esta como en el establecimiento.
1043 26

POR EL MISMO
EN VENTA PARTICULAR
Existen en venta particular 30 á 40 cerdos al corte sangre pura Berkshire, entre ellos algunos capones.
Los animales están en muy buen estado de gordura y son de hermoso tamaño.
Pueden los señores interesados dirijirse á mi casa San Martin 51.—*Héctor C. Quesada*
1994 24

POR EL MISMO
ALERTA ESTUDIANTES
LA BIBLIOTECA QUE PERTENECIÓ AL Dr. D.
GUILLERMO SOLVEYRA
Gran cantidad de libros de medicina, cirujía, anatomía, ciencias, artes
LITERATURA ANTIGUA Y MODERNA
Los mejores y mas renombrados autores
ASTRONOMIA, FÍSICA Y BOTÁNICA
MATEMATICA Y FILOSOFIA
EN MI CASA
SAN MARTIN, 51
El Juéves 25 de Octubre
A LAS 8 P. M.
Al mejor precio y al contado
1972 25

H. C. Q.

Isidoro de la Sota
JUDICIAL
EN JUNIN
DE UNA PRECIOSA CHACRA
Con pastos tiernos como para ovejas
CON 32 CUADRAS CUADRADAS TASADAS EN 20,000 $ %
BASE DOS TERCERAS PARTES QUE SON
13,332 ps. mje. y 4 rls. ó sean 831 ps. nacional 80 cts.
El Domingo 25 de Noviembre venderé al contado y á la mas alta postura por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Oeste y con sujecion al siguiente—
EDICTO JUDICIAL
Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro doctor don Manuel B. Gonnet, el martillero don Isidoro de la Sota, procederá á vender en subasta pública un terreno situado en el Partido de Junin, compuesto de una área de treinta y dos cuadras cuadradas, ó sean quinientos diez y nueve metros cuarenta centímetros de frente, por mil treinta y nueve metros sesenta centímetros de fondo, teniendo por linderos al Norte lo chacra número ciento cuarenta y seis, por el Este con la número doscientos veinte y cinco, por el Sud con la número ciento cuarenta y cuatro y por el Oeste con la número ciento cuarenta y cinco y debiendo tomar por base para la venta las dos terceras partes de la suma de veinte mil pesos moneda corriente en que ha sido tasada, no admitiendo menor oferta, y publicándose avisos por el término de la ley. Esta propiedad se vende para responder á la ejecucion que por cobro de pesos, siguen don Ricardo Bidevalmar, y don José R. Santana contra doña Julia de la Llave y otros.—*Luis Lecoco*, Secretario.
Este remate tendrá lugar en el Hotel del señor Valente, en la plaza principal, á las dos de la tarde.
Por mandato: el rematador. 1968 N. 21

Ebbeke y Dickelmann
JUDICIAL
De un lindo terreno muy alto
AL NORTE
Esquina calles Paraguay y Larrea
El Domingo 18 de Noviembre á las 4 de la tarde venderemos, dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Luis A. Sauze, un hermoso terreno perteneciente á la testamentaría del señor don Ambrosio Recastagliata, situado esquina calles Paraguay y Larrea, compuesto de 17 metros 32 centímetros de frente al Sud sobre la primera y 25 metros 95 centímetros de fondo al Oeste sobre la segunda calle.
Tasacion 1,249 pesos 91 centavos moneda nacional. Base para la venta las dos terceras partes que son pesos 833 y 27 centavos moneda nacional.
Por mas informes á la Escribanía del señor don Natalio A. Ponce ó á nuestra casa, calle Perú número 80.
1913 N. 18

Emilio Bonguria
De tienda Mercería y ropería, etc., calle Perú número 92 y 97.
Los lúnes, miércoles y viérnes (con excepcion de los feriados), á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderías referidas.
Tambien me encargo de remates de fincas, propiedades rurales. 2160 p.

Cárlos Quirno
JUDICIAL
EN EL PUEBLO DEL PILAR
Y EN EL PARTIDO DE LUJAN
El Sábado 10 de Noviembre, á las 2 de la tarde, venderé la casa situada en el pueblo del Pilar, y el Domingo 11, á las 12 del dia, venderé los bienes que están en el partido de Lujan, segun lo indica el siguiente
EDICTO JUDICIAL
El martillero D. Cárlos Quirno, autorizado por el señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don José A. Capdevila, procederá á vender en remate público, y en el dia que al efecto designe los siguientes bienes de propiedad de la testamentaría de Da. Gregoria Fernandez de Silva.
Una finca situada en el Partido del Pilar, calle de Bolívar y 11 de Setiembre, compuesta de cuatro piezas de azotea, cocina, letrina y corredores al frente de las piezas; edificada en un terreno de veinticinco metros y treinta y tres centímetros 25 m. 33 de frente al Oeste y veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros (29 m. 44) al que está cercado de pared. Tasacion veinticinco mil pesos moneda corriente, ó sean mil treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional.
Base de venta dos terceras partes.
Ademas venderá los siguientes bienes que la misma testamentaría tiene en el campo de su propiedad situado en el partido de la Villa de Lujan.
2 vacas lecheras con cria, tasadas á 700 ps. m|c. ó sean pesos 28.33 m|n., 4 toros id id 250 id id 10.33 id, 1 id ... id id 24.40 id, 3 terneros id 100 id id 4.13 id, 2 vaquillonas id 300 id 12.40 id, 6 yeguas id 120 id id 4.96 id, 1 potro id 300 id id 41.46 id, 1 cerdo capon id 300 id id 12.40, 6 caballos id 400 id id 16.53 id, 1 potranca id 60 id id 2.48 id, 4 potrillos 100 id id 4.13, 1 carro de varas id 1000 id id 41.33 id, 1 tílburí con guarniciones id 5000 id id 206.66.
Base para la venta de todos estos bienes, las dos terceras partes.
Por otros datos ocúrrase á la Secretaría de D. Benjamin Lopez, Bolívar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1883.—*Pedro Benettet*.
NOTA—El comprador de la casa dará el 5 p% en garantía en el acto de firmar el boleto y los compradores de las haciendas etc., etc. deberán recibirlas en el acto pagando el importe.
1819 N10 C. Quirno.

José Eugenio Soria
JUDICIAL
Por lo que dén
DE UN TERRENO FRENTE A LOS CORRALES DE ABASTO
El Domingo 4 de Noviembre á las 4 de la tarde, por órden del señor Juez de Primera Instancia doctor don Benjamin Basualdo venderé un terreno situado en la calle de Caseros entre Rioja y Caridad, frente á los Corrales de Abasto, donde estará la bandera. Sin base alguna, por lo que dén. El terreno se compone del modo siguiente: 40 varas de frente á la calle de Caseros por 104 varas de fondo, dando frente á la calle de Armenia. Del lado Oeste del terreno hay edificada una casita de 10 varas de frente por 32 de fondo, con dos piezas de material, cocina y pozo, toda cercada de pared. Es innecesario hacer presente la buena situacion de este terreno porque es de todos conocida la importancia que cada dia toma esa parte de la ciudad. Con tramway que cruza por el frente y á un paso de la calle de la Rioja hasta donde llega el empedrado.
Se previene que el comprador dará en garantía el 5 ojo sobre el total de la compra sin cuyo requisito no se entenderá el boleto. Títulos á satisfaccion del comprador. Por mas datos Reconquista 23. 1993 N. 4

Miguel Cane
DE LA
RENOMBRADA QUINTA
DE LA FAMILIA BASAVILBASO
CALLE MITRE 304
En Barracas al Sud
POR DIVISION de CONDOMINIO
SIN BASE AL MEJOR POSTOR
El Domingo 28 de Octubre
A LAS 3 P. M.
Remataremos por órden terminante de sus dueños al contado, sin base y al mejor precio, por separacion de condominio, la magnífica quinta de Basavilbaso ubicada en Barracas al Sud calle de Mitre núm. 304, donde estará la bandera; cuya propiedad consta de 37 varas de frente al Oeste calle de Mitre, por 138 varas de fondo con frente á ..., hermosa casa proyectada y abierta hasta el fondo de la propiedad, ... etc., con opcion á los demás, advirtiéndose que la finca reconoce una deuda al Banco Hipotecario por 30 mil pesos m|c. de la cual puede continuar el comprador.
La quinta tiene una casa con 3 grandes piezas de material, techo de azotea, cocina, etc., etc. Ademas un hermoso jardin con árboles frutales y magníficas plantas como no hay ni parecidas en todo Barracas.
Escrituras de primer órden.
Para mas informes á mi escritorio San Martin 51, tercer patio.
NOTA—Los compradores entregarán al firmar el boleto de compra-venta el 5 ojo de garantía. 1957 28

Los remates siguen á la vuelta.

Julian Martinez y Ca.

JUDICIAL

SIN BASE PARA LA VENTA

2 manzanas en la ciudad

AL MAS ALTO PRECIO

El Domingo 18 de Noviembre á las 4 p. m. procederemos á vender por órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. Molina Arrotea, por division de condominio y mútuo convenio de las partes, dos manzanas de terreno, en la parroquia de San Cristóbal, comprendidas entre las calles de San Juan, Cochabamba, Matheu, Alberti y Jujuy.

Este terreno se dividirá en 2 lotes de 150 por 150 cada uno, comprendiendo los edificios que contenga.

1r. lote

El 1er. lote se compone de 150 varas de frente á la calle San Juan esquina á Matheu, por igual fondo á la de Cochabamba. Todo este terreno está cercado de duelas, y contiene un edificio, donde está la iglesia parroquial, con 12 habitaciones sólidamente construidas con maderas duras, etc. Hay ademas, caballerizas, cochera, nória, gran cantidad de árboles frutales y de adorno, etc.

2º lote

Se compone de 150 varas de frente al Norte, calle de San Juan, con igual fondo á la de Cochabamba, formando esquina con las de Alberti y Jujuy. Al fondo de este terreno hay tres casas de azotea y material, una en buen estado y las otras dos algo deterioradas.

La venta se efectuará al mas alto precio, sin base alguna, por haberlo así convenido las partes.

Los títulos son perfectos.

Por mas datos, en la oficina del Secretario Dr. Casabal, por donde corren los autos, y por detalles, á los martilleros, Piedad, 78.

El comprador depositará una seña. 1917 N18

Juan Sanz y Ca.

JUDICIAL

De dos buenas casitas, en la esquina de Salta y Estados-Unidos—Títulos garantidos

Base para la venta: $6,949 $ % 95 cts.

TODO EN UN SOLO LOTE

El mártes 13 de Noviembre, á las 3 p. m. procederemos á la venta en remate público y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, *Dr. D. Luis A. Sauze*, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Martin Beruti, dos casitas edificadas en un terreno de 12 metros 540 mlts. de frente al Sud por 16 metros 454 mlts. de frente al Este.

La 1ª—Casa-esquina á Salta núm. 409, se compone de tres piezas edificadas en ladrillo asentado en barro, tirantes de palma, con una hilada de ladrillos revocada con cal y arena todas las piezas, pozo de agua y letrina.

La 2ª—Casa con el núm. 405 á la misma calle, se compone de 5 piezas, tres bajas y dos altas, techo de madera dura y embaldosadas, toda revocada interior y exteriormente, cielo-rasos de lienzo, pisos de madera, umbrales de mármol, dos patios embaldosados y demás oficinas necesarias.

El remate tendrá lugar en la misma casa, donde estará la bandera. Las escrituras pueden verse en la Escribania del Sr. Almandos, en los Tribunales de la Capital.

NOTA—El comprador oblará 5000 $ m|c. al firmar el boleto. 1897 N13

Adolfo Bullrich y Ca.

¡JUDICIAL!

VALIOSISIMO REMATE

De las mejores tierras de la Provincia

3461 CUADRAS CUADRADAS

UBICADAS EN EL PARTIDO DE ZARATE

EN LOTES DE 50 CUADRAS CUADRADAS CON OPCION A UN LOTE ENTERO

Lote número 1—627.663 cuadras
» » 2—632 981 »
» » 3—630 535 »
» » 4—746 743 »
» » 5—823 049 »

Total..... 3461 971 cds. cls.

TASACIONES BAJISIMAS

EL LOTE NÚMERO 4 CON GRANDES POBLACIONES

Jardin, monte, alfalfares

DENOMINADO «LA ROSA»

Todo perteneciente á la sucesion de la Sra. Eugenia Lima de Lima

EN EL MISMO CAMPO

El Juéves 1º de Noviembre de 1883

Á LAS 12 DEL DIA (FIESTA)

Procederemos por órden del señor juez de 1ª Instancia, Dr. D. Luis A. Sauze y perteneciente á la testamentaria de la señora Eugenia Lima de Lima á la venta de los campos situados en el Partido de Zárate y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE NUMERO 1—627,663 cuadras cuadradas tasada á 2000 pesos mlc la cuadra siendo la base para la venta las dos terceras partes que son pesos 1334 mlc cuadra.

LOTE NUMERO 2—632,981 cuad. cuad. tasadas en pesos 1983 mlc la cuadra base dos terceras partes pesos 1322 mlc cuadra.

LOTE NUMERO 3—630,535 cuad. cuad. tasado pesos 1,991 mlc la cuadra base dos terceras partes 1328 pesos cuadra.

LOTE NUMERO 4—746,743 cuadras cuadradas en la Estancia principal «La Rosa» con 8 habitaciones, un zótano, dos corredores, escritorio letrina de techo teja francesa que ocupan una superficie de 218 metros cuadrados.

Edificio adjunto con cocina, cuarto de peones techo de teja francesa, dividido en tres piezas y una bijuela, fogon de ladrillo y cocina económica de hierro: otro edificio adjunto, servicio de agua y baños, techo teja francesa; pozo de agua con bomba caños de fierro, llaves de bronce y aparato para baño de lluvia; tina de material y portlans con caños y llaves de servicio y sumidero de material con bóveda para las aguas servidas, depósito, gallinero con techo teja francesa, dividido en 2 piezas y una ramada con palos de ñandubay, alambre y rama, pozo de balde y pileta, cochera y galpon techo de teja francesa: el galpon rebocado con barro al interior y en cal al exterior; otro galpon techo de paja postes de ñandubay. Bañadero para ovejas construido con ladrillo cal y portland, techo de paja, postes de ñandubay cañería de fierro; corral para hacienda mayor de palo á pique con 571 ñandubay dos ranchos alambre del corral de ovejas etc.

Alfalfares con 5 cuadras cuadradas en buen estado cercados con 5 hilos de alambre, postes de ñandubay; magnífica quinta con ricos árboles frutales, jardin con escogidas plantas de adorno—alambrados, jagüeles varios; 7 puestos algunos de ladrillos, otros de quinchos, con sus corrales correspondientes, bebidas etc. etc.

Estas mejoras están tasadas el todo en la cantidad de pesos fuertes 12.011,99 centavos ó sean pesos 300,300 mlc que agregados al total del terreno tasado á 1.681 pesos mlc la cuadra, suman la cantidad de *un millon quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos mlc* (pesos 1.555,576 pesos mlc) la base para la venta son las dos terceras partes que son pesos 1,260 por cuadra.

LOTE NUMERO 5—823.049 cs. cs. tasada en 1525 pesos mlc la cuadra siendo la base para la venta las dos terceras partes que son 1017 pesos mlc por cuadra.

Estando estos campos por su gran valor destinados para la agricultura, que puede esplotarse aquí en grande escala por la facilidad para el embarque de toda clase de productos en el puerto de Zárate y con el fin de poner la tierra al alcance de todo el mundo, se ha convenido que se haga la venta en fracciones de 50 cuadras c|d. ó menos si hubiera interesados, con opcion a un lote entero, esceptuando el lote número 4 que se venderá en un solo lote, dando opcion al lote contiguo si hubiera interesados.

Creemos inútil llamar la atencion sobre la importancia de esta venta, una de las mas valiosas que se han efectuado hasta hoy tanto por la calidad de sus tierras reputadas las mas ricas y feraces de toda la provincia como por su situacion, distando pocas cuadras de un puerto que sirve para buques de Ultramar; ademas muy pronto el ferro-carril de Campana llegará á Zárate, cruzando este partido hasta llegar á San Nicolás.

Los interesados pueden ocurrir por planos é informes á nuestra casa Alsina 78. 1759 N 1º.

R. Degreef y Ca.

JUDICIAL

Dos propiedades en el Pergamino

1ª tasada en 35,914 $—Rebaja 25 por ojo 8,979

Base para la venta 2|3 partes 17,957 pesos
2ª « 29,050 « 25 « 7,262 2|3 14,525

El Viérnes 26 de Octubre á las 2 de la tarde procederemos á vender en remate las propiedades que indican el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Norte, Dr. D. Federico M. Igarzábal, se hace saber por el presente que el martillero D. Pedro C. Oliveros, procederá á la venta en público remate en el partido del Pergamino, de los siguientes bienes de propiedad D. Eusebio Silva á saber: una finca situada en la calle del Pergamino esquina á la del Rosario, compuesta de dos piezas azotea, conteniendo un armazon y mostrador, una cocina, una letrina y un palomar, todo de material edificado en un terreno de 60 varas de frente á la calle Pergamino por 80 vs. de fondo á la calle Rosario, con su porton y todo cercado de pared. Lindando por el Este con D. N. Echarte, por el Norte con un terreno de D. Serrando Aranda, por el Oeste calle por medio con los herederos de Lasota y por el Sud calle por medio con Da. Luisa Lemus. Y un terreno situado en la calle principal hoy General Roca, compuesto de ochenta y cinco varas de frente á esa calle, y setenta y dos varas á la calle Rojas é igual número de varas á la calle del Rosario, todo cercado de tapial, tiene una pieza de azotea, dos pozos de balde, y una letrina, con un porton á la calle General Roca. Lindando por el Este calle por medio con D. Simon Perez, por el Norte con terreno de D. Antonio P. Duarte, por el Oeste calle por medio con casa de D. Ignacio Mujica, los cuales han sido tasados en la suma de *sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos mlc.* y la venta se efectuará con el descuento de un veinte y cinco por ciento, tomándose por base la cantidad de *treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos mlc*, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance á esta suma.—San Nicolás, Setiembre 28 de 1883.—*Estéban G. Natta*, Secretario.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ojo en el acto de firmar el boleto de compra y venta. N. 494 o26

Laureano Gordon

¡JUDICIAL!

De órden del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don Valentin M. Curuchet, perteneciente á la testamentaria de doña Agustina Cos de Godoy.

REMATARÉ EL DIA 28 DE OCTUBRE

A las 2 de la tarde

LA MAGNIFICA PROPIEDAD

SITUADA EN ESTA CIUDAD CALLE

Bolivar 653

Compuesta de 12 metros 78 milímetros de frente al Oeste por 75 metros 876 milímetros de fondo al Este, encontrándose un martillo á favor sobre el costado [illegible] metros [illegible] milímetros [illegible]

[illegible]

254,752 PS. M|C.

Hoy que con gran valor tomó la propiedad, particularmente al Sud de esta Capital, la base para la venta será de las dos terceras partes de la tasacion ó sean

169,836 PS. M|C.

Títulos antiguos é inmejorables y para su exámen y mas pormenores, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de don Ramon E. Wright. 2021 28

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria número 156

De Tienda, Merceria, Ropería, Zapatería, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

N. 873 perm.

B. M.

Bollini y Muro

CASA DE REMATES

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI & MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc., etc.

28—CALLE BOLIVAR—28

BUENOS AIRES

POR EL MISMO

De una preciosa fraccion de campo

160 CUADRAS CUADRADAS

Poblaciones, arboledas, etc.

Además
1,000 ovejas,
Algunas vacas,
Caballos,
Enseres, etc.

PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE DON TEODORO DE LA ROSA

Situado en el Partido de San Vicente, Cuartel 4, á 4 cuadras de Burzaco ó Estacion Blew.

Tasacion del campo ps. 273,262 m|c.

2|3 partes base de venta pesos 182,175 m|c.

Tasacion de las ovejas $ 30 m|c. c|u.

2|3 PARTES BASE DE VENTA

20 ps. m|c. cada una

El Domingo 18 de Noviembre

A la una del dia

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ra. Instancia del Departamento de la Capital de la Provincia D. José A. Capdevila y como perteneciente á la testamentaria de D. Teodoro de La Rosa, la fraccion de campo mencionada con una área de 160 cuadras cuadradas, la cual se fraccionará en tres lotes.

Ademas se venderán las haciendas y enseres que son 1,000 ovejas en perfecto estado, 10 vacas al corte, 5 caballos y algunos enseres como escaleras, mesas, aparador, bancos, caja de cedro y otros objetos.

Base de venta del campo por cuadra.

1138 pesos m|c.

El campo se encuentra á 4 leguas de la Estacion Burzaco y lo mismo de la Estacion Glew.

NOTA—Las haciendas y enseres se recibirán por los compradores en el mismo dia.

La venta se efectuará el dia señalado en el mismo campo donde estará la bandera.

Por planos y mas datos á nuestra Casa Bolivar 28. 1950 N. 18

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE TODO EL MENAGE

DE LA SEÑORA VIUDA DEL SEÑOR JOVELLANOS, Y COMO PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR D. SALVADOR JOVELLANOS

CALLE LIBERTAD, NÚM. 667

Muebles, alhajas, libros, adornos &

El Mártes 23 de Octubre

A las 12 del dia

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Salvador Jovellanos, los muebles, alhajas, libros, etc. á continuacion espresados:

SALA—Un juego sala de jacarandá forro de seda celeste compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas con sus fundas de hilo, un rico piano de escelentes voces, un banco de id, 4 sillas doradas fantasía, 1 chiffonier Rail, 1 mesa de centro con incrustaciones de bronce, 1 mesa con pié dorado, 1 espejo ovalado con marco dorado, 3 galerías doradas con abrazaderas, 2 saliveras porcelana, 1 araña de cristal completa, alfombrado, cuadros, etc., etc.

ANTE-SALA—Un escritorio ministro nogal, 1 tintero, 1 espejo marco dorado, 1 araña de cristal completa, 1 juego de ante-sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas con fundas, 2 sillas doradas asientos de esterilla, 2 galerías doradas con abrazaderas, 1 jardinera pié dorado, 1 mesa redonda piedra mármol, 1 biblioteca nogal, 1 alfombra tripe igual á la sala, 1 ídem chica.

DORMITORIO—Una cama camera de bronce con corona, colchones, etc. 1 ropero nogal, 1 lavatorio id, 1 cómoda nogal piedra mármol y espejo, 1 sillon azul de reps, 1 mesa de luz nogal, 1 sillon de negro de esterilla, 7 sillas id, 1 percha, 1 canasto para ropa, 1 id de adorno, 2 galerias doradas con abrazaderas, 1 pico de gas cristal, 1 juego tabatorio, 1 estera, cuadros, adornos, etc.

COMEDOR—Una mesa nogal para 12 cubiertos, 1 mesa trinchante nogal con piedra mármol, 12 sillas nogal de esterilla, un aparador nogal con piedra mármol, un espejo marco nogal, 1 sofá, 1 juego agua maní, 3 bandejas, 1 reloj de pié con fanal, 1 lámpara, 1 araña 2 luces, 1 ropero nogal con espejo, 1 caja, 1 cafetera, 1 sillon, 5 sillas, 12 copas cristal para agua, 12 id champagne, 12 tazas y platos para té, 1 bandeja metal, 1 juego porcelana con 89 piezas, dulceras, cucharas, cucharitas, cucharones, cremeras, aceiteros, etc., etc., 1 reloj de oro 3 tapas.

LIBROS—Una inmensa cantidad de libros de derecho, literatura, etc., 1 cigarrera, 253 tiros de revolver.

ALHAJAS—Una gargantilla de oro, 1 peineta carey oro, 1 polvera, 1 rosario coral, oro y carey id, 1 cadena larga oro, 1 pulsera id, 1 id esmaltada, 1 anillo oro, 1 par caravanas, 3 colgantes coral y oro, 1 aderezo oro compuesto de 1 pulsera, prendedor, carabanas con amatistas y perlas, 1 medallon oro con turquezas, 1 llave orode reloj, 1 collar, etc., etc., etc. 1949 23.

POR EL MISMO

De una una espléndida propiedad

DIVIDIDA

EN 3 DEPARTAMENTOS

CASAS-QUINTAS

Produce en la estacion de verano de 21 á 25,000 $ m|c.

SIN CONTAR FRUTA, ETC.

Conocida por Castelo Forte

CON HERMOSOS PASEOS Y JARDINES

Lagos,
Estátuas,
Grutas,
Fuentes,
Laberintos, etc.

Toda rodeada de lindos edificios

EN EL PUEBLO ALMIRANTE BROWN

ESTACION ADROGUÉ

Haciendo esquina á las plazas Brown y Espora

A CUATRO CUADRAS DE LA ESTACION

¡SIN BASE! ¡SIN PRECIO!

¡POR LO QUE DEN!

EL DOMINGO 28 DE OCTUBRE, Á LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos por órden terminante de los albaceas de la testamentaria del señor ingeniero D. José Canale y con autorizacion del señor Juez, la magnífica propiedad espresada compuesto su terreno de 281 metros 646 milímetros á la calle Brown haciendo frente á la plaza Almirante Brown, 26 m. 472 ms. á la calle Rosales, 115 m. 611 ms. á la calle Asretti, y 12 m. 557 ms. haciendo frente á la Plaza Coronel Espora, con grandes jardines, grutas, laberintos, estátuas, paseos, jaulas de jardin, juegos de agua, mucha cantidad de árboles frutales, de adorno, flores etc.

Su edificio se compone de 3 buenas casas divididas en 3 departamentos, muchas piezas aisladas, casas para jardinero, peones, servicio, etc. con todas las demas comodidades; estas casas en la estacion de verano son muy buscadas y producen de 21 á 25000 pesos cada estacion sin contar la fruta y demas productos.

La propiedad está rodeada por las principales calles que son la Asaretti, Brown, Rosales, etc. y hace frente á las Plazas de Espora y de Brown donde se encuentra la Municipalidad, Iglesia y Escuela.

La situacion es la mejor, rodeada de buenos edificios, donde pasan el verano las principales familias de nuestra sociedad, los interesados pueden visitarla todos los dias.

NO HAY BASE PARA LA VENTA

Se venderá por lo que ofrezcan

TITULOS GARANTIDOS

A CONTINUACION

SE VENDERÁN DOS LOTES DE TERRENO POR LO QUE DEN

El primero situado en la calle de Foll con 24 m. 640 mls. de frente á dicha calle, 81 ms. 404 mls. por el costado S. y 75 ms. 377 mls. por el costado N. señalado en el plano con el núm. 83, con una pieza, porton de fierro, pozo etc.

EL SEGUNDO LOTE

Situado en la calle de Dramon señalado en el plano con el núm. 84 compuesto de 49 ms. 362 mls. á dicha calle por 35 ms. 506 mls. por un costado y 32 ms. 42 cents. por el otro, estos terrenos se unen por los fondos.

VENTAS AD CORPUS

NOTA—Para ver el plano de la propiedad, con sus calles, jardines etc., como así de los terrenos, ocurran á nuestra casa, oportunamente se repartirán carteles con el plano. 1951 28.

POR EL MISMO

De los buenos muebles

QUE ADORNAN

LA CASA HABITACION

Calle Estados-Unidos núm. 646

Por ausentarse su dueño

A RIO JANEIRO

Juego de sala,
Id de dormitorio,
Id de comedor,
Piano, arañas de cristal, cuadros,
adornos, alfombras, etc.

EL

Viérnes 26 de Octubre

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos al mas alto precio y dinero de contado, todo el buen menage de la casa arriba mencionada cuyo detalle en parte es el siguiente:

SALA—1 juego de sala 9 piezas forrado en terciopelo, 1 mesa de centro, 1 buen piano, 1 banco para id, 1 araña cristal de luces, 2 sillas de fantasía forro raso punzó, 4 cuadros al óleo, 2 mesitas fantasía, galerías doradas con cortinas y cenefas, adornos, alfombrado, etc. etc.

1er. DORMITORIO—1 juego jacarandá y roble compuesto de 1 camera con colchones, baldaquin con cenefas y cortinado, 1 ropero luna bizanté, 1 cómoda con tocador y luna id, 1 lavatorio id id, 2 mesas de luz, 1 galería con cenefa y cortinado, 1 sillon y 4 sillas forro cretona, 1 pico gas con bomba, 22 relojes, 1 rica estátua de bronce, adornos, alfombrado, etc. etc.

CUARTO DE VESTIR—1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 1 sillon y 3 sillas, 1 juego laton, 3 piezas, 1 id porcelana, 1 galería con cortinas y cenefa, 1 lavatorio, 1 ropero, tohallero, cuadros, alfombrado, etc. etc.

2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 ropero nogal con espejo, lavatorio id, mesa de noche, adornos, alfombrado, etc. etc.

COMEDOR—1 aparador vieux chene tallado con cristalero, 1 id chico, 1 mesa de id, 11 sillas de nogal, 1 sillon de hamaca, 1 araña bronce dos luces, 6 cuadros, 1 juego de té metal blanco, 1 id porcelana fina, aceiteras, calentadores, cubiertos, 1 juego porcelana completo, cristalería, alfombrado, etc. etc.

OTRO CUARTO—1 ropero de guindo, 1 catre con colchones, bañadera, perchas, 1 mesa, 1 jaula, etc. etc.

PATIO—1 farol, 5 camelias, 7 jazmines del cabo, 2 diamelas, y otras.

Tambien se venderá una cabra con cria

2027 O. 26.

POR EL MISMO

DE

16 lotes de terrenos

MUY ALTOS

Y bien situados

EN LA CIUDAD DE BELGRANO

CALLE SAN LORENZO

BOULEVARD RIVADAVIA

Calle Castelli y otras

A 3 CUADRAS DEL TRAMWAY

O sea calle Santa-Fé

SIN BASE! SIN PRECIO!

¡Por lo que ofrezcan!

El Domingo 18 de Noviembre á las 3 p. m.

Remataremos al mas alto precio los lotes mencionados, por lo que dén, su situacion es de lo mejor, á pocas cuadras del tren de Campana y á 3 del tramway ó sea calle de Santa-Fé.

Los lotes varian de medicion, los hay de 12 varas por 50, de 20 por 50, de 25 por 30 etc., hay además 4 lindas esquinas.

Por planos y mas datos ocurrir á nuestra casa. El remate tendrá lugar en el mismo terreno donde estará la bandera. 2028 N. 18

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE 6 LOTES DE TERRENO

Formando esquinas

EN EL PUEBLO DE TOLOSA

Perfectamente situados

Bases bajisimas

PERTENECIENTES Á LA TESTAMENTARIA DE

DON JOSÉ MARIA OLIVER

EL MÁRTES 6 DE NOVIEMBRE

A LAS 4 P. M.

En nuestra casa Bolivar 28

Remataremos por órden del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, y como pertenecientes á la testamentaria de don José María Oliver, seis lotes de terreno situados en el Pueblo de Tolosa.

Primer lote

Señalado en el plano del referido pueblo con la letra D de la manzana número 5 formando esquina al S. O. Se compone de 50 varas de frente por 50 de fondo.

TASACION 200 PESOS FUERTES

2|3 partes base de venta 134 pesos fuertes

Segundo lote

Señalado con la letra B. manzana número 25, formando ángulo de esquina al N. O. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

Tasacion 200 pesos fuertes

2|3 partes base de venta 134 $fts.

Tercer lote

Señalado con la letra D. manzana número 6 con 50 varas de frente al E. sobre la calle Real que conduce á la Magdalena, por 50 de fondo.

TASACION 400 $ FTS.

2|3 partes base de venta 267 ps. fts

Cuarto lote

Señalado con la letra D. manzana 88 formando ángulo de esquina al S. O con 50 varas de frente por 50 de fondo.

TASACION 350 PS. FUERTES

2|3 partes base de venta 234 $ft.

Quinto lote

Señalado con la letra A. manzana número 35 formando ángulo de esquina al N. E. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

Tasacion 1000 pesos fuertes

2|3 PARTES BASE DE VENTA 667 $ fts.

Sesto lote

Señalado con la letra B. manzana número 35 formando ángulo de esquina al N. E. con 50 varas de frente por 50 de fondo.

TASACION 1000 PS. FTS.

2|3 partes base de venta 667 pfts.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la escribania de doctor Reynal O'Conor.

El remate se efectuará en nuestra casa

BOLIVAR 28

1833 N. 6

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE UNA GRAN ISLA

EN EL TIGRE

Con edificios, grandes arboledas

JARDINES

Estátuas de todas clases

SOBRE EL ARROYO

CARAPACHAY

Perteneciente á la testamentaria

DE D. LUCIANO BENAC

TASACION 3100 ps. m|n.

2|3 PARTES Y BASE DE VENTA

2,067 pesos m|n.

Costó esta isla á su dueño

400,000 ps. m|c.

En árboles frutales tiene una inmensidad

EL REMATE SE EFECTUARA EN NUESTRA CASA

BOLIVAR 28

EL

SABADO 3 DE NOVIEMBRE

A las 4 de la tarde

Venderemos en remate público la importante isla mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. Valentin M. Curutchet*, ha ordenado en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra la testamentaria de D. Luciano Benac se proceda á vender en público remate por los martilleros Bollini y Muro una isla situada sobre la márgen derecha del arroyo Carapachay, partido de las Conchas, compuesta de 9 hectáreas, 9 áreas y 16 centiáreas, lindando al Sud el arroyo Carapachay, al Norte y Oeste el arroyo de las Estacas y al Este el arroyo de Bargas, con dos casitas de madera, con 6 piezas techos de teja frances pisos de madera, un galpon, una cocina, un rancho, árboles frutales, etc., tasada en la suma de 3100 pesos moneda nacional, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes de su tasacion. Por mas informes ocurrir á la Secretaria de D. Luis Guerrillo, á la que estoy adscripto, ó al escritorio de los martilleros.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1883.—*Emilio del Valle*, Escribano Público.

Atencion á la base de venta: 50,000 ps. m|c.

Por mas informes á nuestra casa, Bolivar 28. 1930 N. 3

POR EL MISMO

¡AL NORTE!

DE VARIOS LOTES DE TERRENO

Perfectamente situados

TERRENOS ALTISIMOS, LOS MEJORES DE LA CIUDAD

RODEADOS

De espléndidos edificios, tramways etc.

AL LADO DEL ANTIGUO JARDIN ZOOLOGICO

Calle Talcahuano y Buenos Aires

A 1 cuadra de las 5 Esquinas. La via obligada al paseo

SIN BASE! SIN PRECIO!

¡Por lo que dén!

El Domingo 11 de Noviembre á las 4 p. m.

Remataremos el dia y hora indicada á la mas alta postura por órden terminante los magníficos terrenos mencionados, situados en la calle de Talcahuano esquina á la de Buenos Aires el mejor paraje de la ciudad, terrenos altísimos y de mucho porvenir, rodeados de espléndidos edificios, tramways para todas direcciones, terrenos cercados de pared y apropósito para edificar buenas casas, solo queda á media cuadra de la calle larga de la Recoleta, sobre el camino de Palermo.

El año pasado en esta fecha se han vendido terrenos á inmediaciones de estos pagándose hasta 1,600 pesos vara de frente, no estando en las condiciones de los que hoy vendemos á cualquier precio, la venta se hará por vara de frente.

POR LO QUE OFREZCAN

TITULOS GARANTIDOS

NOTA—Para ver el plano, cuyas cópias se repartirán oportunamente ocurrir á nuestra casa.

El comprador abonará en el acto de firmar el boleto el 5 p§ sobre el total de la compra. 2029 N. 11

B. M.

Cárlos O'Gorman

JUDICIAL

DE UNA MAGNIFICA FINCA

SITUADA EN LA CALLE

MAS LINDA DE LA CAPITAL

Rivadavia 1091

PARAJE ALTISIMO

CALLE ADOQUINADA

TRAMWAY A LA PUERTA

A una cuadra del Mercado

TITULOS PERFECTOS

AD CORPUS

El Domingo 18 de Noviembre

A las 3 p. m.

Base pesos 8,944-26 m|n.

O pesos 216,392 con 6 rls. m|c.

Mejorando la ínfima base fijada venderé en remate el dia y á la hora indicada por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Benjamin Basualdo esta magnífica propiedad de la testamentaria de don Antonio Beliagamba; cuyo pormenor es el siguiente:

TERRENO: 8 y 1|2 varas de frente por 70 de fondo é sean 7 metros 35 centímetros por 60 metros 62 centímetros ó lo mas ó ménos que resulte entre muros.

EDIFICIO: Siete hermosísimas piezas de material, techos de azotea con baldoza sobre maderas duras, cielos rasos de yeso, piso de tabla, cocina, letrina, gas, aguas corrientes, dos patios embaldosados, huerta con arboles, dos puertas de fierro en el primer zaguan y en el fondo, gran puerta de calle, ventanas con rejas modernas, puertas interiores tambien modernas. Todo en perfecto estado de limpieza.

Llamo la atencion de las personas que por tan poco precio quieran obtener una preciosa propiedad, pues el local en que ésta está situada no puede mejorarse por la inmensa altura del terreno, lo ancho y despejado de la calle y sobre todo lo alegre y pasajera.

Los títulos son perfectos y pueden verse en la Secretaría del Escribano Garay.

Por mas datos al martillero, Cabildo primer patio ó Garantías 309.

NOTA—El comprador entregará en el acto de firmar el boleto el 5 p§ del importe de la venta. 1951 N. 11

Andrés W. Merea

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa núm. 72

DE UNA BOVEDA

En el Cementerio del Norte

El mártes 14 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde procederé á vender por órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Luis A. Sauce, y como perteneciente á la testamentaria de D. Alejo Zamudio la mencionada bóveda, cuyo pormenor es como sigue: Sepultura 2 y 3 del núm. 6 Seccion 5a. compuesta de 2 varas de frente por 2 1|2 varas de fondo, con edificio algo deteriorado, tasado en la suma de 650 p. n. ó sean 15,747 $ m|c. advirtiendo que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 233 nacionales. No faltar á la hora indicada. 1857 14

Manuel de la Serna

Semanales Calle Bolivar núm. 34, á las 12 en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes

Tienda, mercería, ropa, calzado, completo surtido.

Los Miércoles

Muebles gran surtido, pianos, alfombras, alfombrados, arañas, espejos, cuadros y novedades.

Los Viérnes

Ferreterías, cristales, porcelanas, cubiertos, sillas de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, mantas, sinchas, riendas, frenos, látigos.

Los Sábados

Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.

40 carruajes

De todas clases, talabartería, carros fúnebres se venden.

Dinero

Se anticipa sobre carruajes, muebles y toda clase de mercaderias.

La casa tiene 3 grandes departamentos, el 1º para ventas generales, 2º para carruajes, 3º para haciendas.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, Dr. D. *Pastor S. Obligado*, se cita por primera vez al prófugo FELIPE PAYS para que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de tres dias, á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto á D. Antonio Cesaré, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 22 de 1883.—*Mariano Andrade*. 2030 o. 25

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, Dr D. *Pastor S. Obligado*, se cita por primera vez al prófugo AMBROSIO ZARATE para que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de tres dias, á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto á Fernando Ferreyra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 22 de 1883.—*Mariano Andrade*. 2032 o 25

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por tercera y última vez al prófugo PASCUAL SPOSITO para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas á Domingo Tettenessi, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía. Buenos Aires, Octubre 20 de 1883.—*Eduardo French*. 2016 N. 1

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. *José A. Capderila*, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. ROSA ALBARADO GONZALEZ DE MELO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 17 de 1883. —*Pedro Bernatet*. 2020 N. 25

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. *Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á D. JUAN FORTUNATO NATALE, á fin de que comparezca por intermedio de la Secretaria del que suscribe á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde por sí ó por medio de apoderado en los autos seguidos por D Juan M. Nuñez contra la testamentaria de Da. Ciriaca Duarte, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1883.—*Juan Rodriguez*. 2025 N. 8

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se hace saber á D. PEDRO BOGLIANI, que Da. Matilde Smith de Lindquist, se ha presentado contra V. entablando juicio de cesacion de condominio de un terreno situado en la calle de Santa-Fé á la altura de la Penitenciaria, y el Juez ha proveido como sigue: Buenos Aires, Octubre 6 de 1883. Por presentado en cuanto haya lugar por derecho con la escritura pública que se acompaña y cópias simples adjuntas, téngase por parte á la solicitante en mérito de los poderes que corren á fojas 87 y 94 de los autos seguidos por la Municipalidad contra la testamentaria de Da. Martina Pando. De la accion de cesacion de condominio que se interpone en el escrito de fojas 4, traslado á D. Pedro Bogliani, á quien se le emplaza para que lo conteste en el término de nueve dias, debiendo entregársele las citadas cópias simples, y manifestándose en el escrito de fojas 8, no conocérsele el domicilio, notifíquesele la presente providencia por medio de edictos que se publicarán durante quince dias en los diarios *La Tribuna Nacional* y *La Tribuna*, bajo el apercibimiento que haya lugar por derecho. Téngase presente para la debida oportunidad el Agrimensor propuesto en el mencionado escrito de fojas 8. Respecto al oficio solicitado en el mismo escrito, ocurra esta parte donde corresponda. A los efectos de los arts. 31 y 32 del Código de Procedimientos, se señalan los Lúnes y Juéves.—BASUALDO.—Ante mí, *Eduardo Munilla*. Buenos Aires, Octubre 18 de 1883.—*Eduardo Munilla*. 2026 N. 8

Por disposicion del señor Juez de Comercio *Dr. J. Justo P. Ortiz*, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Rosas, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Cárlos Saguier, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez de Comercio don Julio C. Sanchez en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Octubre 20 de 1883.—*Juan Gonzalez*, Escribano Secretario. Cabildo 2º patio. 2007 N. 7

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr D. Valentin M. Curutchet*, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. FLORENTINO PERALTA y Da. ANDREA ROJAS, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1883.—*Ricardo M. Wright*. 2003 N. 24.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Valentin M. Curutchet se hace saber á Da. Matilde Vivot de Sarni la siguiente providencia recaida en los autos seguidos por D. Patrizio Ham sobre mensura, cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Setiembre 18 de 1883.—Por lo que resulta del presente certificado en rebeldía de Da. Matilde Vivot de Sarni, tiénese por decaido su derecho para evacuar el traslado pendiente y autos.—*Curuchet*. Ante mí—*Ramon E. Wright*. Buenos Aires, Octubre 13 de 1883.—*Ricardo M. Wright*. 1997 26

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez al prófugo Tomas Garcia, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa criminal que por homicidio se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía. Buenos Aires, Octubre 19 de 1883.—*D. Pombo*, Secretario. 1994 30

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro doctor don *Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ALBERTO BESSON, ya sea como herederos ó acreedores; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. El espediente respectivo tramita por la Secretaria a cargo del Escribano don Juan Cárlos Ponce, á la que me hallo adscripto.—Mercedes, Setiembre 21 de 1883—*Nemesio Lopez*, Escribano Público. 1678 O. 27

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN DUGNAC, ya sea en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1883.—*Adolfo Lamarque*, Oficina Bolivar 21, Cabildo. 1684 O. 29

Se hace saber á los que en ello puedan tener interés, que el Agrimensor D. Felix Dabadié, autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capderila*, procederá á mensurar y dividir un campo de la testamentaria de Da. JUANA CEPEDA, situado en el Partido de la Magdalena y tiene por linderos al N. E. D. Juan H. Velazquez, por el S. O. D. Severo Villa, por el N. O. Da. Juana Videla de Correa, y por el S. E. Da. Manuela Cajaraville de Bavio. Los autos de la materia, tramitan por la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883.—*Pedro Bernatet*.

La mensura principiará del 9 al 15 de Octubre próximo.—*Felix Dabadié*. 1725 30

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MAGDALENA SANTA COLOMA DE ACOSTA y D. FRANCISCO B. ACOSTA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*Roque Repetto*. 1729 N1º.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. PEDRO GRAFIGNA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1883.—*Roque Repetto*. 1997 N19

JUZGADO DE PAZ DE GUAMINI—Se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN A. HUGUES, ya sea como herederos ó acreedores para que en el espresado término comparezcan por ante el Juzgado de Paz á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guaminí, Setiembre 15 de 1883.—*Pedro Cruz*, Juez de Paz interino. 1631 O. 24

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don *José A. Capderila*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ROQUE JACINTO ANDRADE, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró donde el que firma se encuentra adscripto, á deducir las acciones que crean tener; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1883.—*F. A. Gonzalez*—Cabildo altos. 1651 O. 25

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MIGUEL CASTAGNETO, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que, dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S.; por intermedio de la Secretaria del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883—*José A. Novaro*, Escribano Secretario. 1658 O. 26

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, *Dr. D. Julian L. Aguirre*, se cita á D. JOSÉ ROSSA para que comparezca dentro de cinco dias contados desde la fecha, ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Antonio Sanchez por sospechas de homicidio.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1883—*Eduardo French*, Secretario. 1985 24

Cítase al carrero que el dia 27 de Diciembre de 1882, á las cinco y cuarenta y cinco minutos antes meridiano, en la calle Callao, dió aviso al vigilante Angel Andrade de que un individuo acababa de ser herido por otro, para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de la Capital, *Dr. D. Guillermo Torres*, á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Rodolfo Petit de Murat, por sospechas de ser el autor de las heridas inferidas á Cárlos Robles, de que murió.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1883—*D. M. Gonzalez*, Secretario. 1981 25

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capderila*, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ GIMENEZ á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Romero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1883.—*Arturo Mom*—Tribunales, calle Bolivar 21 (altos). 1956 N. 22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANASTASIO GORLERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 17 de 1883—*Sebastian Martinez*. 1959 N. 22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de 15 dias al Dr. D. Justo José Caraballo para que comparezca por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha entablado D. Ramon Molera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que sino comparece se le nombrará defensor de ausente—Buenos Aires, 17 de Octubre de 1883.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 1964—N 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. *Julian L. Aguirre* se cita á D. TOMAS GIMENEZ, para que en el término de cinco dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa que contra Antonio Pepe se sigue por hurto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1883.—*D. Pombo*. 1961 24

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital, *Dr. D. Julian L. Aguirre*, se cita á D. JUAN BAUTISTA BONO, para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa que contra Antonio Pepe se sigue por hurto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1883.—*D. Pombo*. 1962 24

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion de este Edicto, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José Antonio Gomez, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, por sí ó apoderado, á deducir las acciones que les correspondan, bajo el apercibimiento del caso.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1883.—*Ceferino Luque*. 1966 26.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á D. JUAN EUSEBIO CORRALES ó á sus herederos, con motivo de haber D. Pablo M. Santillan y Da. Mercedes Santillan de Saavedra, solicitado testimonio de la escritura otorgada por dicho Corrales el año 1851 en el Registro del Escribano Cabral, á favor de D. Pablo Santillan, de una propiedad situada en la Parroquia del Pilar, bañado de Palermo; debiendo comparecer por la Secretaria del que suscribe dentro del término de cinco dias, á los efectos del art. 12 título de la Escrituras Públicas Código Civil.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883—*Adolfo Lamarque*—Oficina, Bolivar 21 (Cabildo). 1965 21

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CAYETANO PARODI, ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capderila*, por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1883.—*Pedro Bernatet*. 1957 N. 22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, *Dr. D. José A. Capderila*, se hace saber por medio del presente y por el término de 5 dias que en los autos seguidos por el síndico del concurso de D. Laureano Alejandro, contra la testamentaria de D. JULIAN MONTENEGRO, sobre escrituracion de un campo, se ha dictado el siguiente auto:—Setiembre 15 de 1883—Y vistos: en virtud de las ratificaciones corrientes á f. 151 vta., informe del Juez-Comisario de f. 152 y en atencion á haber sido dados por conformes los acreedores por el auto de f. 164 vta. á 165, auto que fué notificado por los edictos insertos en los diarios cuyos ejemplares corren de f. 168 á 169 y que se encuentra consentido, vista del Ministerio Fiscal de f. 177 y estando cumplida la reposicion de sellos, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la transaccion celebrada entre el Síndico del concurso de D. Laureano Alejandro y el Dr. Basavilbaso, como representante de la sucesion de D. Julian Montenegro, corriente de f. 145 á 149 y désele su debido cumplimiento, notificándose este auto por medio de edictos que se publicarán por 5 dias en los diarios «El Demócrata» y LA TRIBUNA NACIONAL.—*José A. Capderila*.—Ante mí: *R. Miró*—Buenos Aires, Octubre 15 de 1883—*J. A. Gonzalez*, Cabildo (altos). 1958—21.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. RAMON BLANCO, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 1931 N. 18

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital, *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo VICENTE PEREZ, para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á contar desde el presente, á prestar declaracion en la causa seguida á Cosme Mo tenegro, por agresion á mano armada á la autoridad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*Bartolomé Maria*. 1909 24

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, *Dr. D. Justo P. Ortiz*, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. JUAN BARCADTZ que se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1641 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1883.—*Joaquin Reyasso*, Secretario. 1922 N18

Por disposicion del señor Juez de Paz, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al terreno de chacra número sesenta y ocho del ejido de este pueblo, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Conste—Bahia Blanca, Setiembre 22 de 1883.—*A. M. de Elia* sostituto. 1904 N19

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, *Dr. D. José A. Capderila* se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias á D. JOSE CARPAGNA, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de don César S. Langenheim á la que se encuentra adscripto el que firma, á estar á derecho en la demanda que por cobro de una letra valor de 70,000 pesos m|c de su aceptacion, le ha promovido el Banco de la Provincia bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Haciéndosele saber al mismo tiempo que á solicitud del representante de dicho establecimiento se ha ordenado y tomado razon en la oficina de Hipotecas de la inhibicion general dictada contra sus bienes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1883—*Cirilo P. Romero*. 1832 23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso de D. CARLOS JOSE CHARRAUSONEY para que comparezca á la sala del Juzgado por sí ó por medio de apoderado el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto que tenga lugar la verificacion de los créditos; previniéndose que los acreedores que no asistiesen á esta junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1883.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 1894 28

Por disposicion del señor Juez de Paz, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al terreno de chacra número treinta y dos del ejido de este pueblo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten á este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Conste—Bahia Blanca, 22 de Setiembre de 1883.—*A. M. de Elia*, sostituto. 1903 N19

JUZGADO DE PAZ DE LA ENSENADA—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE GOMEZ, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término indicado comparezcan a este Juzgado á deducir sus acciones en debida forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Ensenada, Setiembre 20 de 1883.—*Celestino A. Arce*, Juez de Paz. 1667 O. 27

Por disposicion de *D. Felix Iturriaga*, Juez Comisario del concurso formado á D. Ignacio Navajas Ochoa, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia veintidos del corriente á las dos de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicada bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883.—*Adolfo Cordero*, Secretario—Oficina, Cabildo, 2º patio. 1875 23

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Diego Mac Donnell se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 1861 N14

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Agustin Pinedo, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Oficina Bolivar 21 (Cabildo)—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883—*Adolfo Lamarque*. 1884 N14

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. *Justo P. Ortiz*, se cita por medio del presente por el término de veinte dias, á D. JOSÉ SARDA, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le ha promovido el Banco de la Provincia por cobro ejecutivo de ocho mil ciento veintitres pesos fuertes con sesenta centavos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con arreglo á lo que dispone el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1883.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo, 2º patio. 1899 N1º

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Nacion, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MAGDALENA LANATA DE BERISSO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 2 de 1883—*Eduardo Munilla*. 1796 N 8

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires *Dr. D. José A. Capderila* se cita llama y emplaza por el término de 15 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los acreedores del concurso de D. BERNARDO ETCHEGOYEN, que no hayan manifestado su conformidad ó disconformidad con la transaccion celebrada entre el síndico definitivo de dicho concurso y don Manuel C. Olivera, comparezcan dentro de dicho término y por la Secretaria a cargo de don Ramon Miró donde el que firma se halla adscripto, á efecto de verificar dicha manifestacion, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1883.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo altos. 1827 21

LINEA REGULAR POSTAL

DE PAQUETES ITALIANOS

ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

VIAJE RAPIDÍSIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL HECHO POR

La Società Italiana Trasporti Marittimi RAGGIO y Ca.	SOCIETA R. PIAGGIO e F.
Con los siguientes vapores: SIRIO, PERSEO, ORIONE	Con los siguientes vapores: UMBERTO Iº, MARGHERITA
AGENTES: LAVARELLO y Ca. 75 CALLE DE CORRIENTES 75	AGENTES: ERNESTO PIAGGIO 192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL

Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcional

Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1º y 15 de cada mes

PRECIOS DE PASAGES

1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

Los espléndidos y rápidos vapores «INIZIATIVA» Sale el 6 de Octubre. «SIRIO» SALDRA EL 1º DE NOVIEMBRE *Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.* Agente: LAVARELLO Y COMP. CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75	El espléndido y rápido vapor «UMBERTO I» SALDRA EL 13 DE NOVIEMBRE Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca CAPITAN: T. MERLANI *Para Génova, Nápoles y escalas* Agente: ERNESTO PIAGGIO CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192

1116 perm.

AL SOL DE ORO

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris. Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

156 perm.

Maquinaria Agricola y de Industria

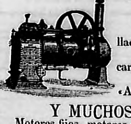

M. FORRESTER Y Cª,

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas invencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO
97--Calle Florida--97

DEPOSITO DE MAQUINAS
981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

APERITIVO-BERTHE

Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con agua soda y hielo, el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137—CALLE ESMERALDA—139

n225dpm. perm.

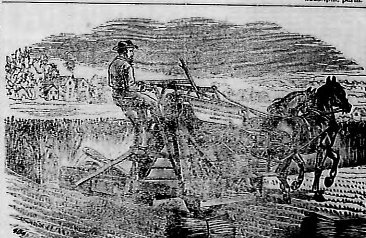

LA SIN PAR

SEGADORA Y ATADORA CON HILO

DE LOS FABRICANTES

R. HORNSBY É HIJOS

de GRANTHAN (Inglaterra)

LA MEJOR MAQUINA EN SU GENERO

Primer prémio lib. est. 100 en competencia

CON LAS MEJORES SEGADORAS ATADORAS

Avisamos á nuestras relaciones que podemos desde ahora empezar la entrega de los pedidos que ya se nos han hecho.

Los interesados deben avisarnos con anticipacion si quieren las máquinas con ruedas de trasporte.

Tenemos una máquina armada en nuestra casa, calle 25 de Mayo número 151, para ser inspeccionada por los interesados.

Corti Riva y Ca.

Unicos Agentes y depositarios.

1115 perm.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis!

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las píldoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio perfecto.

Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa, debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialgía.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK Y CO.

Unicos Fabricantes

NUEVA YORK, E. U. A.

1700 perm.

LA UNION TELEFÓNICA

DEL

RIO DE LA PLATA

AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.

A menos precio que en cualquier otra Compañia

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.

MAS DE MIL QUINIENTOS aparatos están funcionando en este momento en la República Argentina.

Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de la República Argentina, Uruguay, y Paraguay.

24—San Martin—24

perm. *F. W. Jones*, Director Gerente

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA

RECONQUISTA 83

N 994 perm

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

Cura radical! [illegible] instantaneamente con el afamado FLUIDO DE JAVA compuesto con plantas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. [illegible] prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo [illegible] de Higiene Pública—Defensa 99 y 180 y Rivadavia núm. 189. 165 perm.